Archivo Municipal de

MALPARTIDA DE LA SERENA

Código de referencia: ES.06078.AMMS/1.1.01//6.5

Título: Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 2008 / 2013

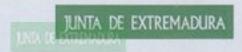
Nivel de descripción: Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 207 hojas

Nombre del Productor: Ayuntamiento de Malpartida de la Serena









EXTRACTO DE LOS ACUERDOS POR PLENO CORPORACIÓN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO en Primera convocatoria.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas del día Once de Abril de dos mil Ocho, y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Manuel Delgado Santana.
- D. Antonio García Fernández
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Garcia, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de HECHO, asistido a la sesión Mayoría absoluta y habiendo dejado de asistir D. Nicolás Domingo Rosa Chavero y D. Francisco Gómez Rosa.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.

2°.- CORRESPONDENCIA Y BOLETÍN OFICALES DE INTERES.

- Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, solicitud de apoyo para el Sr. Don Bartolomé Sánchez Santa Cruz, para concesión de la Medalla de Extremadura.
- Solicitud de apoyo, concesión del Premio Extremeño del Deporte en la Modalidad de merito Deportivo a favor de D. Andrés Casasola Valera, Presidente de la Asociación Extremeña para la promoción de Fútbol Sala-AEPFS.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerdan apoyar las peticiones indicadas.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADARA

3°.- SUBVENCION EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: PLAN 2008: "CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA"; 24.000€. PLAN ADICIONAL CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA"; 10.000/ PLAN ADICIONAL " EOUIPAMIENTO"; 2.800€

El Sr. Alcalde puso en conocimiento del pleno, las Subvenciones concedidas pro la Excma. Diputación Provincial de Badajoz; Plan Local 2008, Plan Adicional Local 2007 y Plan Adicional 2008, obras que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno.-

Sigue en uso de la palabra para manifestar en relación el Plan Adicional 2008 por importe de 2.806, se remitió en su día acuerdo de inversión en Equipamiento , siendo necesaria cambiar la inversión a "Reparación en Centro de Transformación en Recinto Piscina", ya que es de suma urgencia subsanar las diferencia en dicho centro de transformación.-

El pleno se da por enterado de las obras a realizar y su importe y acuerda que la inversión del Plan Adicional del 2008 por importe de 2.800€ sea destinado a reparación CT en vez de equipamiento.-

4°.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Visto el estudio e informe favorable de la Comisión de Bienestar Social el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, someterla a información Publica por Periodo de un mes en el B.O.P y tablón de anuncios del ayuntamiento, transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamación se considerara definitivamente aprobada.-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Articulo 1° - Fundamento Jurídico.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2) y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y de conformidad con la dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 13 de Julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Prestación del servicio de ayuda a Domicilio.

Articulo 2º .- Objetivo

- Posibilitar la permanencia de los beneficiarios en su casa y entorno socio familiar, evitando ingresos innecesarios en instituciones.
- Facilitar la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y las condiciones higiénicas necesarias.
- Prevenir situaciones personales y familiares de deterioro fisico y psiquico y marginación social.



POAMEX INA SE EXPENSION

Servicio de Avuda a

Articulo 3º .- Hecho Imponible

El hecho imponible de la Tasa lo constituye la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestación por este Ayuntamiento en el ámbito de su municipio.

Articulo 4º - Prestaciones

El servicio de Ayuda a Domicilio prestará las siguientes tareas:

a) Tareas relacionadas con el hogar (domesticas)

- 1- Limpieza de la vivienda, se acuerda a la limpieza cotidiana, salvo en caso específicos a valorar por la Trabajadora Social.
- 2- Lavado, repaso y planchado de ropa, siempre y cuando el beneficiario disponga de los medios técnicos necesarios en su domicilio (Lavadora y plancha fundamentalmente)
- Realización de compras domésticas y gestiones diversas a cuenta del usuario del servicio.
- 4- Cocinado de Alimentos.

b) Tareas de atención personal

- 1- Ayuda en el aseo personal, lavado de cabello, afeitado, cambio de ropa y todo aquello que requiera higiene corporal, incluso en incontinencias y encamados.
- 2- Apoyo y ayuda en la movilización en la casa, ayuda en la ingestión de medicamentos, exclusivamente por vía oral, y debidamente contrastado por la prescripción facultativa. (queda totalmente prohibido realizar curas, administrar alimentos y/o medicamentos por vía intramuscular, intravenosa o similares). Ayuda para levantar y acostarse.
- 3- Compañía en traslados fuera del domicilio del usuario.
- 4- Gestiones diversas, contacto con familiares, vecinos, recogida y entrega de documentos, etc.

c) Tareas de carácter psicosocial:

- 1- Asesoramiento, seguimiento y tratamiento social.
- 2- Atención técnica para desarrollar capacidades personales.
- 3- Intervención en el proceso educativo y de promoción social.

Articulo 5°.- Sujetos pasivos y Responsables.

1- Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refieres el 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por el servicio de ayuda a domicilio y en especial:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

a) Las personas que requieran las asistencia para seguir viviendo en su domicilio particular.

b) Las personas que vivan con familiares que no les puedan presta la atención necesaria por razones de trabajo, incapacidad o enfermedad.

c) Familias con problemas derivados de enfermedades fisicas o psiquicas, madres o padres con excesivas cargas familiares o en situaciones sociales y económicas inestables.

2- Responderán de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de las quiebras, concurso de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el articulo 40 de la Ley General Tributaria.

Articulo 6° - Cuota Tributaria.

La tarifa de este precio público, consistirá en un porcentaje de conste efectivo del servicio, conforme se determina a continuación:

A) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

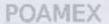
* Hasta 300'50€ de ingresos mensuales * De 300'50€ a 360'60€ de ingresos mensuales * De 360'60€ a 420'70€ de ingresos mensuales	1370
* De 420'70€ a 540'91€ de ingresos mensuales	25%
* De 540'91€ a 661'11€ de ingresos mensuales	30%
* De 661'11€ a 751'26€ de ingresos mensuales	35%
* De 751'26€ a 901'51€ de ingresos mensuales	40%
* Mas de 901'59 de ingresos mensuales p	agar el servicio
completo 50%	

3- Las cantidades, expresadas en el apartado anterior, a efectos de baremo, están sujetas a las siguientes bonificaciones:

por cada miembro de unidad familiar, excluido el computable, minusválido físico o psíquico 10%.

El grado de minusvalia a computar, será el determinado a efectos de prestaciones por el Instituto Nacional de Servicios Sociales: mínimo 33%







Articulo 7º - Instrucción de las Prestaciones y Documentación.

El procedimiento para la concesión del S.A.D. podrá iniciarse de oficio y instancia de parte.

Las solicitudes se prestarán en el Registro Municipal, deberán ir firmadas por los futuros usuarios o representantes legales, incluirán el tipo de prestación que necesitan del S.A.D.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- Declaración jurada de que todos los datos de la solicitud son ciertas.
- Certificado de convivencia.
- Copia de la declaración/es del I.R.P.F. de todos los miembros de la unidad familiar que viven en el domicilio del solicitante.
- Certificado del INSERSO reconociendo algún tipo de minusvalía si la hubiere o alegase.
- Declaración jurada de posición de bienes rústicos y urbanos
- Informes médicos que se consideren oportunos por parte de los peticionarios.

Articulo 8º.- Organización y Fundamento

Las prestaciones las realizarán:

- Auxiliares de hogar, son los profesionales encargados de las labores y tareas de atención personal y del hogar, asignadas pro el trabajador social correspondiente.
- Trabajador Social, que realiza la recepción de casos, estudio de solicitudes valoración de necesidades, asignación de prestaciones, seguimiento, control y tratamiento social de los casos.
- Podrá contarse con el apoyo de medios humanos del propio Ayuntamiento para las tareas de administrativas y organizativas que sean necesarias.

Articulo 9º .- Tramitación

1- Procedimiento ordinario: El impreso de solicitud junto con la documentación exigida en el articulo 7 serán valorados pro el trabajador social.

En el caso de que el escrito de iniciación no reuniera los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común o no se haya acompañado de la documentación precisa da en el artículo 7, se requerirá al que el que hubiera firmado la solicitud para que le plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

El informe del trabajador social se elaborará pro escrito, indicando si el solicitante cumple con los requisitos señalados para recibir la prestación contemplada en el S.A.D., así como los dias y horas en que

se realizarán. Asimismo se aplicarán los baremos sobre el grado de necesidades según ANEXO I .

El expediente una vez informado por el Técnico y con otros informes que se estimen oportunos pasará a la Comisión de Bienestar Social del Avuntamiento.

El plazo máximo desde que la documentación preceptiva se hubiere completado hasta dicha resolución no deberá sobrepasar los 60 días hábiles.

2- Procedimiento de urgencia: En el plazo de 48 horas a contar desde la solicitud se removerá el expediente sin mas trámite que los documentos que se especifican en el articulo 7 y a la vista del informe del Trabajador social, en el cual se recogerá el carácter prioritario y urgente de la prestación. Dicha resolución supondrá la concesión de la prestación y será comunicado por escrito al resto de la Corporación, indicando los motivos, el tipo de prestación concedida y los dias y horas asignados.

En la valoración del estado la necesidad se tendrán en cuenta datos como:

- Características familiares (soledad, aislamiento, integración social).
- Estado de salud y autonomia personal fisica psiquica.
- Equipamiento y estado de la vivienda y su accesibilidad.
- Nivel de ingresos.

Articulo 10° .- Comunicación y coordinación.

1- ALTAS: Concedido el Servicio le será notificado por escrito el beneficiario o representante legal del mismo. Tendrá orden al Alta en el servicio e incluirá la especificación del tipo de prestación que va a recibir, así como el nº de horas y horario.

> El beneficiario firmará un documento en el que se compromete a abonar la cantidad estipulada mensualmente.

El caso de denegación del servicio de Ayuda a Domicilio, la resolución será siempre motivada...

- 2- BAJAS: Las causas de baja en el S.A.D., pueden ser de dos tipos:
- a) Baja Temporal: Duración máxima de dos meses por un ingreso hospitalario, instituto u otro lugar e carácter provisional, por lo que se tendrá en cuenta un posible retorno al servicio. Cuando este de baja temporal se sigue cobrando el servicio.
- b) Baja Definitiva: La que supere los dos meses de baja temporal o por la finalización del servicio por causas no temporales. Las bajas definitivas se producirán por:
- Fallecimiento o ingreso en Residencia.
- Propia voluntad de los interesados.



POAMEX MARRIEDADA

Finalizar la situación de necesidad que motive la concesión.

Conclusión de los objetivos para la concesión del S.A.D.

Incumplimiento de los objetivos para la concesión del S.A.D

Investigación de los requisitos para seguir la prestación, comprobando que no se cumplen dichos requisitos.

En caso de conflicto, prevalecerán los criterios del técnico encargado del caso, sobre si procedes o no la continuación del servicio.

La baja en la prestación se formalizara en un documento firmado por el Trabajador social, conteniendo los datos de identificación del usuario y los motivos razonados por los que causa baja, así como la fecha en que se dejará de prestar el servicio. En caso de baia voluntaria, figurará el conforme y firma del interesado.

Articulo 11° - Revisión

Si una vez asignado el Servicio de Ayuda a Domicilio se comprueba que los datos proporcionados por los usuarios no son ciertos, se precederá a la actestas nomasualizacion los mismo, y si realizada esta tuviera repercusiones en cuanto a las aprobaciones económicas que deben realizar los usuarios, el Excmo. Avuntamiento de Malpartida de la Serena facultará por el precio resultante de la actualización la totalidad e las normas que se le hubiere prestado, reservándose el derecho a ejercer las acciones legales pertinentes.

Disposición Transitoria.

Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento esta Ordenanza Reguladora del Servicio de Avuda a Domicilio v sus Baremos v publicado en el Boletin Oficial de la Provincia de Badajoz, se concederá un periodo de tres meses de aceptación a la nueva normativa para los usuarios que actualmente se encuentren recibiendo el servicio.

Disposiciones Finales.

Primera: Se faculta el Ilmo. Sr. Alcalde a dictar las disposiciones internas oportunas que puedan completar los aportados contenidos en estas normas.

Segunda: Estas normas, una vez aprobadas definitivamente, entrarán en vigor a los quince dias de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badaioz.

ANEXO I

BAREMOS DE VALORACIÓN DE NECESIDADES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICII IO



SITUACION ECONOMICA:

INGRESOS

PUNTUACION:

Nº de miembros de unidad familiar

	Uno	Mas de Uno
Igual o menor que el 50% del S.M.L	30	30
Entre el 50% y el 55% del S M I	29	
Enter of \$50/ v of 600/ dol C M I	28	29
Entre el 50% y el 65% del 5 M.L	and the second	
Entre el 65% y el 70% del S.M.L	26	27
Entre el 70% y el 75% del S.M.I.	25	
Entre el 75% y el 80% del S.M.I	24	25
Entre el 75% y el 80% del S.M.I Entre el 80% y el 85% del S.M.I	23	24
Entre el 85% y el 90% del S.M.I	22	23
Entre el 90% y el 95% del S.M.I	21	22
E1 1000/ al 1100/ dal S M I	20	21
Entre el 110% y el 110% del S.M.I	19	20
Entre el 120% y el 130% del S.M.I	17	19
Entre el 130% y el 140% del S.M.I	15	18
Entre el 140% y el 150% del S.M.I.	13	17
Entre el 140% y el 150% del S.M.I	10	16
Entre el 160% y el 170% del S.M.I	7	14
Entre el 170% y el 170% del S.M.I	4	11
Entre el 180% y el 190% del S.M.I	1	7
Entre el 190% y el 200% del S.M.I	0	3
Mas de 200% del S.M.I	0	0

PUNTACION TOTAL:

(puntuación máxima: 30 puntos)

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

	PUNTOS
 Barreras arquitectónicas in Barreras arquitectónicas e Equipamientos y servicios 	xteriores
	Muy buenos
LAGUICA TO OCHYPTER .	Buenos
	regulares3
	Deficientes4
4- Régimen de tenencia de la	vivienda
	En propiedad
	Could a orius



POAMEX DIVERBURGO

PUNTACION MAXIMA

(nuntuación máxima: 10 nuntos)

En el apartado 3 se considera:

- frigorífico, lavadora, teléfono, calefacción, baño completo y otros.
- Buenos: Los anteriores menos teléfono, calefacción v servicio en vez de baño completo.
- Regulares: Electrodomésticos básicos, luz, agua corriente y caliente, gas y WC.
- Deficientes: Luz, agua, gas, ejectrodomésticos básicos.

SITUACIONES DE SALUD

Situación Física	Ausente	Leve	Moderada	Grave
Limitación visual / auditiva	0	1	1'5	2
Incontinencia	0	1	1'5	2
Dificultad extremidades superiores	0	1	1'5	2
Dificultad extremidades inferiores	0	1	1'5	2
Dificultad respiratoria	0	1	1'5	2

Situación Psíquica	Ausente	Leve	Moderada	Grave
Desorientación temporoespecial	0	1	1'5	2
Alteraciones en la prestación	0	1	1'5	2
Incoherencia en comunicación	0	1	1'5	2
Descontrol emocional	0	1	1'5	2
Trastorno de conducta	0	1	1'5	2

PUNTUACIÓN TOTAL (nuntuación máxima 20 nuntos)

Quedan excluidos del servicio:

- Personas encamadas que necesitan cuidado permanente sin personas que se hagan cargo o viven solas.
- Personas que tengan todas las valoraciones moderadas o graves sin persona que se haga cargo.



POAMEX

LINTA CE EXTREMADURA

AUTONOMIA PERSONAL

Auser	nte	Leve	Moderado	Grave
1- Barrer y fregar la casa	0	1	1'5	2
2- limpieza WC, polvo muebles	0	1	1'5	2
3- Lavar a mano, planchar, tender	0	1	1'5	2
4- vestirse y desvestirse	0	1	1'5	2
5- levantarse-acostarse, cama-silla	0	1	1'5	2
6- realizar compras, coger peso	0	1	1'5	2
7- realizar gestiones (Medico-banco)	0	1	1'5	2
8- cocinar, fregar	0	1	1'5	2
9- asearse, baño, ducha	0	1	1'5	2
10- Manejo de teléfono, agua, calefacción	0	1	1'5	2

PUNTACION TOTAL (puntuación máxima 20 puntos)

SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

C) La persona percibe ayuda, pero el que se la presta se encuentra n las siguientes situaciones:

> Trabajan a media jornada y/o tienen hijos menores de 14 años o personas incapacitados a su cargo.....5 puntos.

Ayuda que presta la familia:

1-	De lunes a viernes más de dos horas de atención20puntos	ā
	De lunes a viernes de una a dos horas de atención	
	Dias alternos más de seis hora / semanas10puntos	
	Esporádicamente menos de seis horas / semanas	

Otras situaciones:

1-	En lista de espera de residencia5	puntos.
2-	Casos temporales urgentes (menos de 2 meses)5	puntos.
3-	Con auxiliar por cuenta propia.	5 puntos.

POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

5°- OBRA AEPSA / 2008

Se acuerda por unanimidad la relación de la obra "Infraestructura en Poligono Industrial" por importe de 93,226 € mano de obra y 27.930 € para el capitulo de materiales.

6°- RECTIFICACIÓN ACUERDO DEL DIA 22/10/2007, PUNTO N° 2, PLANILLA DE PERSONAL APARTADO A) FUNCIONARIO SECRETARIO (GRUPO Y NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO).-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del pleno que el acuerdo realizado en Sesión del fecha del 22/10/07. Punto 2, planilla de Personal, clasificación de Puesto de Secretario en el Grupo B y nivel de complemento de destino 18, es necesario anularlo par adaptarlo a la Ley, en el Grupo A1 y el nivel de complemento de Destino 20.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la anulación de dicho acuerdo y clasifican el puesto de Secretario en el Grupo A1 y Nivel de Complemento de Destino 20, así como su publicación en el B.O.P. y realizando las oportunas rectificaciones presupuestarias.

7°- MOCION GRUPO POLÍTICO: PSOE

El Concejal del PSOE, D. Manuel Delgado Santana, propone al pleno lo siguiente:

Hacia finales del pasado año Las cortes aprobaron la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, por la que se reconocen y amplian derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que todos conocemos como Ley para la reparación de la Memoria Histórica.

En la Ley se recogen " Una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que asi sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio, "... para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura."

Como relata el ultimo párrafo de la Exposición de Motivos de la Ley, se pretende contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles, a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura, profundizar de este modo en el espíritu del reencuentro y de la

concordia de la Transición, reparar a las victimas, consagrara y proteger, el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática y fomentar POAMEX

los valores constitucionales, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derecho humanos como las entonces vividas.

Si hacemos un recorrido por nuestra comarca, podemos observar como en algunas poblaciones, casi treinta años después de promulgar la Constitución, aun existen en sus calles y plazas símbolos y menciones conmemorativas de exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, que hacen mucho daño a la conciliación.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el articulo 15.1 de la citada Lev 52/2007, de 26 de diciembre, se propone:

1°) Recomendamos la retirada de escudos, insignias, placas y otros objeto o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la Guerra Civil v de la represión del la Dictadura.

Sigue en uso de la palabra para indicar que su grupo propone que la calle General Franco se cambien por la de D. J. Carlos Rodríguez Ibarra y la de J. Antonio por la de Dulce Chacón, o viceversa.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que él no se puede negar al cumplimiento de la Ley la cual nos obliga a todos por igual, actualmente hay municipios donde gobierna el PSOE, con símbolos franquistas.

Hace uso de la palabra el Portavoz del PP, D. Hipólito Pacheco Delgado, manifestando que esta Lev esta aprobada y hay que cumplirla por imperativo legal, y que se cambiara el nombre de la calle previo estudio del nombre de los mismo.

Sometido a votación, es rechazada dicha moción, tres votos en contra, PP v dos a favor PSOE.

8°- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE FOMENTO: PASOS SOBREELEVADOS, TRAVESIA DE LA EX- 103.-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del pleno la necesidad de solicitar a la Consejeria de Fomento, tres pasos sobreelevados en la travesia de la Ex -103 a su paso por esta localidad.

Sigue en uso de la palabra para manifestar que esta solicitud esta motivada por el peligro que existe en la travesía:

 Circulación de vehículos a velocidad excesiva, parque y colegio Publico en sus inmediaciones así como calles a ambos lados.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerdan realizar dicha solicitud.

9°- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Manuel Delgado Santana, Concejal del PSOE, formula al Sr. Alcalde el siguiente ruego: "En relación al ceda en paso existente en la parada de Autobús". ¿Es posible cambiarlo?.

El Sr. Alcalde le manifiesta, que se estudiarà

Y no teniendo mas asunto que tratar se levanta la sesión a las Veintidós horas cuarenta y cinco minutos de dicho día, de lo que como Secretario, lo certifico.

12



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS POR PLENO CORPORACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL OCHO en Primera convocatoria.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas treinta minutos de dia Trece de Mayo del Dos mil Ocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Manuel Delgado Santana.
- D. Antonio García Fernández
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de HECHO, habiendo dejado de asistido D. Nicolás Domingo Rosa Chavero y D. Francisco José Gómez Rosa.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leida por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2°.- EQUIPAMIENTO: RESTAURANTE Y CAFETERÍA "PISCINA MUNICIPAL".

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno del Decreto de Presidencia de la Junta:43/2008 de 28 de Mayo de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reparación o reposición de infraestructuras municipales y de adquisición de Equipamiento.

Sigue en uso de la palabra manifestando que se concede una ayuda lineal de 9.000 Euros y que se ha pedido un presupuesto a la Empresa Futumat, D. Baltasar Tena de la localidad de Villanueva de la Serena, para equipamiento de Restaurante y Cafetería de la Piscina, por importe de 11449'78 Euros IVA incluido, siendo necesario la aceptación de dicho presupuesto por el Pleno para poder realizar la solicitud.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aceptación de dicho presupuesto.



3°.- ADJUDICACIÓN OBRAS: PISTA POLIDEPORTIVAS.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que se ha invitado a tres empresas para la realización de la obra "Construcción Pista Polideportiva", que engloba a la obra Nº 419/AL/2007, Plan Adicional y 79/PL/2008, plan Local por importe de 10.000 y 24.000 Euros, respectivamente, lo que hace un total de 34.000 Euros.

Sigue en uso de la palabra para manifestar que las Empresas invitada así como el

presupuesto dado por cada una de ellas son las que a continuación se indican:

1) Áridos Gallardo, SL, de la localidad de Campanario, Presupuesto de 31.373€09 TVA incluido

PINES, de la localidad de Badajoz, Presupuesto de 33.568'87€ IVA incluido.

3) Pavimentos de Hormigón Pulidos e Impresos, M.L de la localidad de Oliva de Mérida, por importe de 23.530'09€ IVA incluido.-

Sometido a consideración del Pleno y una vez examinados dichos presupuestos por sus miembros, se acuerda por unanimidad:

1) Adjudicar la Obra "Construcción Pista Polideportiva", a la Empresa "Pavimento de Hormigón Pulido e Impreso, M.L., SL, de la localidad de Oliva de Mérida (Badajoz), por ser la oferta mas ventajosa para el Ayuntamiento, en la cantidad de 23.530'09E IVA incluido.

Que se lleve a efectos la formalización de contratos con la Empresa Indicada.

3) Nombra a D. Ángel Garcia Arévalo, técnico de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, y redactor del Proyecto como Director de dicha obra y a D. Florencio Calderón León, como Coordinador de Seguridad y Salud.-

4°.- HOMOLOGACIÓN AULA CASA CULTURA PARA CENTRO DE FORMACIÓN DEL PLAN FIP -

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que para la realización de Cursos del Plan FIP en la Casa de la Cultura, es necesario tomar acuerdo para homologación del Ayuntamiento como centro de formación.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda: remitir certificado de solicitud de homologación del Ayuntamiento como centro de Formación, siendo las instalaciones a

impartir los cursos en las "Aulas de la Casa de la Cultura".

5°.- PRESUPUESTO: EQUIPAMIENTO COCINA (HOTEL-RESTAURANTE), Y PARQUE INFANTIL.-

El Concejal del PP, D. Antonio García Fernández, da cuenta al Pleno de los presupuestos confeccionado por distintas empresas para las inversiones indicadas, así como de las ayudas concedidas, dentro de la Convocatoria LEADER+. "Centro de Desarrollo Rural de la Serena".





1) EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL

A) Subvención Concedida 10.013'12€:

-						KO(
62	1177	an	(19)	ı	(10)	ıΩ	m
ш-		20.11	No.	ш	Au I	ru.	18.4

FII	nanciación.	6.507'54€
	Feoga-Orientación.	250'31€
	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	251'33€
	Comunidad Autónoma	3.003'94€
	Administración Local	3.003 540

PRESUPUESTOS.

Produccion Agasa, SL. de Guillena (Sevilla)....11.615'22€ IVA incluido.

HC Play, SL, de la Rinconeda (Sevilla).....19.827'82€ IVA incluido.

3) Forja y Arroyo, la Rambla (Córdoba)......13.181, mas IVA

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la adjudicación a Producciones Agasa, SL, de la localidad de Guillena (Sevilla), en la cantidad de 11.615'22 Euros IVA incluido.

2) EQUIPAMIENTO RESTAURANTE (COCINA)

A) Subvenciones Concedida: 20.999'96 Euros.

Financiación:

Fir	nanciación:	13.647'88€
•	Feoga-Orientación	527'09€
	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	525'06€
•	Comunidad Autónoma	6.299'99€
	Administración Local	

PRESUPUESTO:

Futurmat (Baltasar Tena), Villanueva Serena. Suministro GAR&MAR, (Mérida) RexPor, localidad Montijo	21.040'01€ IVA incluido 26.703'20€ IVA incluido 26.912€ IVA incluido 41.897'94€ IVA incluido
---	---

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda, adjudicación dicho Equipamiento a Don Baltasar Tena; Futurmat, en la cantidad de 24.40 €,40 VA incluido.



Y no teniendo mas asunto que tratar se levanta la sesión a las Veintitrés Horas veinte minutos de dicho Día y que como Secretario, lo Certifico

Malpartida de la Serena, a 27 de Mayo del 2008

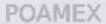
V°B°
EL ACALDE

MAIGALDIA

ALGALDIA

A







SECRETARIA OP LA SPECIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS POR PLENO CORPORACIÓN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL OCHO en Primera convocatoria.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas quince minutos de día veintitrés de Julio del Dos mil Ocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Manuel Delgado Santana.
- D. Antonio García Fernández
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de HECHO, habiendo dejado de asistido D. Nicolás Domingo Rosa Chavero.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1° - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR -

De orden del Sr. Alcalde es leida por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2° - FIESTAS LOCALES 2009.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, el cual hace referencia a la propuesta de Fiesta Locales para el próximo ejercicio, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerdan:

- Dia 15 de Mayo, San Isidro
- Día 7 de Septiembre, Nuestra Señora de la Asunción.

3°.- PLAN TRIENAL 2009/2011.

El Sr. Alcalde propone al Pleno las obras a realizar en el pleno Trienal de la Excma. Diputación Provincial por importe de 75.000 Euros, de los cuales el Ayuntamiento aportara el 7%:



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

 Año del 2009: Infraestructuras en Piscina Municipal (Fachada Hotel-Restaurante), por importe de 22.500 Euros.

Año del 2010: "Alumbrado Publico 1ª Fase" por importe de 30.000 Euros.

Año 2011: "Alumbrado Publico 2ª Fase" por importe de 22.500 Euros.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la realización de las citadas obras.-

4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

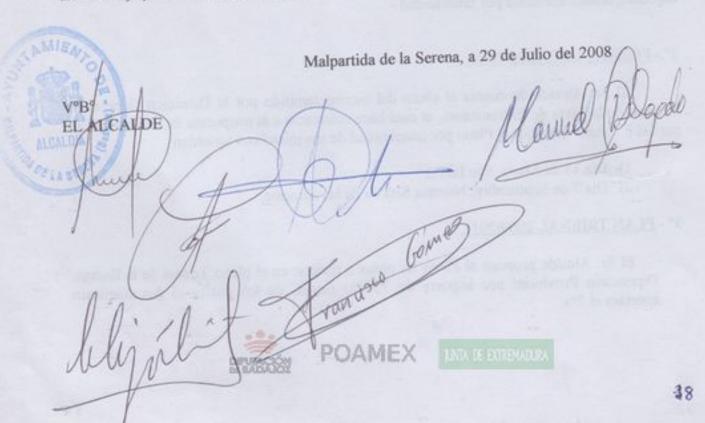
 El Concejal del PSOE, D. Manuel Delgado, propone al Señor Alcalde la probabilidad de hacer un pozo de sondeo en el recinto de la piscina, para así abaratar el coste de agua para riego de césped.-

El Alcalde le manifiesta que ha sido estudiada esa posibilidad y que se intentara.

Sigue en uso de la palabra el citado Concejal para indicar si se había recibido notificación de la homologación de la aula de la Casa de la Cultura para la realización de curso del FIP, el Sr. Alcalde le manifiesta que actualmente no hay notificación alguna.

2) El Portavoz del PP., D. Hipólito Pacheco, propone se haga constar en acta, el apoyo en la ultima Asamblea de la Mancomunidad de Municipios La Serena, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, D. José Muñoz Núñez y el Concejal de Izquierda Unida de Zalamea de la Serena, D. Benjamín Sánchez, para que Malpartida de la Serena sea el año 2010 sede de la Comarca.

Y no teniendo mas asunto que tratar se levanta la sesión a las Veintitrés Horas de dicho Día y que como Secretario, lo Certifico



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA CORPORACIÓN EN VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas quince minutos de día veinticuatro de Octubre del Dos mil Ocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Manuel Delgado Santana.
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Angel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este dia; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de HECHO, habiendo dejado de asistir D. Antonio Garcia Fernández.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR -

De orden del Sr. Alcalde es leida por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2°.- CORRESPONDENCIA DE INTERES:

Escrito del vecino Silverio Santana Acedo.



POAMEX DATE DE LA COMPANIO

3°.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2008, SI PROCEDE.-

Por el secretario fueron leidas las diversas particularidades de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 2008 así como plantilla de personal.-

1º Estado de Gastos .-

Capitulo I Gastos de personal	286.164'90
Capitulo II Gastos bienes corrientes y Servicios	116.097′58
Capitulo III Gastos financieros	6.098'06
Capitulo IV Transferencias corrientes	18.410
Capitulo VI- Inversiones Reales	_ 232021'23
Capitulo IX Pasivos Financieros	16.404'18
Total Gastos	675.195'95
2º Estado de Ingresos	
A Operaciones corrientes.	75 100
Capitulo I Ingresos directos	75.100
Capitulo III Tasas y otros ingresos	97.270'65
Capitulo IV Transferencias Corrientes	315.066′15
Capitulo V Ingresos promociónales	900
B Operación de Capital	100 050/15
Capitulo VII Transferencia de Capital Total Ingresos	186.859'15 675.195'95

Plantilla de Personal

A .- Funcionarios

- Secretario: Una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D.- 20 libre
- Administrativo Admón. General: Una plaza, grupo C1), N.C.D.16, propiedad
- Auxiliar policía local. Una Plaza, grupo E, N.C.D. 12, propiedad.-

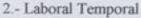
B.- Personal laboral -

- 1.- Laboral fijo:
- a)- Auxiliar de Biblioteca .- una plaza, propiedad, tiempo completo.-



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



- a).- Decreto 127/2008.-
 - · Limpiadora.- 1 plaza, tiempo completo, 1 año.-
 - · Monitores.- 2 plazas tiempo completo, 1 año.-
 - Ayuda a domicilio. 2 plazas tiempo completo, 1 año. -
 - Educador de guardería.- 1 plaza tiempo completo, 1 año.-
 - · Peón servicios múltiples.- tiempo completo, 1 año.-
 - Coordinador de programa.- 1 plaza tiempo completo, 1 año.-
- b),. Junta de Extremadura: Consejeria Sanidad y Dependencia- Ayuntamiento.
 - Ayuda a domicilio. 1 plaza tiempo completo, 1 año. -
- c).- Fondo regional
 - Jardinero 1 plaza tiempo completo, 1 año.-
 - · Peón de servicios múltiples 1 plaza tiempo completo, 1 año.-
- d).- Junta de Extremadura: Consejería de Educación .-
 - Conserje colegio 1plaza, tiempo completo, 3 años.-
- e).- Personal de temporada
- · Socorristas, 2 plazas tiempo completo, 2 meses.-
- Camareros, 3 plazas tiempo completo, 2 meses.-
- · Cocinera, 1 plaza tiempo completo, 2 meses.-
- f).- Monitor de Música, 1 plaza tiempo parcial.-

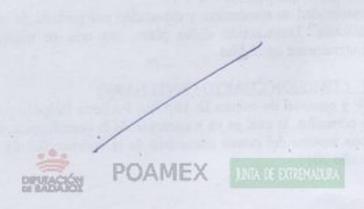
Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales su aprobación y publicación en el B.O.P. por periodo de quince dias hábiles para oir reclamaciones; transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, se considerara definitivamente aprobado.-

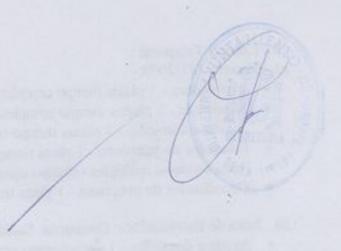
4º OBRA Nº 17/2008, PLANER ELECTRIFICACIÓN POLÍGONO INSDUSTRIAL -

El Sr. Alcalde, da cuenta al pleno de la circular del plan de ayudas completarías al plan de Infraestructuras Eléctricas Municipal del 2008, remitida por la Excma. Diputación provincial, en el cual se indica la aprobación de la obra Nº 17/2008: ampliación mejora de suministro Eléctrico Parcelas Poligono Industrial por importe de 71.481'24€ cuya financiación es la siguiente:

Aportación Junta de Extremadura 28.592'49 €. Aportación Diputación 35592'49 €. Aportación Municipal.- 7148'12 €.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar su financiación y por gestión de la Diputación.-





5° PLAN DE CAMINOS 2008/2011.-

D. Manuel Gallego, Alcalde, pone en conocimiento del pleno el nuevo plan de caminos de 2008/2011 según escrito remitido por mancomunidad de municipios de la "Serena," correspondiendo a esta localidad la cantidad de 50308'07 €, de los cuales 45280'91, corresponden al plan no ejecutado del 2007 y 5027'16 para obra nueva.Se acuerda la preparación de los siguientes caminos.-

- Camino de as pulgas.-
 - 2. Camino del Valle.-
 - 3. Camino de Esparragosa.-

6° MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-

El Sr. Alcalde propone al pleno la aprobación inicial de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, las cuales han sido previamente aprobadas por la Comisión de Hacienda:

1) Ordenanza Fiscal Reguladora

Se modifica el Articulo, 7º apartado b, Cuota variable, donde dice "por el importe del valor catastral, que posea cada titular, propietario o heredero", debe decir " por la superficie en hectáreas que posea cada titular catastral, propietario o heredero", según los siguientes tramos.-

De 0,0001 Ha	a	0,5000 Ha	12 €
De 0,5000 Ha	a	1 Ha	25 €
De 5 Ha	a	10 Ha	50 €
De 10 Ha	a	40 Ha	60 €
De 40 Ha	a	100 Ha	100 €
De 100 Ha	en adelante		200 €

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
 Se modifica el Articulo 9º apartado 3- a 1º tipo de gravamen, fijándose en el 5'6.-

3) Ordenanza Fiscal Reguladora de VTM.-

Se modifica el Articulo 5º que pasa de 1 a 1'1.-

Se acuerda por unanimidad su aprobación, y exposición por periodo de un mes en el B.O.P para oir reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan presentado se consideraran definitivamente aprobadas.

7° FORMACIÓN COMISION CUARTO CENTENARIO

El portavoz de PP y concejal de cultura D. Hipólito Pacheco Delgado propone al pleno la formación de una comisión, la cual se va a encargar de la organización de todos los actos que se celebren con motivo del cuarto centenario de la constitución de Malpartida como villa, a celebrar en año 2011.



- Presidente
- D. Hipólito Pacheco Delgado.- (PP)
- Secretario
- D. Fco José Gómez Rosa
- Vocales
- D. Manuel Delgado Santana (PSO)
- D. Ángel Cerrato Hidalgo.- Suplente
- D. Jacinto Murillo Gómez.- (encargado de biblioteca)
- D. José Jerónimo Rodríguez Carrasco

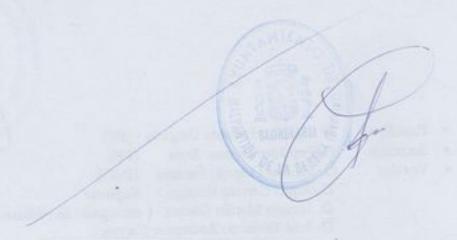
8° RUEGOS Y PREGUNTAS .-

No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro horas treinta

minutos de dicho dia , de lo que como secretario , certifico -

POAMEX DEGREE DE LA COMPAGNA



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veinte horas treinta minutos de dia veintidós de diciembre del Dos mil Ocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Manuel Delgado Santana.
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Antonio García Fernández al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de HECHO, habiendo dejado de asistir D. Ángel Cerrato Hidalgo.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leida por el Secretario, manifestado si hay alguna objección, siendo aprobada por unanimidad.-

2°.- CORRESPONDENCIA DE INTERES:

Escrito de D. Manuela Pacheco Delgado, solicitando la concesión de Barra de fiestas (Nochevieja, Carnavales, S. Isidro, Semana Cultural y Feria). El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de dicha solicitud, manifestando que dicha concesión se ha expuesto al publico en varias ocasiones habiendo quedado desierta, teniendo que pedir favores para que algún vecino prestase este servicio y así no deslucir las fiestas.

POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

Interviene, el Concejal del PSOE, D. Manuel Delgado Santana, indicando que el procedimiento más idóneo es el de exposición al publico, El Sr. Alcalde le hace hincapié en sus argumentos expuestos anteriormente.-

Sometido a votación: 4 votos afirmativos PP, 1 abstención PSOE. Se acuerda la concesión indicada a D. Manuela Pacheco Delgado.-

- Solicitud de D. Juan José Murillo Gómez Auxiliar de Policia Local, reconocimiento de trienios. Se acuerda la concesión de un cuarto trienio a partir del dia 1/12/2008.
- Solicitud de D. Juan José Murillo Gómez Auxiliar de Policia Local, cambio de grupo.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno del escrito presentado, en el cual se solicita el cambio del actual grupo el "E" al "C2."

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda acceder a la solicitado, con la salvedad de que sea aceptado por la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura en caso contrario dicho acuerdo quedaria anulado.-

3°.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

Durante el desarrollo de este punto, se incorpora el concejal del PSOE, D. Nicolás -Domingo Rosa Chavero -

 El Sr. Acalde D. Manuel Gallego García de cuenta al pleno del Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, el cual estará gestionado por el Ministerio de Administraciones Publicas, destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes de Entidades Locales, en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo, a través de la Dirección General de Cooperación Local.-

Sigue en su uso de la palabra para manifestar que a la localidad le a correspondido la Cantidad de 122.476€; cantidad que en principio iba ser destinada a la realización de una primera fase de "Pisos Tutelados " pero al ser una fase no se puede hacer, ya que la obra se tiene que finalizar para su entrada en servicio.

Interviene el portavoz del PSOE. D. Manuel Delgado Santana, el cuál manifiesta su intención de que la obra, se debería hacer por administración con el fin de general empleo; El Sr. Alcalde le indica que según el Decreto Ley, solo puede hacer obras por administración los municipios de población inferior a 200 habitantes.-

El pleno por unanimidad acuerda la realización de la obra de " Alumbrado Publico, " obra no prevista en los Presupuestos del ejercicio del 2009,





4° - EXCMA DIPUTACIÓN: SUBVENCIÓN PLAN ESPECIAL DE APONTO A MUNICIPIOS.-

El Sr. Alcalde informa al pleno de la concesión de subvención por impor€ 10.000 aportación al 100% de Diputación; Plan Especial de apoyo a Municipios de 2008; asimismo manifiesta que dicha cantidad va a ser destinada a equipamiento, con el fin de adquisición de una casta municipal.

El concejal del PSOE; D. Nicolás-Domingo Rosa Chavero, interviene para manifestar que seria más conveniente la compra de una carpa para fiestas.

5°- MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE DISUELVA LOS AYUNTAMIENTOS GOBERNADOS POR ANV

El portavoz del PP. D. Hipólito Pacheco Delgado; da lectura a la siguiente moción:

La Ley Orgánica 1/2003, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales, modificó el artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local, para establecer los motivos y el procedimiento a seguir para la disolución de Ayuntamientos cuando sus Órganos de gobierno realicen actos que atenten gravemente contra el interés general.

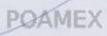
Asi el aparta 1 del Art. 61 establece:

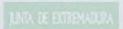
Él Consejo de Ministros, a iniciativa propia y con conocimiento del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente o a solicitud de éste y, en todo caso previo acuerdo favorable de Senado. Podrá proceder, mediante Real Decreto, a la disolución de los órganos de las corporaciones locales en el supuesto de gestión gravamen dañosa para los intereses generales que suponga incumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

A su vez, el apartado 2 del Art. 61 entiende como " decisión gravemente dañosa para los intereses generales," " los acuerdos o actuaciones de los órganos de las corporaciones locales que den cobertura o apoyo, expreso o tácito, de forma reiterada y grave, al terrorismo o a quienes participan en su ejecución lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares".

Cuando vemos que el terrorismo de ETA sigue siendo causa de dolor en nuestro País. Mientras la sociedad se conmueve por los últimos atentados de esta banda asesina y la ciudadanía se manifiesta en rechazo de estos crimenes en los Ayuntamientos gobernados por ANV la respuesta siempre es el silencio y negativa reiterada de sus Alcaldes a condenar esta barbarie, lo que les hace cómplices ante lo demás de esas acciones criminales









Ese comportamiento tan distinto y opuesto al que se manifiesta en el resto de las instituciones y que se realiza en forma concertada y sistemáticamente cada vez que se produce un atentado, abre la puerta y justifica la disolución de los ayuntamientos controlados por ANV, formación que además ha sido ilegalizada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de septiembre de 2008.

La sociedad dificilmente puede entender que la modificación del artículo 61 de la Ley de Bases de Régimen Local haya servido al Gobierno disolver un Ayuntamiento como el de Marbella debido al impacto del escándalo producido por la conducta de su alcaldía y todos sus concejales, excepto los del PP; y no sea capaz ese mismo Gobierno iniciar el procedimiento de disolución de los ayuntamientos gobernados por ANV alegando falta de cobertura legal.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO:

 El Ayuntamiento de Malpartida exige al Gobierno de la Nación que intente cuanto antes el procedimiento de disolución de los Ayuntamientos dirigidos por ANV, porque tiene suficiente amparo leal, hay precedentes y solo es una cuestión de voluntad política.

SEGUNDO:

 Insta al Gobierno de la Nación para que vete el destino del dinero del Fondo Estatal de Inversión Local recientemente aprobado mediante Real Decreto-Ley 9/2008 que beneficiaria a los Ayuntamientos presididos por ANV, y en su lugar, lo reparta a las Diputaciones Forales respectivas, para que no se vean perjudicados los vecinos de esos municipios

TERCERO:

Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero.

6° RUEGOS Y PREGUNTAS .-

No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos

de dicho dia, de lo que como secretario, certifico.-

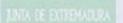
DPUTACIÓN BI BADAJON

POAMEX

ENTA DE EXTREMADURA









EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DOS MIL NUEVE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas quince minutos de día veinticuatro de Octubre del Dos mil Ocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Manuel Delgado Santana.
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de HECHO, habiendo dejado de asistir D. Antonio García Fernández y Nicolás Domingo Rosa Chavero.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leida por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2°.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "ALUMBRADO PUBLICO" Y SOLICITO DE FINANCIACIÓN CON CARGO AL FONDO ESATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-

Se da cuenta del proyecto de " Alumbrado Público", elaborado por el Servicio de Asistencia Técnica de Municipios de la Diputación de Badajoz, con el fin de solicitar su

POAMEX POAMEX

JUNTA DE EXTREMADORA

financiación a través del Fondo Estatal de Inversión Local, regulado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

En vista de lo expuesto y visto el proyecto de las obras, el Ayuntamiento Pleno adopto por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra siguiente.-

NOMBRE DEL PROYECTO: Alumbrado Público.

TIPOLOGÍA: Alumbrado.

PRESUPUESTO SIN IVA: 105.582'75 €.

IMPUESTOS: 16.893'25 €

PROCEDIMIENTO DE AJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN: 16/03/2009

FECHA PREVISTA DEL INICIO: 31/03/2009. FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN:31/08/2009.

PREVISIÓN DE PERSONAS A OCUPAR: 3 trabajadores.

CONTENIDO DE LA OBRA PROYECTADA: Cambio de farolas, luminarias y reparación del cableado existente, con el fin de mejorar el alumbrado público y reducir consumo.

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Publicas la financiación del referido proyecto por una cuantía de 122.476. €uros, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 noviembre.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para cumplimentar la adopción de las medidas precisas para la contratación y ejecución de la obra.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas quince

minutos de dicho día de lo que como secretario lo certifico.-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas treinta minutos de dia once de febrero del Dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Manuel Delgado Santana.
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Antonio García Fernández
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este dia; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo asistido todos los miembros que integran la corporación.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leida por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad -

2°- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. OBRA Nº 1/FIEL/2009, ALUMBRADO PUBLICO

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba el siguiente Pliego de condiciones:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es la realización de las obra Nº 1/ FEIL/2009 denominada "ALUMBRADO PUBLICO" El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la obra será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, de conformidad con previsto en el artc.155 d) y 161 2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

CLÁUSULA TERCERA. CARTEL ANUNCIADOR DE PUBLICIDAD DE LA OBRA

La confección e instalación del cartel anunciador de publicidad de la obra, será por cuenta del adjudicatario el cual deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que exige el Ministerio de Administraciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato y Aplicación Presupuestaria.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 122.476€. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 105.582′75 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 16.893′25 euros.

El proyecto se financia con cargo al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL creado por Decreto –Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de obra será de cinco meses a contar desde la fecha de la firma del acta de replanteo. En cualquier caso deberá terminar antes de día 31 de diciembre de 2009.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en plazo de 10 días, desde la fecha de formalización del contrato. Podrán existir prórrogas siempre, que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación, haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Podrán presentar ofertas de las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

- a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto funcional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se
- establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico podrá realizarse:
- a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

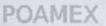
POAMEX INDICESTRATES

- a. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico podrá realizarse:
- a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

La solvencia del empresario:

- 3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registro oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.





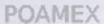
POAMEX BURGERIBADIA

- 3.2 En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario podrá se acreditada por uno o varios de los medios siguientes:
- a) Relación de las obra ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y se

llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.







CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

No se exige.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Pza de España, nº 1, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

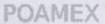
La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida

por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional

decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.







Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, numerados correlativamente

- Sobre A: Documentación Administrativa. (artc. 130 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre)
- Sobre B: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como la relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
 - b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas pro las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal registro deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

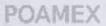
Las empresas que no tengan clasificación se estará a lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA de este Pliego.

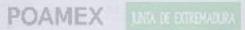
e) Documento de compromiso de constituir una UTE: En los casos en que varios empresarios concurran agrupados en una

unión temporal de empresas aportarán, además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de que de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituirla. Este documento deberá ser firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación de cada uno de ellos en la UTE.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse al Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al candidato.







SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

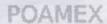
a) Oferta económica.

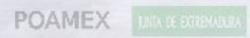
Se	presentará	conforme	al	siguiente	modelo:

« D
con domicilio a efectos de notificaciones en
c/
n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad,
con CIF n.º, habiendo recibido invitación para la presentación de
oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación
por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de
, hago constar que conozco el
pliego que sirve de base al contrato y lo acepto integramente, comprometiéndome
a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe deeuros y
euros correspondientes al Impuesto sobre Valor Añadido.
Igualmente declaro que, para la obra, la empresa se compromete a
ocuparpersonas, de las queserán nuevas contrataciones de
personas en situación legal de desempleo, que serán contratadas a través del
SEXPE. Las contrataciones se mantendrán hasta finalización de obra como mínimo.
Me comprometo a realizar las mejoras que se especifican en anexo aparte
Por último, adjunto compromiso de contratar para la obra a empresas
auxiliares de la localidad.
Here the sales and the second or many court training and all and
En, a de de 20
Firma del candidato,

Fdo.:_







CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

NO SE EXIGE

CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios aspectos de negociación:

1º Creación de puesto de trabajo:

- a) Por cada persona a contratar a jornada completa que tuviera la condición de desempleado a la fecha de presentación de la proposición.....DOS PUNTOS.
- b) Por cada persona a contratar a media jornada que tuviera la condición de desempleado a la fecha de presentación de la proposición....UN PUNTO.

C)

2º Por mejoras:

- a) Por cada tres luminarias a instalar....1 PUNTO.
- b) Por cada treinta metros de cableado a sustituir por encontrarse en mal estado o por nuevo a instalar....0 '25 PUNTO

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

Queda integrada:

Presidente: Alcalde

Secretario: El que lo sea de la Corporación

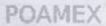
Vocales: Dos concejales del PP. y un concejal del PSOE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.







CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas y Adjudicación Provisional y Definitiva

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas, se designarán las personas que compondrán la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, salvo que se considere que, al amparo del artc 295.1 de la citada ley, no es necesaria su constitución.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artc.130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público, se efectuará por la Mesa de Contratación, cuando se hubiese constituido. En otro caso, se hará por el órgano de contratación, para lo cual, las referencias a las actuaciones de la Mesa de Contratación que se realizan en este Pliego, se entenderán referidas al órgano de contratación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artc.130 de la Ley de Contratos del sector Público, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas y concluida esta se procederá a la adjudicación valorando las ofertas resultantes de la negociación.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde aquel en que se soliciten las ofertas.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- -Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida.
- -Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artc 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribirse a la ejecución del contrato.

POAMEX

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los CINCO días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo establecido en el artc. 135.4 párrafo primero.

Cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato. Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

CLAUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en

las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de

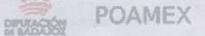
a) las Comunidades Autonómicas o Entidades locales contratantes ante las que deban

surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

- b) Mediante aval, prestando en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía reciproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrando en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esa Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público



CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación

de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

A) Abonos al contratista.

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 155 a 157 del Real

Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:





- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artc. 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras, se encuentren en situación legal de desempleo.

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona

que ocupan trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

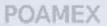
> El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva, el contratista presentará al órgano de contratación el Plan de Seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de CINCO días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de UN MES desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al no recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.







CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios

NO HABRA REVISION DE PRECIOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Recepción y Plazo de Garantía

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados de debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para debida



reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar de la recepción.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha

de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a

efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

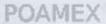
Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación

técnica de éste dieren la contratista el Director facultativo de las obras, [y en su caso, el responsable del contrato], en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.







CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA, Modificación del Contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en los artículos 155.b) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

En este sentido, podrán adjudicarse los contratos de obras por procedimiento negociado, cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto

ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como no estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confie al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato. Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

No obstante, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras, que siendo conforme con el párrafo primero, produzcan aumento, reducción o suspensión de unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

-Como regla general, su cuantía será de un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10% respectivamente.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

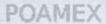
-Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deba abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artc. 196.8 de la Ley de Contrato del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la adjudicación del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula decimoséptima, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artc 102.2 de la Ley de Contratos del sector Público, siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de desempleo superior al 50% del total de la contratada como nueva.

c) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán por penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:







- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuy caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.
- c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:
 - Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por ciento de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no ha sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% el máximo legal el 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.





CLAUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato

La recepción del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artcs.205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras, en los artes 220 a 222 de dicha Ley, así como los arte. 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En particular se considerará causa de resolución del contrato, el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula Nº 23, en su primer párrafo, cuando éste deba considerarse como muy

grave. En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista, se estará a lo dispuesto en el artc.208.4 de la Ley.

CLAUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá pro lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

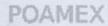
El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ASIMISMO SE ACUERDA:

PRIMERO:

Invitación a tres empresas

- Victoriano Sánchez Murillo de la Localidad de Quintana de la Serena.
- Electricidad " Calvente Ramajo " de la Localidad de Zalamea de la
- Electricidad "Tena y Rodríguez" de la Localidad de Esarragosa de la Serena.







Constitución de mesa de contratación:

Presidente: D. Manuel Gallego García.

Secretario: D. Francisco García Martín.

Vocales:

D. Hipólito Pacheco Delgado. (PP)

D. Fco José Gómez Rosa (PP)

D. Manuel Delgado Santana (PSOE).

TERCERO:

Llevar a cabo la obra denominada "alumbrado publico" mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación urgente, por un importe 105.582 75£ y 16.893 25€ de IVA.

CUARTA:

Aprobar el Gasto que la ejecución de la obra comportará, por el importe arriba expresado con cargo a la partida 432/601. del vigente presupuesto.

QUINTA:

Aprobar el procedimiento de contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

SEXTA:

Aprobar la tramitación urgente del expediente.

SÉPTIMA:

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación.

OCTAVA:

Aprobar el Proyecto por Técnico. D . Pedro Gil Baza que servirá de base para la ejecución de la obra.

3º PLAN TRIENAL 2009/2011.-EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE OBRAS, AÑOS 2010 Y 2011

El pleno por unanimidad de sus acuerda efectuar el cambio de propuesta de inversión de la Excma. de Badajoz, Plan Trienal 2009/20011 para las anualidades que a continuación se relacionan:









 Ejercicio del 2010.- Obra de Construcción Pisos Tutelados, primera Fase por importe de 30.000€, en vez de Obra de Alumbrado Publico 1ª Fase.

 Ejercicio del 2011.- Obra de Construcción Pisos Tutelados 2ª Fase por importe de 22.500€, en vez de Alumbrado Publico 2ª Fase.-

4 PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación del plan periurbano de Prevención de incendios Forestales del Municipio y su exposición al publico en B.O.P

por periodo Reglamentario de Treinta días, transcurrido sin que se hayan presentado reclamación, se considerara definitivamente aprobado.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos de dicho día, de la que como secretario certifico.-



POAMEX





EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL NUEVE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintiuna horas treinta minutos de dia diecisiete de Marzo del Dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Avuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Manuel Delgado Santana.
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Antonio García Fernández
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero.
- D. Angel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Garcia, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de HECHO, asistiendo la totalidad de concejales que integran esta corporación.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leida por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-



POAMEX DANCE STREAM

2° ADJUDICACION OBRA "ALUMBRADO PUBLICO", Nº 1/FIEL/20009.

El Sr. Alcalde, da cuenta al Pleno del acuerdo tomado por la Mesa de Contratación del día 17/03/20009, constituida para la adjudicación Provisional de dicha obra, del punto nº 2 que dice"Quedar en suspenso la valoración de la oferta de mejoras presentada por los licitadores referente a los metros de cableado, debido a la dificultad que entraña su baremación como consecuencia de las distintas secciones de cable que han presentado los licitadores y no conocer esta mesa de contratación los precios de los mismos".

Visto lo anterior, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Anular de la "Cláusula Décima" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Obra "Alumbrado Público, Nº I/FIEL/2009, el punto nº 2: por mejoras, apartado b): Por cada treinta metros de cableado a sustituir por encontrarse en mal estado o por nuevo a instalar.....0,25puntos y SUSTITUIRLO POR: "Cada tres luminarias nuevas a instalar completas.............1 punto.

SEGUNDO: Comunicar a las empresas invitadas a la licitación , la modificación realizada, para que puedan presentar nueva oferta de "mejoras" a dicha obra hasta el día 23 de marzo y horas de las catorce .

3º PUESTOS DE TRABAJO: FONDO REGIONAL.-

El Sr. Alcalde, da cuenta al Pleno de la concesión de 17.797;42 Euros del Fondo Regional de Cooperación Municipal, Ayuda Condiconada al Empleo.

Sigue en uso de la palabra para manifestar que con la cantidad indicada se puede crear un puesto de trabajo a jornada compleo de un año y otro de media jornada por periodo de seis meses.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Realizar oferta de Empleo para un puesto de trabajo de Jardinería-Encargado de mantenimiento de Piscina, por periodo de un año, jornada completa y un puesto de trabajo de Péon de Servicios Múltiples, media jornada, Seis meses.

SEGUNDO: Aprobar las bases de baremación que han de regir la selección del puesto de Jardinero-Mantenimiento de piscina municipal:

Por cada hijo a cargo......0,25 puntos.

- Antigüedad en demanda de Empleo: De 0 a 6 meses:, 0,25, de 6 meses en adelante:0.50
- Experiencia en Jardinería: de 0 a 6 meses: 0,25, de 6 meses en adelante: 0,50.
- Cursos realizados: Plan FIP: 3 puntos, Mantenimiento de Piscina: 3 y otros relacionados con jardineria: 0,50 puntos...

TERCERO: Plazo de solicitud hasta el día 24 de marzo y horas de las 14.

CUARTO: Selección para ambos puesto el día 24 de Marzo y horas de las 21.-

4º SOLICITUD DE PUESTOS DE TRABAJO Y SUBVENCION: PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL .-

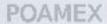
El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Consejeria de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, subvención por importe de 53.000 Euros para la realización del proyecto, de acuerdo con la ley

2/2009, de 20 de Marzo, para la puesta en marcha de un plan extraordinario de apoyo al Empleo

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de prestación de Servicios Públicos de competencia Municipal en las siguientes actividades: Programa de Dinaminzación Cultural y Turística: I puestos, Servicios de Mantenimiento de Obras o Instalaciones Públicias: 2 puestos y Servicios Administrativos: 1 puesto.









7.-CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Pueden participar en esta subasta las personas fisicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no hayan sido separados del servicio de esta ni de otras administraciones públicas, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señalada en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

8.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

1.- Serán, además, deberes del concesionario:

a).-Respetar y cumplir todas y cada una de las obligaciones y límites objeto de esta concesión.

 b).-El adjudicatario queda obligado a dotar el servicio y sus dependencias con el mobiliario, enseres, maquinas y equipamiento de hostelería que sea necesario para la correcta prestación del mismo, corriendo por su cuenta tanto su adquisición, como su instalación y reparación y siendo supervisado por este Ayuntamiento quien velará porque la presencia y estado del mobiliario sea óptimo.

c).-Velará por el buen estado de conservación, ordenación y limpieza del local y de los servicios higiénicos que atienden así como de la limpieza de las inmediaciones en un área o radio de cinco metros. Las instalaciones deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y su entrega, a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación, decoro y limpieza.

d).- Sujetarse en la explotación a las condiciones que determinen las Ordenanzas y demás acuerdos municipales.

e).-No interferir en los asuntos de organización y funcionamiento del servicio de la piscina municipal.

f).- No instalar en el café-bar-restaurante ningún tipo de publicidad, ni máquinas recreativas o de juegos de azar, salvo autorización municipal.

g).- Sufragar los gastos de fluido eléctrico que se consuma por el alumbrado de las dependencias y funcionamiento de maquinaria propia de la actividad, desde la adjudicación definitiva hasta la terminación del contrato.

h).-Sufragar los gastos que pudiera originar la instalación y funcionamiento de cualquier tipo de teléfono que pudiera instalarse en la propia actividad.

i).-Mantener la actividad diariamente abierta al público, dentro del periodo autorizado por la letra b de la cláusula 3º. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin indemnización.

j).-Solicitar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad adjudicada, así como atender todos los impuestos o tasas estatales, autonómicos, provinciales y municipales que procedan, y en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

k).-Contratar, en su caso, el personal necesario para el funcionamiento y mantenimiento de la actividad, debiendo darlo de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, sin compromiso ni relación laboral alguna por parte de este Ayuntamiento.

1).-Exponer en sitio visible del recinto del cafetería-restaurante el documento que justifica le ha sido adjudicada la concesión para la gestión.

m).- No exponer género fuera del recinto de la actividad excepto en las paredes del mismo

- n).-Cobrar los precios de las diferentes consumiciones con sujeción estricta a la lista oficial de precios que le autorice la Junta de Extremadura.
- o).- No realizar obra de clase alguna en el local, sin autorización expresa del Ayuntamiento y, aún en el caso de que ésta le fuera concedida, quedaria dicha obra en beneficio del inmueble y sin derecho a indemnización alguna.
- p).- Explotar directamente la concesión y no podrá cederla o traspasarla sin obtener la autorización expresa de la Corporación en Pleno



5) PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA -RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato el arrendamiento de la gestión de cafetería-restaurante de la piscina municipal para la prestación de estos servicios, por procedimiento abierto, tramitación urgente y subasta, en las condiciones que en el presente pliego se establecen.

2.- NATURALEZA JURIDICA.-

La utilización y aprovechamiento de este bien se rige por lo dispuesto en los puntos 1.a) y 2 del artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tratándose en todo caso de una concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público.

3.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y PERIODO DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.-

a)La concesión se otorga por tres años, a partir de la firma del contrato.

b).- El período de apertura y funcionamiento del café-bar restaurante será obligatorio desde la apertura al cierre de la temporada de piscina municipal y voluntario durante el resto del a o en cada temporada.

c).- El plazo de concesión podrá ser prorrogado por iguales y sucesivos períodos por mutuo acuerdo entre ambas partes y siempre que en los dos meses antes de finalizar el período de la última

concesión no hubiere solicitud de otra parte interesada.

d).- Se considera siempre implicita en el arrendamiento, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si durante este plazo hubieran de realizarse obras de adaptación o reformas en cualquiera de las instalaciones de la piscina municipal cuya ejecución hiciera imposible el funcionamiento del cafébar restaurante, o bien si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social. En estos supuestos el arrendatario no será resarcido por los daños que se le pudieran producir con el cese en esta gestión.

4.-TIPO DE LICITACION.-

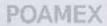
El importe que servirá de base a la subasta se fija en 7.000€ anuales I:V:A incluido que podrá ser mejorada el alza. No admitiéndose propuestas ni ofertas inferiores al tipo fijado, ni ofertas comparativas. El precio o canon anual que resulte de la adjudicación definitiva será actualizado con el IPC., que cada año se fije oficialmente.

5.-FORMA DE PAGO.-

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer, cuando proceda, el canon anterior en la siguiente forma: primer año: a la firma del contrato, segundo pago: al inicio del segundo año de contrato, tercero: al inicio del tercer año de contrato.

6-GARANTIAS.- La garantia definitiva se fija en el 4% del presupuesto de adjudicación.







29

 q).- El concesionario deberá exponer al público la lista de precios de las diversas consumiciones, debidamente autorizada por el organismo correspondiente.

R).- El arrendatario deberá concertar una póliza de seguro que garantice el valor de las instalaciones en caso de siniestro por fuego, agua, extorsión, etc, siendo beneficiario de la misma el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena. Así como un seguro de responsabilidad civil que garantice la actividad dentro del inmueble y otro de robo.-

9.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

1.- Serán deberes del Ayuntamiento los siguientes:

a) - Mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido.

 b).- Determinar el período de funcionamiento de cada temporada y del horario de apertura y cierre del citada actividad.

 c).- Celebrar durante las fiestas patronales los bailes, espectáculos o atracciones en el propio complejo pero reservándose el derecho de fijar dichas celebraciones en las fechas que estime más oportunas.

d).- Sufragar los gastos que se originen por los siguientes servicios consuma en el complejo de bailes-pista polideportiva y de las diversas actuaciones, espectáculos o celebraciones. Al pago del importe por los gastos que originen el consumo de agua y el servicio de recogida de basuras.

e).- Tratándose de un servicio público que la Corporación presta indirectamente a los ciudadanos, le corresponderá en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por las normas de carácter general que afectan a las mismas y dictando las instrucciones pertinentes por escrito, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las normas exigidas por la legislación vigente sobre limpieza, salubridad e higiene.

10.-RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO EL AYUNTAMIENTO Y TERCEROS.-

Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de las averias, deterioros o robos que se puedan cometerse sobre la actividad.

11.-GASTOS .-

Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del concesionario los gastos que se originen por anuncios propios de tramitación de este expediente de subasta, y los demás que siendo legitimos, tengan relación con citado expediente y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización.

12.-RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL AYUNTAMIENTO.-

Las que dimanan del contenido del pliego para el normal funcionamiento el servicio contratado. En las demás el concesionario no queda en relación de dependencia respecto de esta Entidad Local a los efectos de no serle extensiva a la misma la Responsabilidad Civil Subsidiaria establecida por el artículo 22 del Código Penal.





13.-REVERSIÓN.-

Al término del plazo de la concesión revertirá a la propiedad del Ayuntamiento la actividad, el local y sus instalaciones. Deberán encontrarse en buen estado de conservación a cuyo efecto, a la finalización del plazo de concesión, el Ayuntamiento designará un interventor para que proceda a inspeccionar el estado que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacios, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objetos de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

14.-RESCATE.-

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento por las causas previstas en la letra d), de la cláusula 3ª, de este Pliego y sin indemnización al concesionario por los daños que se les pudiera ocasionar.

15.-SANCIONES .-

De acuerdo con la normativa reguladora, las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves: Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario. La desobediencias a los Decretos de la Alcaldía. El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que

no sobrepasará la cantidad de 6,01 /dia.

Serán inflaciones graves: La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves. La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones. El uso anormal del dominio público concedido. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión. El incumplimiento del horario y turno de vacaciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la

indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves: La infracción gravisima de las obligaciones:

fluido eléctrico que se

esenciales del concesionario. La reiteración de sanciones graves. El no ejercicio de la actividad por el Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una

sanción que no sobrepasará la cantidad de 6,01 /día.

Serán infracciones graves: La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves. La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones. El uso anormal del dominio público concedido. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión. El incumplimiento del horario y turno de vacaciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la

indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves: La infracción gravisima de las obligaciones: fluido eléctrico que se esenciales del concesionario. La reiteración de sanciones graves. El no ejercicio de la actividad por el concesionario.



POAMEX INACESTRATION

En estos supuestos procederá multa de 30,05, en la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá la tramitación de expediente sumario

en el que deberá ser oído el infractor.

Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16.-EXTINCION DE LA CONCESION.-

La concesión se extinguirá: Por falta del pago del canon, por el transcurso del plazo, por renuncia del concesionario, por sanción con arreglo a lo que proceda según lo dispuesto en este Pliego, por desafectación del bien, por revocación de la concesión, por resolución judicial.

17.-ACEPTACIÓN PLENA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-

La participación en la correspondiente subasta, implica el integro acatamiento y conformidad con cuantas condiciones se han expresado, con renuncia de sus participantes a cualquier impugnación del Pliego de condiciones y la subasta propiamente dicha.

a).- Fotocopia del D.N.I. del licitador.

b).- Declaración jurada de no hallarse el ofertante incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar prevista en la legislación vigente.

c).- Declaración jurada de no haber sido separado del ejercicio en otras

Administraciones Públicas.

d).- Escritura notarial de Poder acreditativo de la representación del ofertante que no actuare en nombre propio y de constitución de sociedad mercantil cuando corresponda, ambos debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación,

e).- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias

con la Hacienda Estatal, Comunidad Autónoma y Local.

18-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN .-

La proposición para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la gestión del café-bar restaurante de la piscina municipal"

El sobre, además modelo de proposición debidamente firmado por el proponente con

arreglo al modelo inserto al final de este Pliego; contendrá la siguiente documentación;

a).- Fotocopia del D.N.I. del licitador.

b).- Declaración jurada de no hallarse el ofertante incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar prevista en la legislación vigente.

c).- Declaración jurada de no haber sido separado del ejercicio en otras

Administraciones Públicas.

d).- Escritura notarial de Poder acreditativo de la representación del ofertante que no actuare en nombre propio y de constitución de sociedad mercantil cuando corresponda, ambos debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación.

e).- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias con la

Hacienda Estatal, Comunidad Autónoma y Local.



POAMEX INCOERCINALEA

19.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Se presentarán en Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes, durante los trece dias naturales siguientes a la publicación de licitación en el B.O.de la Provincia. Las proposiciones se ajustarán al modelo establecido al final de este pliego.

20.-MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de contratación, formada por el Presidente, dos vocales designados por éste, el Secretario de la Entidad y un funcionarios que actuará de secretario de la mesa, propondrá la adjudicación del presente contrato a la proposición económica más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento.

21.-APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en el salón de actos de esta Casa Consistorial. No se considera hábil, a estos efectos, los sábados.

22.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

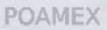
Efectuada la adjudicación definitiva por esta Alcaldía, se requerirá al adjudicatario para que en plazo de cinco dias a partir de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe correspondiente.. Asimismo, se le citarà para que en el dia y hora que se le indique concurra a formalizar la concesión. Si no atendiese a estos requerimientos, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación, quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

23.-DERECHO SUPLETORIO.-

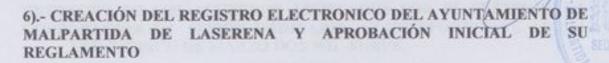
En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se está a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955,.

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la gestión de dicha adjudicación, por procedimiento abierto y subasta así como el pliego de condiciones económico-administrativo.









Visto:

A) El informe de la Secretaria municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

El pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena aprobando, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto se figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resultantes por el pleno.

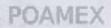
2º.- Determinar conforme a lo dispuesto en el citado articulo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de lo que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación; se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Facultar a la presidencia tan ampliamente como sea preciso en derecho en para cuantos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas treinta minutos de dicho día, de lo que como secretario certifico.-

ATTO DOMINACIÓN







EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DOS MIL NUEVE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Oue siendo las veintidos horas treinta minutos de día veinticinco de marzo del Dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Manuel Delgado Santana.
- D. Antonio García Fernández.
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero
- D. Angel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Francisco José Gómez Rosa.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leida por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2°- ADJUDICACIÓN OBRA " ALUMBRADO PUBLICO", Nº 1 /FEIL/2009

- 1.- El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la anulación del punto Nº 2: adjudicación obra alumbrado publico Nº 1/FEIL/2009, acuerdo tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 17/03/2009.
- Llevar a efecto la adjudicación de dicha obra.

Visto el expediente de referencia se procede a la calificación presentada en tiempo y forma; Ordenando el Sr. Alcalde la apertura del sobre "A" que hace referencia a la parte administrativa.

El secretario certifica la relación de documentos que figura en cada sobre y el pleno declara admitidas las siguientes proposiciones: las tres presentadas.

- 1) D. Victoriano Sánchez Murillo
- Electricidad Calvente Ramajo.
- 3) Electricidad Tena-Rodríguez.





aprobada por el pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria del 12/02/2009, del siguiente resultado.

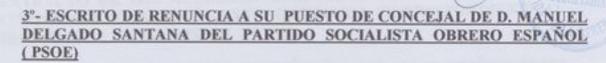
- 1). Victoriano Sánchez Murillo.
 - Precio de 122.476 € IVA incluido.
 - Por creación de 3 puestos de trabajo a jornada completa 6 puntos 0'67 puntos Por dos puntos de luz
 - 54'17 " Por 6.500 metros de cableado
 - Total puntos
- 2). Electricidad Calvente-Ramajo.
 - Precio de 122.476 € IVA incluido
 - Por creación de 2 puestos de trabajo a jornada completa ______ 4 puntos

 - Total puntos
- Electricidad Tena Rodriguez.
 - Precio de 122.476€ IVA incluido.
 - 4 puntos Por creación de 2 puestos de trabajo a jornada completa - 24"
 - Por 2880 metros de cableado
 - 28 puntos Total

A la vista de las baremaciones realizada el pleno por unanimidad de sus miembros acuerda.

- 1º- Adjudicar por el procedimiento negociado sin publicidad el contrato de la obra " Alumbrado Publico" obra Nº 1/ FEIL/2009, a D. Victoriano Sánchez Murillo, DNI 76.215.177 - P por el precio de 122.476 IVA incluido, por la creación de mayor número de puestos de trabajo y mayor oferta de mejoras.
- 2º Segundo aprobar el gasto con cargo a las partidas correspondientes, del Presupuesto General Consolidado del 2009.
- 3º- Tercero que se notifique al adjudicatario en el plazo de dias del siguiente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación presentara documento que se acredite la garantia definitiva correspondiente, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato Documento Administrativo dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente día a la mencionada adjudicación.
- 4º.- Cuarto nombrar como Coordinador de Seguridad y salud para la citada obra a Don Florencio Calderón León





El Sr. Alcalde da lectura al escrito de renuncia presentada del concejal por el PSOE D. Manuel delgado Santana, por motivos personales de trabajo, el Pleno se da por enterado aceptando la dimisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que el señor concejal siguiente en la lista por el PSOE. Don José Antonio Rico Millán ocupara la vacante producida y se remite la documentación necesaria a la Junta Electoral Central para que expida la correspondiente credencial de concejal.

El Sr. Alcalde así como el portavoz del PP. D. Hipólito Pacheco Delgado, dan las gracias al concejal saliente por su colaboración y servicios prestados al Municipio.

4°- RUEGOS Y PREGUNTAS:

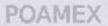
No se conocieron

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos de dicho día, de lo que como secretario, Certifico,

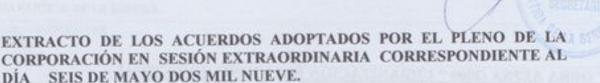












D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas quince minutos de día seis de mayo del Dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Francisco José Gómez Rosa.
- D. Antonio Garcia Fernández
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero
- D. José Antonio Rico Millán.
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego Garcia, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo asistido la totalidad de sus miembros.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leida por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2°- TOMA DE POSESIÓN DE SU CARGO COMO CONCEJAL POR EL PSOE DE D. JOSE ANTONIO RICO MILLAN

Toma posesión de su cargo como concejal por el PSOE, D. José Antonio Rico Millán, una vez acreditada su personalidad, prometiendo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado.







3° OBRA AEPSA /2009 " URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del el pleno la concesión de subvención de la Dirección Provincial de SPEE, Programa de Fomento de Empleo Agrario de la cantidad de 94.800 euros para mano de obra, AEPSA/2009.

Asimismo manifiesta que se a redactado Proyecto por los servicios Técnicos de la Excma Diputación Provincial para emplear dicha subvención en la obra denominada " Urbanización Poligono Industrial ", el cual somete a aprobación del pleno de la corporación.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Aprobar el proyecto para la obra denominada " Urbanización Poligono Industrial " por importe de 126.788'18€ de los cuales 94.851 corresponde a mano de obra y 31.937'18€ para el capitulo de materiales, así como la inclusión de dichas cantidades en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio 2009, en el grupo de función cuarto, articulo 60 del presupuesto de gastos.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas de dicho dia, de lo que como secretario, Certifico

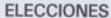
Malpartida de la Serena, 7 mayo de 2009.

V.B

EL ALCALDE



POAMEX INDICATED



Junta E CAST

Junta Electoral de Zona de CASTUERA

Municipio

MALPARTIDA DE LA SERENA

Circunscripción Electoral

ESPAÑA

Distrito Censal

En MALPARTIDA DE LA SERENA, a 11 de mayo de 2009, siendo las 23:15 horas, reunido el Ayuntamiento de MALPARTIDA DE LA SERENA, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art.º 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN 001 MESA U .



TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D*.	LUISA CARMONA GARCIA	D.N.I.	79264176N	ELECTOR N°	0125
1." VOCAL: D/D*.	SATURNINO GARCIA RICO	D.N.I.	34770216N	ELECTOR N°	0275
2" VOCAL: D/D*.	PASCUAL CENTENO GARCIA	D.N.I.	08792788A	ELECTOR N°	0144

SUPLENTES

j	DE PRESIDENTE/A: D/D*.	MARIANA LEON RODRIGUEZ	D.N.I.	792641758	ELECTOR N°	0335
	DE PRESIDENTE/A: D/D4.	FRANCISCO GARCIA MARTIN	D.N.I.	08689104A	ELECTOR N°	0256
	DE 1.6" VOCAL: D/D*.	RAMON CERRATO CHAVERO	D.N.J.	76240642N	ELECTOR N°	0159
	DE 1. " VOCAL: D/D*.	ANGEL GRANADOS DAVILA	D.N.I.	76228807E	ELECTOR N°	0309
	DE 2.º VOCAL: D/D*.	PURIFICACION POZO DEL CALDERON	D.N.I.	79307883L	ELECTOR N°	0417
	DE 2° VOCAL: D/D°.	AGUSTIN GARCIA CALDERON	D.N.I.	08885231D	ELECTOR N°	0235

(Firma)

TAMIE 4.

ALCALDIA

SRIA PRESIDENTE A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

INTA DE EXTREMADORA

CASTUERA

C-7,3-1 - Comunicación de los Ayuntamientos a las J.E.Z. correspondientes de la formación de Mesas Electorales









EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL NUEVE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veinte horas treinta minutos de día veintinueve de octubre del Dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Antonio García Fernández
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero
- D. Jose Antonio Rico Millán; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de **Siete** miembros de DERECHO, y **Siete** miembros de hecho, habiendo asistido mayoria absoluta, habiendo dejado de asistir, Don Angel Cerrato Hidalgo.

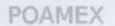
EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

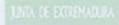
1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2º- PLAN TRIENAL: INVERSIONES A REALIZAR EJERCICIOS 2010 Y 2011 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.













El Sr. Alcalde, Don Manuel Gallego, pone en cocimiento del Pleno, que el acuerdo de aprobación de fecha 28/07/08 de la propuesta de Inversiones en obras de infraestructuras para el Plan Trienal de los años 2010 y 2011, que se remitió en su día a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y que fue

Ejercicio de 2010.- Alumbrado Público por importe de 30.000 €

Ejercicio de 2011.- Alumbrado Público por importe de 22.500€, para Alumbrado Público, hay que llevar a efecto su anulación, ya que al recibir Fondos del Plan E dicha obra se ha ejecutado.

Asimismo propone al Pleno, la nueva propuesta a remitir a la Excma. Diputación Provincial:

- 1.- Ejercicio del 2010.- Infraestructura Hotel-Restaurante por importe de
- 2.- Ejercicio del 2011.- Infraestructura Hotel-Restaurante por importe de 22.500 €
- El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de dicha propuesta, así como la anulación del acuerdo de Pleno de fecha 28/07/2009.

3º ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.

Por el Sr. Alcalde fue leída dicha ordenanza y el pleno por unanimidad de sus miembros acordó la aprobación inicial de someterla a información pública por periodo de un mes en el B.O.P. y Tablón de anuncios del Ayuntamiento por oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, se considerará definitivamente aprobada una vez publicada su texto integro.-

ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

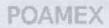
CAPITULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

- Art. 1 La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales y colectores y/o emisarios intermunicipales e instalaciones complementarias, fijando las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:
 - 1.- Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales, y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.
 - 2.- Preservar la integridad y seguridad de las personas, e instalaciones de alcantarillado.

chrap de infraestructuras para el Plan Videnal de lóquales 2010 y 2311, que



- /





- 3.- Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales, de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.
- 4.- Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales; y la reutilización también de las aguas tratadas con fines de riego, esparcimiento público, limpleza viaria, etc.
- Art. 2 Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios industrias o explotaciones.
- Art. 3 Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengas conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, en su caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

La licencia de obras explicitará la autorización y condiciones de acometidas a la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEGUNDO: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

Art. 4 Se entienden como aguas residuales industriales aquellos resudaos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A,B,C,D,E,0.90.00 y 0.93.01.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado, de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

Art. 5 En la solicitud de Permiso de Vertido, junto con los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

Volumen de agua consumida o a consumir.

POAMEX MARGRICAN

39

 Volumen máximo y medio de agua residual vertida o a verter.

Características de contaminación de aguas residuales.

 Variaciones estaciónales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales.

- Art. 6 De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes el Ayuntamiento, estará facultado para resolver, en el sentido de:
 - 1.- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, entidad o Empresa en quien deleguen, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.
 - 2.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.
 - 3.- Imponer la vigilancia y sistemática comprobación de las cantidades y proporciones del vertido; así como determinar el momento del vertido con el fin de que pueda ser controlado.
 - 4.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.
- Art. 7 El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado y colectores en tanto no se hayan efectuado las obras e instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o acondicionamientos técnicos o medidas correctoras, que a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido o de la influencia de éste, establezca el Ayuntamiento.

Art. 8 Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si

a contract the contract of the

POAMEX DAMES STREAM

afecta a las características, como al tiempo y volumen de vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento aportará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º.

Art. 9 Son responsables de los vertidos, los titulares del Permiso de Vertido.

CAPÍTULO TERCERO: PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

- Art. 10 Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado y colectores, agua residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento.
 - Formación de mezclas inflamables o explosivas.
 - 2.- Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
 - 3.- Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
 - 4.- Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
 - 5.- Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradas de agua residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.



POAMEX THAT STREET









- Art. 11 Queda totalmente prohibido verter a la red de alcantarillado y colectores cualquiera de los siguientes productos:
 - A) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles e inflamables.
 - B) Productos a base de alquitrán o productos alquitranados.
 - C) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón e su naturaleza y cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí mismos o en presencia de otras sustancias a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.
 - D) Materias colorantes o residuos con colorantes indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.
 - E) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores, o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.
 - F) Humos, gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
 - G) Humos, gases o vapores de aparatos extractores, de industrias, explotaciones y servicios.
 - H) Residuos industriales o comerciales que, por su naturaleza, concentración características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.
 - Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado o colectores en concentraciones superiores a :

Amoniaco	100	p.p.m.
Monóxido de carbono	100	p.p.m.
Bromo	1	p.p.m.
Cloro	1	p.p.m.
Acido cianhidrico	.10	p.p.m.
Acido sulfhídrico	.20	p.p.m.
Dióxido de azufre	.10	p.p.m.
Dióxido de carbono 5.	000	p.p.m.

- J) Vertidos compuestos por materias grasas o aceites vegetales o minerales, cuyo contenido en estas materias exceda de los límites que en el siguiente artículo se detallan.
- K) Productos que puedan reaccionar entre sí con las restantes aguas residuales o con los materiales constituyentes de la red o instalaciones de depuración, o con los productos químicos utilizados en el tratamiento de las aguas residuales, dando lugar a cualquiera de los productos mencinados explícitamente en la presente Ordenanza como prohibidos o limitados, excediendo, en este último caso los valores admisibles.



POAMEX

TERM OF EXTREMANDER

POAMEX INDEPENDING



- En lo relativo al vertido de deshechos radioactivos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.
- M) Cuando exista red separativa para aguas pluviales y aguas residuales no podrán verterse a la red de residuales aguas industriales no contaminadas, bien sean de refrigeración o cualesquiera otras.
- N) Deberán controlarse especialmente el caudal y calidad del afluente en el caso de limpieza de tanques, cierre vacacional con vaciado de los mismos, o circunstancias análogas.
- Queda prohibido el vertido a la red de aquellos fármacos obsoletos o caducos que aún no habiendo sido citados de forma expresa, puedan producir grandes alteraciones en las estaciones depuradoras, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo, el caso de vertido de antibióticos.
- Art. 12 Queda prohibido descargar directa o indirectamente, en la red de alcantarillado o colectores, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

Parámetro	mg/l
Aceites y grasas	150
Aluminio	20
Arsénico	1
Bario	10
Boro	3
Cadmio	0,2
Clanuros (en CN-)	2
Cinc	5
Cloruros	1.500
POAMEX	TATA DE EXTREMADADA

POAMEX EMPERIEMBANA

Cobre	2/1
Color a dilución de 1/40	Inapreciable
Conductividad a 25°C	3.500
Cromo Total	1
Cromo VI	0,2
DBO5	700
DQO	1.400
Detergentes	4
Estaño	2
Fenoles totales	2
Fluoruros	10
Fósforo total	30
Hierro	5
Manganeso	2
Mercurio	0,05
Níquel	2
Nitrógeno amoniacal	85
Nitrógeno nítrico	65
Ph	5,5-9,0
Plomo	1
Selenio	1
Sólidos en suspensión	500
sólidos gruesos (>40 mm)	Ausentes
Sulfatos	1.000
Sulfitos	2

POAMEX DIMENSION





	1
Sulfuros (en S=)	5 1
T(°C)	(40°C
Toxicidad	25

- Art. 13 Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de 5 veces en un intervalos de una hora, del valor medio diario.
- Art. 14 Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas pro el artículo 12, cuando se justifique debidamente que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con finalidad de satisfacer las limitaciones del art. 12. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Art. 15 Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- * Causas del accidente.
- Hora en que se produjo, y duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

POAMEX

LINEA DE EXTREMADURA







Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS

Art. 16 Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Art. 17

Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHOS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER" publicados conjuntamente por, A.P.H.A. (American Public Health Association), A.W.W.A.(American water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La toxicidad se determinará mediante bioensayo de inhibición a la luminiscencia en Photobacterium phosphoreum, o el bioensayo de inhibición de movilidad en Daphnia magna. Se define una unidad de toxicidad (U.T.) como la dilución del agua residual (expresada como parte por uno) que convoca una inhibición del 50% (CE).

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS

- Art. 18 El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.
- Art. 19

 Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de fácil POAMEX

0 POAMEX INVESTIBATION

All the state of t

acceso, acondicionada para aforar los caudales girculante, así como para la extracción de muestras, Esas auquitas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por el personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán en laboratorios homologados. De sus resultados se remitirá copia al titular del permiso de vertido para su conocimiento.

Art. 20 La carencia del permiso de vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente de las acciones legales que correspondan por su naturaleza, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considerarán infracciones: Art. 21

- 1.- las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daños a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, o a los del Ente Gestor afectos a la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- 2.- La no aportación de la información periódica que debe entregarse al Ayuntamiento, en su caso, sobre características del afluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
- 3.- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.
- 4.- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
- 5.- La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de vertido.
- 6.- El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.



POAMEX PROPERTY

POAMEX DIMERRIANDA

- 7.- El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
- 8.- La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
- 9.- La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente Ordenanza.
- 10.- La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o Mancomunidad en el acceso a las instalaciones, o la negativa a facilitar la información requerida.
- 11.- El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
- 12.- La evacuación de vertidos prohibidos.
- 1.- Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores Art. 22 podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.
 - 2.- Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el ayuntamiento, en su caso, a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación, estaciones de bombeo, o estaciones depuradoras de aguas residuales.

- 3.- Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento, en su caso, procederá a la imposición e multas sucesivas.
- 4.- Cuando los bienes alterados no pudieran ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.



POAMEX DIVIDENTALISMEN

POAMEX

- Art. 23 La acción para iniciar el expediente sancionado de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribira a los seis meses contados desde la comisión del hacho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.
- Art. 24 La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con arreglo a los previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Art. 25 independencia de las sanciones expuestas, Ayuntamiento, podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.
- Art. 26 La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Presidente del Ayuntamiento, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado, presentando una caracterización del vertido a realizar recogiendo volúmenes y tipologías de los mismos.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, podrá proponer un modelo normalizado para dicha caracterización de vertido.

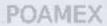
DISPOSICIÓN FINAL

Ayuntamiento, determinará en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.



POAMEX BARRAGE







4º FIESTAS LOCALES AÑOS DE 2010.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda llevar a cabo la propuesta a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, dos días de fiestas locales:

1.- Día 9 de Septiembre: "Nuestra Sra. de la Asunción" 2.- Día 30 de Abril: "Conmemoración 4º Centenario"

5° RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se conocieron.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico.



POAMEX INVIENDED

rounisco Comes







EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DOS MIL NUEVE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veinte horas treinta minutos de día dieciocho de diciembre del dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Jose Antonio Rico Millán
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, Don Antonio García Fernández.

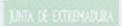
EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-







A MONERA AT A THE ADMINISTRATE AND A SECOND SECOND

POAMEX DIMERRISADA



2º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2009 SI PROCEDE .-

Por el secretario fueron leídas las diversas particularidades de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 2009 así como plantilla de personal.-

1º Estado de Gastos.-

	Capitulo I Gastos de personal	258.970'35
	Capitulo II Gastos bienes corrientes y Servicios	105.365'85
	Capitulo III Gastos financieros	5.240
	Capitulo IV Transferencias corrientes	20.750
	Capitulo VI Inversiones reales	351.681'80
	Capitulo IX Pasivos financieros	17.011
	Total Gastos	759.019
de	Ingresos	

2º Estado

A.- Operaciones corrientes.

	Capitulo I Ingresos directos	84.931
*	Capitulo III Tasas u otros ingresos	60.384
	Capitulo IV Transferencias corrientes	301.168
	Capitulo V Ingresos promocionales	4.550

B.- Operación de Capital.-

Capitulo VII Transferencia de Capital	307.986
Total Ingresos	759.019

Plantilla de Personal

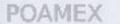
A.- Funcionarios

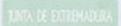
- Secretario: una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D.- 20 libre
- Administrativo Admón. General: una plaza, grupo C1, N.C.D. 16, propiedad
- Auxiliar policia local: una plaza, grupo E, N,C,D, 12, propiedad.

B .- Personal laboral .- .

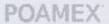
- 1.- Laboral fijo:
- a) Auxiliar de Biblioteca: una plaza, propiedad, tiempo completo.-















2.- Laboral Temporal

- a) Decreto 127/2009
 - Limpíadora: una plaza, tiempo parcial, un año.
 - Monitores: dos plazas, tiempo parcial, un año.
 - Ayuda a domicilio: dos plazas, tiempo parcial, un año.
 - Peón servicios múltiples: una plaza, tiempo parcial, un año.
- b) Junta de Extremadura: Consejería Sanidad y Dependencia.- Ayuntamiento.
 - Ayuda a domicilio: una plaza, tiempo completo, un año.
- c) Fondo regional
 - Jardinero: una plaza, tiempo completo, un año.
 - Peón de servicios múltiples: una plaza, tiempo parcial, cinco meses.
- d) Junta de Extremadura: Consejería de Educación.-
 - Conserje colegio: una plaza, tiempo completo, tres años.
- f) Monitor de Música: una plaza, tiempo parcial, un año.
- g) Ley 2/Marzo: Plan Extraordinario:
 - · Auxiliar Administrativo: una plaza, tiempo completo, un año.
 - Monitora: una plaza, tiempo completo, un año.
 - Peón servicios múltiples: tres plazas, dos de jornada completa y un año, una media jornada y nueve meses.

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales su aprobación y publicación en el B.O.P. por periodo de quince días hábiles para oir reclamaciones; transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, se considerara definitivamente aprobado.

3.- Ruegos y Preguntas.- No se procedieron

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas de dicho día de la que como secretario cestifico.

· blychis

POAME

The state of the s

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DOS MIL DIEZ.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veinte horas treinta minutos de día dieciocho de diciembre del dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Jose Antonio Rico Millán
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Antonio García Fernández.
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2°.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010: OBRA REHABILITACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL: 73.080 €

El Sr. Alcalde, Don Manuel Gallego García, da cuenta al Pleno del Real Decreto Ley 12/2009, de 26 de octubre el cual regula el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, el cual estará gestionado por el Ministerio de Admón Públicas, destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes de Entidades Locales en materia de inversiones generadoras de empleo, a través de la Dirección General de Cooperación Local.-

Sigue en uso de la palabra para manifestar que se ah realizado Proyecto de obra por Importe de 73.080 6 para la realización de la obra denominada "Rehabilitación, Mejora POAMEX

POAMEX INCOMPRIMED

y Adecuación del Parque Municipal, obra no incluida en los presupuestos municipales del ejercicio del 2009 y 2010.

El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO INDICADO

NOMBRE DEL PROYECTO: "Rehabilitación, Mejora y Adecuación del Parque Municipal.

TIPOLOGÍA: Mejora de Redes Viarias y Recuperación de Espacios Urbanos.

PRESUPUESTO SIN IVA: 63.000 €

IMPUESTOS: 10.080 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

FECHA PREVISTA ADJUDICACIÓN: 16/03/2010

FECHA PREVISTA DEL INICIO: 31/03/2010

FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN: 30/06/2010

PREVISIÓN DE PERSONAS A OCUPAR: 3 Trabajadores.

CONTENIDO DE LA OBRA PROYECTADA:

- Solera de hormigón para pavimentación con baldosas de cerámica.
- Realizar Imbornales sifónicos para recogida de aguas pluviales.
- Colocación de Alumbrado Público.
- Levantado de aceras y losetas existentes.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la financiación del referido proyecto por una cuantía de 73.080 €, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado y para la adaptación de las medidas precisas para la contratación y ejecución de la obra.

3°,- CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES.

El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros acordó el cambio de nombre de las siguientes calles:

- Actual C/ José Antonio pasa a ser C/ La Iglesia.
- Actual C/ General Franco por la de C/ Juan Carlos I.

4°.- CUANTA GENERAL EJECUCIÓN DEL 2005.

Por el Sr. Secretario fue presentado al Pleno de la Corporación, la cuenta General del ejercicio del 2005, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de Diciembre del 2009, y publicación en el B.O.P. Nº 1 de fecha 4 de Enero del 2010, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna.







POAMEX INAMEDIBABLA



El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda la aprobación de la Cuenta General del citado ejercicio.

5°.- CONCESIÓN CUARTO TRIENIO "ADMINISTRATIVO DE ADMÓN

Se acuerda la concesión del Cuarto Trienio a partir del mes de Enero del 2009, al Administrativo de Admón General, Francisco García Martín.-

6°.- CESIÓN TERRENOS OBRA "CAMINO DE BENQUERENCIA".

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno el escrito remitido por Tragsa, de fecha de 30/11/2009, en el cual se indica que el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con el apoyo técnico de Tragsa, esta procediendo a la elaboración del Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de Caminos en la Comarca en la Mancomunidad de Municipios de la Serena y para llevar a cabo las obras es necesaria la ocupación de Terrenos Privados.

Sigue en uso de la palabra para manifestar que el Camino en el cual se va a llevar la actuación en este término es el denominado "Caminos de Benquerencia", para lo cual se dispone de las autorizaciones de los propietarios afectados para llevar a cabo las obras.

El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

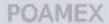
- 1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias para la ejecución de las obras, los terrenos tanto públicos como privados que sean necesarios.
- 3.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y promover las obras una vez terminadas.

7.- MOCIÓN SECTOR AGRARIO

El Sr. Alcalde insta al Pleno del Ayuntamiento a urgir de la Junta de Extremadura y del Gobierno de España, ante la crítica situación del sector agroganadero y su entrono en Extremadura, la adopción de una serie de medidas y actitudes que contribuyan a paliar ó aminorar la situación precaria actual, y ayuden a otorgarle la consideración debida al sector, como corresponde al medio social en que se desenvuelve y a la realidad de los pueblos de esta Comunidad Autónoma.

La justificación de esta moción vendría determinada por la grave crisis que está atravesando el campo español en general y el extremeño en particular. Crisis económica, y además también de valor reconocimiento de un sector que esta incrustado en la sociedad extremeña del medio rural, para la cual la agricultura, la ganadería, el medio ambiente y todo lo relacionado con ello, son más que una forma de vida. Entendemos necesario prestigiar estas actividades, y también la acometida de una serie







perform minimum a toda to reflected to the contract of the pain pain of the performance of the today the see the anatomics of global resolutions rates suggested in acres a month of

POAMEX DARKED TRANSPA

de medidas concretas que tiendan a paliar los efectos económicos negativos de la actual situación.

El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Considerar al sector agrario, ganadero y agroalimentario como un sector estratégico a proteger y preservar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.- El establecimiento de Convenios con las Entidades Financieras para la refinanciación y la reunificación de los créditos y/o préstamos de campaña que mantengan vivos los ganaderos y agricultores. Se ampliará su duración y se disminuirá, mediante la máxima bonificación posible, el tipo de interés del nuevo crédito reunificado.
- 3.- Autorizar una nueva línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dirigida expresamente a los titulares de explotaciones agrarias, en condiciones de interés y duración preferentes.
- 4.- Rebajar los coeficientes aplicables al régimen fiscal de estimación objetiva (módulos) al sector agrario en coherencia con la bajada de los precios de los productos agrícolas, ganaderos y forestales. En consonancia se incrementarán los gastos de difícil justificación en el régimen de Estimación Directa para aquellos titulares de explotación acogidos a este régimen fiscal.
- 5.- Impulsar, en coordinación el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y los titulares de las explotaciones agrícolas, ganaderas y/o forestales, una estrategia urgente para mejorar el aprovechamiento de los montes, con actuaciones para la prevención de incendios y la gestión sostenible de los bosques, aumentando el valor de sus productos, generando alternativas de explotación de otros subproductos, y asegurando su comercialización, que redundaría en la creación de empleo en el medio rural.
- 6.-Promover, en coordinación el Gobierno central, las Comunidades Autónomas y los titulares de explotaciones agrarias y forestales la generación de biomasa y biogás, para garantizar el abastecimiento energético, y diversificar su producción, originando ingresos complementarios a la par que se crean nuevos ámbitos laborales.
- 7.- Eliminar los obstáculos legales y/o administrativos que obstaculizan la plena seguridad jurídica en la aplicación de la Ley de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentaria y la de Contratos Homologados.
- 8.- La puesta, con urgencia, en funcionamiento del Consejo Agroalimentario y el Comité Asesor previstos en la Ley sobre Interlocución y Representatividad, recientemente aprobada, con el objetivo de establecer la creación de una Mesa Nacional Agroalimentaria Permanente, que tendrá como objetivo la adopción de un Acuerdo Marco Global Agrario para elaborar un Plan Estratégico de Salvación y Estímulo del sector agrario que detenga la incesante caída de rentas y evite el abandono de las explotaciones.



POAMEX PARAGRAPA

the parallel is ally a rate in the second of quality all nitrate sylves POAMEX ENAPEREMENTA



- 9.- La elaboración de un Plan de Viabilidad para todos y cada uno de los sectores mencionados que se encuentran en crisis.
- 10.- La puesta en funcionamiento de un Plan de Concentración de la Oferta e Integración de Cooperativas.
- 11.- Que sea defendida en la próxima Presidencia de la Unión Europea un modelo de Política Agraria Comunitaria con mayores fondos que los actuales, y así aportar estabilidad a una actividad estratégica y fundamental para la sociedad y los consumidores como es la de producción alimenticia.
- 12.- Establecer el gasóleo profesional para el sector.
- 13.- Establecer moratorias de dos años en el pago de todas las cuotas a la Seguridad Social que correspondan abonar a los titulares de las explotaciones agrarias, tanto para el REASS (Régimen Especial de la Seguridad Social) para los trabajadores por cuenta ajena como el Régimen de Autónomos para sus propias cotizaciones.
- 14.- Equiparar el IVA de compensación de los ganaderos al IVA que perciben los agricultores en el tipo aplicable a su facturación del 10 % y aplicar el IVA reducido a los suministros de gas natural y electricidad del sector agrario (en el cumplimiento de la moción aprobada en el Congreso el día 19 de mayo de 2009). Y arbitrar las medidas necesarias para la ampliación de la duración del contrato de temporada para las tarifas eléctricas.

El Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda la aprobación de las medidas propuestas por el Sr. Alcalde.

Y no feniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos de dicho día, de la que como secretario, lo Certifico.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADARA

POAMEX INVESTIGATION



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA UNO DE MARZO DOS MIL DIEZ.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos de día uno de marzo del dos mil nueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Jose Antonio Rico Millán; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, Don Francisco José Gómez Rosa, Don Ángel Cerrato Hidalgo y Don Antonio García Fernández.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad,-

2°.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010: OBRA REHABILITACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL: PLIEGO DE CONDICIONES, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación del siguiente pliego de

condiciones:

POAMEX DANGERHOUSE

AND DESCRIPTION OF COMMERCENT PROCESSIONS OF COURTS AND STREET the county again, at the later POAMEX



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

"REHABILITACION, MEJORA Y ADECUACION DEL PARQUE MUNICIPAL" El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la obra será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, de conformidad con previsto en el artc.155 d) y 161 2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

CLÁUSULA TERCERA. CARTEL ANUNCIADOR DE PUBLICIDAD DE LA







La confección e instalación del cartel anunciador de publicidad de la obra, será por cuenta del adjudicatario el cual deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que exige el Ministerio de Administraciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato y Aplicación Presupuestaria.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 73.080€. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 63.000 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 10.080 euros.

El proyecto se financia con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL creado por Decreto -Ley 13/2009, de 26 de octubre.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de obra será de tres meses a contar desde la fecha de la firma del acta de replanteo. En cualquier caso deberá terminar antes de día 31 de diciembre de 2010. Siendo su inicio el día 1 de abril de 2010.

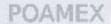
La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en plazo de 10 días, desde la fecha de formalización del contrato.

Podrán existir prórrogas siempre, que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su













adjudicación, haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas de las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

- 1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:
- a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto funcional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la





th endstandin critically in an attenue in the impount mainly of the continues.



presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la <u>no concurrencia</u> de alguna de las <u>prohibiciones para contratar</u> reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico podrá realizarse:
- a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

- 3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda: Los empresarios no obligados a presentar las

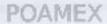
POAMEX PRATERIOR



cuentas en Registro oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

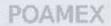
- c) Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- 3.2 En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario podrá se acreditada por uno o varios de los medios siguientes:
- a) Relación de las obra ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras. especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.













- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

No se exige.

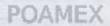
CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

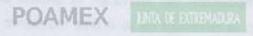
Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Pza de España, nº 1, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo







A



día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, numerados correlativamente

- Sobre A: Documentación Administrativa. (artc. 130 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre)
 - Sobre B: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

POAMEX PERCENTAGE

The property of the property o

POAMEX PROFESSIONAL



Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como la relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

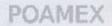
- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
 - b) Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.
- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas pro las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal registro deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.



POAMEX DATA OF BUILDING





separate della internazione della caluminazioni dell'origini, per il apprintene del



d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

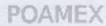
Las empresas que no tengan clasificación se estará a lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA de este Pliego.

e) Documento de compromiso de constituir una UTE:

En los casos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal de empresas aportarán, además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de que de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituirla. Este documento deberá ser firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación de cada uno de ellos en la UTE.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse al Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al candidato.

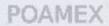






te salayanganga stiglig aliptitalishta lasaktibalish dagar ili yezar oz në Dishbitan









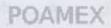
SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D	
	a efectos de notificaciones en
	a erectos de notineaciones en
	II n.º, en representación de la Entidad
con CIF n.o	habiendo recibido invitación para la presentación de
oferta y enter	ado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación
por procedin	niento negociado sin publicidad del contrato de obras de
	, hago constar que conozco e
pliego que sin	ve de base al contrato y lo acepto integramente, comprometiéndome
a llevar a cab	o el objeto del contrato por el importe deeuros y
	euros correspondientes al Impuesto sobre Valor Añadido.
Toualr	nente declaro que, para la obra, la empresa se compromete a
	_personas, de las queserán nuevas contrataciones de
	situación legal de desempleo, que serán contratadas a través de
SEXPE. Las co	ntrataciones se mantendrán hasta finalización de obra como mínimo.
Me co	mprometo a realizar las mejoras que se especifican en anexo aparte
	ltimo, adjunto compromiso de contratar para la obra a empresas
auxiliares de la	a localidad.









Firma del candidato,

Fdo.:____

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

NO SE EXIGE

CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la **Empresa**

Para la valoración de las ofertas se atenderá a varios aspectos de negociación:

1º Creación de puesto de trabajo:













- a) Por cada persona a contratar a jornada completa en situación de desempleo de larga duración que figuren inscritas en el Servicio Publico de Empleo al menos Doce meses antes de la fecha de contratación...DOS PUNTOS
- Por cada persona a contratar a media jornada en situación de desempleo de larga duración que figuren inscritas en el Servicio Publico de Empleo al menos Doce meses antes de la fecha de contratación...UN PUNTO

2º Por mejoras:

Por cada 40 metros cuadrados de pavimento de baldosa de igual características y precio que el especificado en el concepto 03 (Pavimentación), Código 03.03... UN PUNTO.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

NO SE PRECISA

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

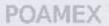
El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

 POAMEX

 POAMEX









- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLAUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas y Adjudicación Provisional y Definitiva

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas, se designarán las personas que compondrán la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, salvo que se considere que, al amparo del artc 295.1 de la citada ley, no es necesaria su constitución.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artc.130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del sector Público, se efectuará por la Mesa de Contratación, cuando se hubiese constituido. En otro caso, se hará por el órgano de contratación, para lo cual, las referencias a las actuaciones de la Mesa de Contratación que se realizan en este Pliego, se entenderán referidas al órgano de contratación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artc.130 de la Ley de Contratos del sector Público, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas y concluida esta se procederá a la adjudicación valorando las ofertas resultantes de la negociación.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.



POAMEX INVIENTED

The reference of the control of the no seguintes communical calcility ameterosco se son si co providere miculose and CUES y Strangilles and a obcardous or a seguine assistant, as y attribu-... POAMEX PRACERIES



En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde aquel en que se soliciten las ofertas.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- -Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- -Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida.
- -Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artc 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribirse a la ejecución del contrato.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los CINCO días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo establecido en el artc. 135.4 párrafo primero.

Cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato. Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

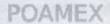
CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y









los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autonómicas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

- b) Mediante aval, prestando en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrando en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esa Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

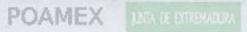
CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.









CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

A) Abonos al contratista.

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

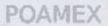
B) Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

August and adventure to present a policier and consentration









 El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artc. 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras, se encuentren en situación legal de desempleo.

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.
- Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa,
 las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva, el contratista presentará al organo de contratación el Plan de Seguridad

POAMEX ENGREEMENT



y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de CINCO días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de UN MES desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al no recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

Los gastos de contratación del coordinador de Seguridad y Salud serán por cuenta del Adjudicatario de la Obra.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios

NO HABRA REVISION DE PRECIOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Recepción y Plazo de Garantía

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y



POAMEX INVESTIGATION

In proceedings the serious of processions and the serious designation of their designation of the serious of th

y otherwise and medical medical sectors are appeared to a contract the contract of

POAMEX PROFESSION

77

representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

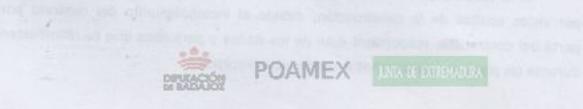
Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

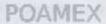
Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados de debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar de la recepción.

> DIFUEACIÓN DE BADA POR









CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a

efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren la contratista el Director facultativo de las obras, [y en su caso, el responsable del contrato], en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

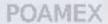
CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Modificación del Contrato















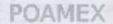
Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en los artículos 155.b) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

En este sentido, podrán adjudicarse los contratos de obras por procedimiento negociado, cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto

ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como no estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confie al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.





the property suffices albeing a committee by a subsequence





Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

No obstante, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras, que siendo conforme con el párrafo primero, produzcan aumento, reducción o suspensión de unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

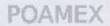
-Como regla general, su cuantía será de un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10% respectivamente.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

POAMEX PROPERTIMIENTO



other sync, and have the system of hybrid and references to







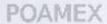
-Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deba abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artc. 196.8 de la Ley de Contrato del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la adjudicación del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula decimoséptima, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artc 102.2 de la Ley de Contratos del sector Público, siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de desempleo superior al 50% del total de la contratada como nueva.

- b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán por penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:
- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuy caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.
- c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:













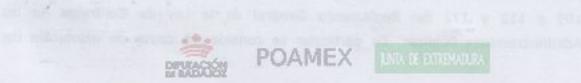


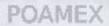
- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por ciento de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no ha sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato

POAMEX

La recepción del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artcs.205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras, en los artcs 220 a 222 de dicha Ley, así como los artc. 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En particular se considerará causa de resolución del









contrato, el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula nº 23, en su primer párrafo, cuando éste deba considerarse como muy grave.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista, se estará a lo dispuesto en el artc.208.4 de la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

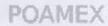
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá pro lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo se acuerda:

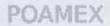
 Llevar a cabo la obra denominada "Rehabilitación, Mejora y Adecuación Parque Municipal", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación urgente por un importe de 63.000 € y 10.080 € de IVA.













- 2.- Invitación a tres empresas:
- a) Construcciones A.V. Romero de la localidad de Zalamea de la Serena
- b) System TecnoFlex de la localidad de Alange
- c) Construcciones Ladislao Pozo Macareno
- 3.- Aprobar el gasto que la ejecución de la obra comportará, por el importe expresado con cargo a la partida 432/601 del vigente presupuesto
- 4.- Aprobar el procedimiento de contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad
- 5.- Aprobar la tramitación urgente del expediente
- 6.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación
- 7.- Aprobar el proyecto redactado por el técnico Don Ángel García Arévalo, que servirá de base para la ejecución de la obra.

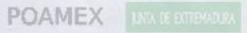














3º.- OBRA № 493/PL/2010: INFRAESTRUCTURA HOTEL-RESTAURANTE: INVERSIÓN Y PETICIÓN DE GESTIÓN.

El Pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la siguiente inversión: Obra № 493/PL/2010 Infraestructura Hotel-Restaurante, aportación Diputación Provincial 27.900 €, aportación municipal 2.100 €, lo que hace un total de 30.000 €.

Asimismo se acuerda solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas y quince minutos de dicho día, de la que como secretario, lo Certifico.

Malpartida de la Serena, 3 de Marzo de 2010.

Vo.Bo.

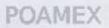
EL ALCALDE



POAMEX

LENTA DE EXTREMADURA









AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas de día quince de marzo del dos mil diez y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. José Antonio Rico Millán
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Antonio García Fernández.
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero.
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo asistido la totalidad de los componentes que integran la corporación.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

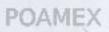
1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2º.- ADJUDICACIÓN OBRA "REHABILITACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL" .-

El Señor alcalde Dº Manuel Gallego García, pone en conocimiento del pleno, que de las tres invitaciones cursadas a las empresas para tomar parte en la licitación mediante " Procedimiento negociado sin publicidad" para la realización de la obra, correspondiente al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local; denominada " Rehabilitación, Mejora y Adecuación del Parque Municipal", solamente una empresa ha









A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

presentado la documentación para tomar parte en la licitación: Construcciones AV. Romero S.L., de la localidad de Zalamea de la serena.

Seguidamente se procede a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma por la citada empresa, ordenando el Sr. Alcalde la apertura del sobre A, q ue hace referencia a la documentación complementaria, con exclusión de los relativos a la oferta económica.

El secretario certifica la relación de documentos que figuran en cada sobre y seguidamente el pleno de la corporación declarará admitida la única proposición propuesta: "Construcciones Romero S.L."

A continuación comienza la apertura de la proposición económica, que dio el siguiente resultado:

Proposición única: Por Dº Antonio Ventura Romero Martínez, en nombre y representación de la empresa "Construcciones Romero S.L." cuya oferta económica asciende a la cantidad de sesenta y tres mil euros (63.000 €) y diez mil cero ochenta euros (10.080 €) de Iva, haciendo un total de setenta y tres mil cero ochenta euros (73.080 €) y oferta en ocupar en la citada obra a ocho personas, de las cuales cuatro serán nuevas contrataciones de personas en situación legal de desempleo, de larga duración preferiblemente, que serán contratados as través del SEXPE. Las contrataciones se mantendrán hasta la finalización de la obra como mínimo.

Oferta en mejoras consistentes en sesenta metros cuadrados (60 m²) de solado por el precio de veinte con veintiuno euros (20,21 €).

El pleno por unanimidad de sus miembros acordará:

- Declaran válida la licitación y adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, provisionalmente la obra de "Rehabilitación, Mejora y Adecuación del Parque Municipal" a Antonio Ventura Romero Martínez en nombre y representación de "Construcciones Romero S.L.", en la cuantía y mejoras indicadas en su proposición.
- Que se le notifique al licitador la adjudicación provisional y presente la documentación a que hace referencia la cláusula decimotercera del pliego de condiciones para proceder a la adjudicación definitiva y formalización del contrato.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22 horas cuarenta minutos de dicho día de lo que como secretario lo certifico.

POAMEX

A DE EXTREMADAR









AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas de día veintiséis de Marzo del dos mil diez y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. José Antonio Rico Millán

Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.

D. Antonio García Fernández.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Francisco José Gómez Rosa.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2°.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIOMASA, MALPARTIDA DE LA SERENA: DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y UTILIDAD PÚBLICA.

D. Manuel Gallego García, Alcalde presidente, da cuenta al pleno del proyecto de "Planta de Tratamiento de Biomasa, Malpartida de la Serena", presentado por BADALGIA III, S.L., con CIF: B-85841757, promotor, con domicilio social en calle Alcalá Nº 121 de Madrid, así como escrito de solicitud para que dicho proyecto sea declarado de interés social y utilidad publica, cuyo importe de ejecución material asciende a la cantidad de 9. 516. 920, 13 €.

Sigue en uso de la palabra manifestando que la empresa indicada tiene como principal actividad la explotación de energías alternativas, siendo la energía proveniente de la biomasa uno de sus principales campos de actuación.

Así mismo manifiesta: que el total de empleos de la citada planta asciende a quince, a los que se debe añadir los puestos indirectos que se generarán de la recogida, transporte y distribución de biomasa, tanto en el campo como en la biomasa ya tratada.

POAMEX

LINTA DE EXTREMADAR

She follows the first of the stage was a supercould be exampled which the stage of the stage of







También es de mencionar el estable desarrollo rural que se produce en la localidad y la zona, aportado por los puestos directos e indirectos, por el desarrollo de las empresas que existen e incluso de nueva creación y por el posible turismo industrial producido gracias a la implantación de la "Planta de Tratamiento de Biomasa, Malpartida de la Serena".

Que la "Planta de Tratamiento de Biomasa, Malpartida de la Serena", trata materia prima, que se enmarca dentro de la clasificación de biomasa: Restos forestales u otros procesos (restos de podas, leñas, ramas, sarmientos de vid), desechos de productos agrícolas y ganaderos (huesos de aceitunas, orujo de uva, alpeorujo de aceituna, cáscaras y pajas de cereales, etc.), dicha materia sufre un proceso de triturado, secado y clasificado según parámetro físicos. Para la fase del secado es necesario energía térmica elevada, la cual se obtendrá de la combustión de parte de la biomasa, obteniéndose suficiente energía para abastecer a la maquinaria durante este proceso, así como, energía para poder, mediante una turbina de vapor y otros elementos generar energía eléctrica que autoabastecerá la planta y el excedente originado en la red eléctrica.

Sometido a consideración del pleno, se acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PIMERO: Declarar de interés social y utilidad pública, el proyecto de construcción de "Planta de Tratamiento de Biomasa, Malpartida de la Serena", por los siguientes motivos:

- A) Por la creación de quince puestos de trabajo directos, a los que se debe añadir, los puestos indirectos que se generarán en la recogida, transporte y distribución de biomasa, tanto en el campo como en la biomasa ya tratada.
- B) Por el desarrollo rural estable que se produce en la localidad y en la zona, aportados por los puestos directos e indirectos.
- C) Por el desarrollo de las empresas que existen en la localidad e incluso por las posibles de nueva creación.
- D) Por el posible turismo industrial producido gracias a la implantación de la planta.
- E) Por ser un proceso industrial totalmente viable, que genera todos los productos que consume, con energía renovables, siendo por tanto, un proyecto de gran ambición socio-medioambiental.

3º.- PETICIÓN SUBVENCIÓN A CONFERADERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA: CONTRUCCIÓN BADEN EN RIO GUADALEFRA Y AMPLIACIÓN PUENTE ARROYO MERDERO.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda, la petición a Confederación Hidrográfica del Guadiana para la construcción de un badén en río Guadalefra, así como la ampliación del puente existente en el Arroyo Merdero, situado al margen izquierdo de la carretera EX 103 dirección a la localidad de Castuera.

4º.- REDACCIÓN PLAN GENERAL DE URBANISMO: PETICIÓN A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.

El señor Alcalde pone en conocimiento del pleno, que la actual figura del Planeamiento Urbanístico son las Normas Subsidiarias, las cuales no está adaptadas a la ley 15/2001, LSOTEX.

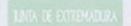


POAMEX PROPERTY.

authors algreen of services on education and all card, expending place interchals contains to the in the state contention to part of it, blooms, obsculption The state of the s



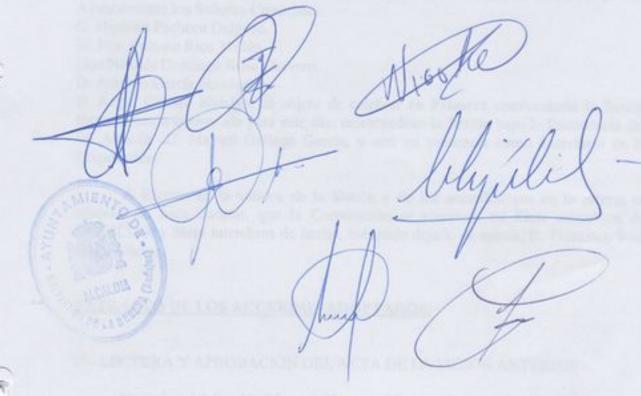




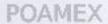
Sigue en uso de la palabra, para manifestar que sería conveniente solicitar a la Consejería de Fomento: Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, la redacción del Plan General de Urbanismo del Municipio.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda, solicitar la redacción del Plan indicado.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas y diez minutos de dicho día, de la que como secretario, lo Certifico.

















PTADOS POR EL PLENO DE

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas de doce de Abril del dos mil diez y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. José Antonio Rico Millán

Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.

D. Antonio García Fernández.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Francisco José Gómez Rosa.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: OBRA "REHABILITACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN PARQUE MUNICIPAL": FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del pleno, que Construcciones A.V. Romero S.L., adjudicatario provisional de la obra "Rehabilitación, Mejora y adecuación Parque municipal", ha presentado la documentación requerida en la cláusula décimo tercera del pliego de condiciones de la referida obra, a saber: Aval Bancario de Caja de Extremadura por importe del 5% de la adjudicación, certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, por tanto procede llevar a efecto la adjudicación definitiva de dicha obra.-

POAMEX

ENTA DE EXTREMADARA

of the Parish the second of the country of the second of t

POAMEX INTERNETION

Visto el expediente de referencia y la documentación presentada, el pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente de la obra "Rehabilitación, Mejora y adecuación Parque municipal" a Construcciones A.V. Romero S.L., código de identificación fiscal B06237705, con Domicilio en Calle La Fuente № 74 de la localidad de Zalamea de la Serena, la cantidad de 63.000 € más 10.080 € de IVA, lo que hace un total de 73.080 €, así como las mejoras y puestos de trabajos ofertados.-

SEGUNDO: Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y se le requiera para que concurra a formalizar el contrato administrativo en plazo de diez días.-

TERCERO: Aprobar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto general consolidado del dos mil diez.-

CUARTO: Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la referida obra a D. Antonio M. Gallardo García.-

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, a la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de la obra referida.-

3º .- OBRA AEPSA 2010 .-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la realización de la obra denominada "Urbanización de acceso al Polígono Industrial", por importe de 94.800 € de mano de obra y 31.584,39 € para el capítulo de materiales, de los cuales, 2.367,29 € corresponden a maquinaria.-

$4^{\rm o}.\text{-}$ PLAN ADICIONAL LOCAL DE OBRAS Y SERVICIOS, ANUALIDAD DEL DOS MIL DIEZ.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la circular remitida por el Área de Fomento de La Diputación Provincial d Badajoz, "Plan Adicional Local de Obras y Servicios dos mil diez", en la cual se indica la concesión de 3.380 € de subvención, siendo necesario remitir acuerdo de la propuesta en la que se indique la actuación a incluir en este plan por el importe total anteriormente citado.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda: la adquisición de Clorador automático para la Piscina Municipal y Plancha Industrial para el restaurante.-



POAMEX

ENTA DE EXTREMADLIPA







5°.- CONCESIÓN LICENCIA DEFINITIVA DE APERTURA: EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN "FINCA EL TORILEJO", A D. JUAN MANUEL MATA GARCÍA.-

Se da cuenta del informe de inspección realizado por Da Inés Ma Sánchez Cano, Arquitecta Técnica de la OGUVAT, de la Mancomunidad de Municipios la Serena, en el cual se indica que las instalaciones donde están ubicadas la referida explotación porcina reúnen los requisitos para ser utilizadas con el fin propuesto, cumpliéndose las condiciones para la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la concesión de licencia definitiva de apertura y funcionamiento a la explotación porcina de producción sita "La Finca El Torilejo", a Dº Juan Manuel Mata García.-

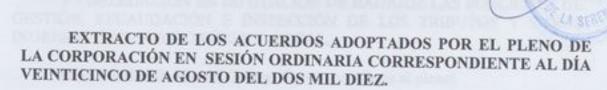
Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas y diez minutos de dicho día, de la que como secretario, lo Certifico.-



POAMEX

ENTA DE EXTREMADURA





D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas del veinticinco de Agosto del dos mil diez y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. José Antonio Rico Millán

Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.

D. Antonio García Fernández.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Francisco José Gómez Rosa.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2º .- FIESTAS LOCALES 2011 .-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda las fiestas locales para el ejercicio 2011.

- Día 7 de Marzo: Lunes de Carnaval.
- Día 9 de Septiembre: Nuestra Señora de la Asunción.



POAMEX

ENTA DE EXTREMADARA







3°.- DELEGACIÓN EN DIPUTACIÓN DE BADAJOZ LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.-

El Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García manifiesta al pleno:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de le la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

 Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Dictar la providencia de apremio.

Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

POAMEX

LINTA DE EXTREMADIDA





✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.

Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

√ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

 Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Dictar la providencia de apremio.

✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora.

✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.

✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

 Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

✓ Dictar la providencia de apremio.

✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora.

✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

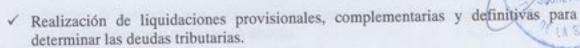
- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.







POAMEX INACESTER



✓ Expedición de documentos cobratorios.

√ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.

✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.

- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.

✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

√ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.

✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.

√ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.

✓ Expedición de documentos cobratorios.

✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.

✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.

✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.

✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.

✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Otras tasas:

Por Mejora y Conservación de Caminos Públicos Rurales.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.

√ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.



POAMEX

KINTA DE EXTREMADURA

POAMEX DIMERRIPADA

 Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

Dictar la providencia de apremio.

✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

✓ Liquidación de intereses de demora.

Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

 Realización de actuaciones de comprobación e investigación y prácticar las liquidaciones tributaria que resulten.

✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

<u>TERCERO.-</u> El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la

POAMEX

strates with stall methods recognized that the ablance is a state recognized POAMEX INVESTIGATION

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO .- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Avuntamiento de Malpartida de la Serena y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO .- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO .- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4°.- LICENCIA DEFINITIVA APERTURA: CAFETERÍA-RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL .-

El Sr. Alcalde da lectura del Informe Técnico-Jurídico de adecuación al planeamiento para la instalación de Bar-Restaurante en Piscina Municipal, emitido por el Servicio de Urbanismo de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Mancomunidad de Municipios "La Serena", en el cual se indica, que la actuación pretendida se ajusta a lo establecido en la LSOTEX y en las NNSS, por lo que se informa favorablemente.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la realización de la apertura definitiva de Cafetería - Restaurante Piscina Municipal.-

5°.-CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006.-

Por el Sr. Secretario fue presentado al Pleno de la Corporación la Cuenta General de ejercicio 2006, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y publicación en el BOP por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2006.-



POAMEX PROCESSION

Missinidensed armide se mp of upp 882500

POAMEX INVESTIGATION

6°.- OBRA Nº 493/2010 PLAN LOCAL, INFRAESTRUCTURA RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL.-

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba el siguiente pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación de la obra indicada.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA HOTEL-RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL, OBRA Nº 493/2010/LOCAL.

CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato.- El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra denominada "INFRAESTRUCTURA HOTEL-RESTAURANTE EN PISCINA

CLÁUSULA 2ª. Necesidades administrativas y de personal a satisfacer mediante el contrato.- Mediante la ejecución de este contrato se satisface la necesidad de realizar las obras de revestimiento de monocapa fachadas del hotel-restaurante en piscina municipal, reparación de Terrazas y hacer almacén.

CLÁUSULA 3ª. PRECIO DEL CONTRATO.-IVA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 25.423,73 euros y 4.576,27 de IVA, lo que hace un total de 30.000 Euros.

CLÁUSULA 4ª. -Anualidades en que se distribuye.- El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará una vez recibida de la Diputación Provincial de Badajoz

CLÁUSULA 5ª. Aplicación presupuestaria y gastos del contrato.- El proyecto se financia con cargo a subvención de la Excma. Diputación provincial de Badajoz y fondos propios del ayuntamiento.

Existe crédito en la partida 4-60 del vigente presupuesto.











CLAUSULA 6°.- Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual .-

1 103

Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).1

Además del presente pliego tendrán carácter contractual la Memoria propiedad del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena que servirá de base para la ejecución de la obra y que contiene la definición de las obras a realizar por el adjudicatario.

CLÁUSULA 7ª. Plazo de ejecución.-El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses a contar desde la fecha de emisión del acta de comprobación del replanteo finalización prevista para el 31 diciembre del 2010.

CLÁUSULA 8ª. Procedimiento de adjudicación. Tipo de Tramitación.-El contrato se adjudicará por el procedimiento de Contrato Menor, conforme a lo establecido en los artículos 95, 122 y 140 de la LCSP, al no superar su presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el límite de los 50.000 €.

CLÁUSULA 9ª. Garantías provisional y definitiva.-Conforme al artículo 91 de la LCSP, no se exige para este contrato garantía provisional.

El adjudicatario deberá consignar el 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el IVA) en concepto de garantía definitiva. Esta garantía se prestará a favor del Ayuntamiento de Campillo de Llerena en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. En caso de que se presente en forma de aval, se ajustará al modelo del Anexo II del presente Pliego.

CLÁUSULA 10ª. Presentación de oferta.-La oferta se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena en horario de 9,00 a 14,00, de

POAMEX DAMESTICATION

to office all ancies of obligations? On A Parallel of the little of the state of the POAMEX TRANSPORTE

lunes a viernes, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de Ventanilla Única" que tenga suscrito convenio el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena,, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 924776733

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la

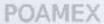
documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 11ª. Forma en que deben presentarse las ofertas.-Las ofertas se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

- 1. Acreditación de la personalidad: Los empresarios individuales deberán presentar copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, presentarán la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- 2. Documentos acreditativos de la representación: Cuando se presenten ofertas en nombre y representación de personas jurídicas, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del apoderado.













- 3. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (Modelo Anexo III).
- 4. Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Solvencia financiera:

- a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Solvencia técnica y profesional:

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.



POAMEX PROPERTY.

of a second less of the second less than the second POAMEX INMEDITEDADA

- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- 5. Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.
- 6. Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán aportar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6º de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

SOBRE NÚMERO 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo I.















CLÁUSULA 12ª. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.- Las empresas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de 10 DÍAS HÁBILES.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse al modelo del presente Pliego contenido en el ANEXO I, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, admitiendose mejoras.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho

individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 13^a. Revisión de Precios.-Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 30/2007, DE Contratos del Sector Público, al presente contrato no le será de aplicación la revisión de precios.

CLÁUSULA 14ª. Apertura de la documentación y de las ofertas.-Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, y trascurridos en su caso los cinco días a los que hace mención la cláusula 10ª de este Pliego, en el supuesto caso de que se hubiese anunciado el envío de ofertas por correo, por el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, se

POAMEX

LOTA DE EXTREMADURA





place do processorado do maio o responsibilidade que espado de allegar de maio de maio de como de como por como



106

procederá en primer lugar al examen de la documentación administrativa exigida en este Pliego.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

De lo actuado se dejará constancia en el expediente de contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

Notificada la adjudicación, el adjudicatario dispone de un plazo de 5 días para presentar ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva.

Si el adjudicatario no presentara la documentación dentro del indicado plazo, quedará resuelta la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al licitador que hubiese presentado la segunda mejor oferta. Procediéndose en los mismos términos que los indicados en esta cláusula respecto a la presentación de documentación y plazos para ello.

and the property of the property of the party of the part POAMEX INCOMESSION

CLÁUSULA 16ª. Variantes .-

No se podrán presentar variantes.

CLÁUSULA 17ª. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.- Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

a) Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta un único criterio de valoración, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 18ª. Confidencialidad.-Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos

técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.





with a few greetif tot any order observation me the second a shoot to

POAMEX INATERIORIES

CLÁUSULA 19ª. Firma del contrato.-Presentada la documentación exigida en la anterior cláusula se firmará el correspondiente contrato en documento administrativo dentro del plazo máximo de 5 días desde la finalización del anterior plazo de 5 días.

CLÁUSULA 20ª. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.-El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

CLÁUSULA 21ª. Comprobación del replanteo y programa de trabajos.-En el plazo de quince días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el

órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

CLÁUSULA 22ª. Plan de seguridad y salud en el trabajo.-En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.







POAMEX INACEREMENTAL

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

El Coordinador de Seguridad y Salud será propuesto por el adjudicatario el cual debe satisfacer sus honorarios.

CLÁUSULA 23ª. Plazos.-El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización de la obra y mejorado, en su caso, por su oferta.

CLÁUSULA 24ª. Régimen de pagos.-El pago del contrato se efectuará una vez recibidas las cantidades de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.-

CLÁUSULA 25ª. Penalidades.-Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego, salvo la establecida en la cláusula anterior, que es causa de resolución del contrato, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
- * Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- * Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.





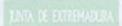


POAMEX DIVERTINADA

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

- b) <u>Por cumplimiento defectuoso</u>. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:
 - Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
 - Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.
- c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:
 - Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, salvo el de la contratación de mano desempleada, que es causa de resolución del contrato.
 - Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
 - Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar







named in those was not been proved that the same of the provent



144

hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) <u>Por demora</u>. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

CLÁUSULA 26^a. Prohibición de subcontratación.

El contratista no podrá subcontratar ni parcial ni totalmente la obra.

CLÁUSULA 27^a. Cumplimiento del contrato.-La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

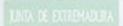
Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- * El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- El cumplimiento no defectuoso del contrato
- · El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

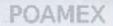
Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de



POAMEX









los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

CLAUSULA 28ª. Resolución del contrato.-La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 21 En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 29a. Plazo de garantía.-El plazo de garantía será de un año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

CLAUSULA 30ª. Liquidación.-Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.







POAMEX

CLÁUSULA 31ª. Jurisdicción.-Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ellos recursos potestativos de reposición o directamente podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

7° .- RUEGOS Y PREGUNTAS .-

No se conocieron.-

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas y diez minutos de dicho día, de la que como secretario, lo Certifico,-



POAMEX

KINTA DE EXTREMADURA







AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas de día trece de Diciembre del dos mil diez y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. José Antonio Rico Millán

Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.

Don Francisco José Gómez Rosa

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Antonio García Fernández.-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2º.- CORRESPONDENCIA Y BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS.-

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, da lectura del escrito recibido del Área de Fomento y Contratación de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en el



POAMEX

LINTA DE EXTREMADERA







cual se indica la concesión de subvención por importe de 8215 Euros, Plan Adicional Local del 2011.

Sigue en uso de la palabra para indicar que las actuaciones a llevar a cabo pueden ser en Infraestructuras, Equipamiento o Servicios, asimismo propone al pleno realizar la inversión en Alumbrado Público.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda realizar la obra de "Alumbrado Público.

3°) CUENTA GENERAL DEL 2007.-

Por el Secretario, fue presentada al Pleno de Corporación la Cuenta General del ejercicio del 2007, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y publicación en el B.O.P, por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la referida cuenta.

4°) APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO DEL 2010.-

Por el Sr.Secretario fueron leidas las diversas partidas de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del 2010 así como plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS.

A) Gastos por Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1 Gastos de Personal	192549,12.€
Capítulo 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	
Capítulo 2 Gastos Financieros	
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	21840,00.
B) Gastos por Operaciones de Capital.	
Capítulo 6 Inversiones Reales	239571,09.
C) Operaciones Financieras.	e de la companya de l
Capítulo 6 Pasivos Financieros	20235,28
TOTAL GASTOS	651 030 02 6





POAMEX INMEDIEMON



ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras.

A.1 Operaciones Corrientes	
Capítulo 1 Impuestos Directos	90.796 €.
Capítulo 3Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	62.417.
Capitulo 4Transferencias Corrientes	264.317.02.
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	5.900,00,
A.2 Operaciones de Capital.	
Capítulo 6 Transferencias de Capital	227.600
TOTAL INGRESOS	651.030,02 €
PLANTILLA DE PERSONAL:	

A.- Funcionarios:

Secretario: Una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D 20, libre. Administrativo Admón. Gral: Una plaza, Grupo C1, N.C.D 16, propiedad. Auxiliar de Policía Local.- Una plaza, Grupo C2, N.C.D, 14, propiedad.

B .- Personal Laboral:

1.- Laboral Fijo:

Auxiliar de Biblioteca: Una Plaza, Propiedad.

2.-Laboral Temporal:

. Decreto 153/2010

a) Empleo Experiencia:

Monitora Socio cultural: Una plaza, un año, T.Parcial Cuidadora de Guardería: Una Plaza, un año. T.Parcial Auxiliar Ayuda a Domicilio: Una Plaza, un año T. Parcial

b) Apoyo a Obras y Servicios:

Jardinero: Una plaza, un año, T.Parcial.

Peón S.Múltipes: Una Plaza, un año, T. Parcial

Limpiadora: Una plaza, un año, T.Parcial.

.Consejería Sanidad y Dependencia:



POAMEX

LINTA DE EXTREMADARA



39 50(010.12a

CL BLEEL SE proporte

boots Table as in

POAME





 a) Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Una Plaza, Un año, T. Completo, . Consejería de Educación:

a) Conserje Colegio Público: Una plaza, un año, T. Completo.

.Fondo Regional:

Jardinero: Una plaza, un año, T. Completo.

.Personal de Temporada:

a) Socorristas: Dos plazas, dos meses.-

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por periodo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

5º) MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: APROBACIÓN INICIAL,-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación inicial de la modificación de la citada ordenanza, así como su exposición al público por periodo reglamentario de un mes, transcurrido sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado:

Artículo 5: Apartado 4: Porcentaje anual, queda como sigue:

. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

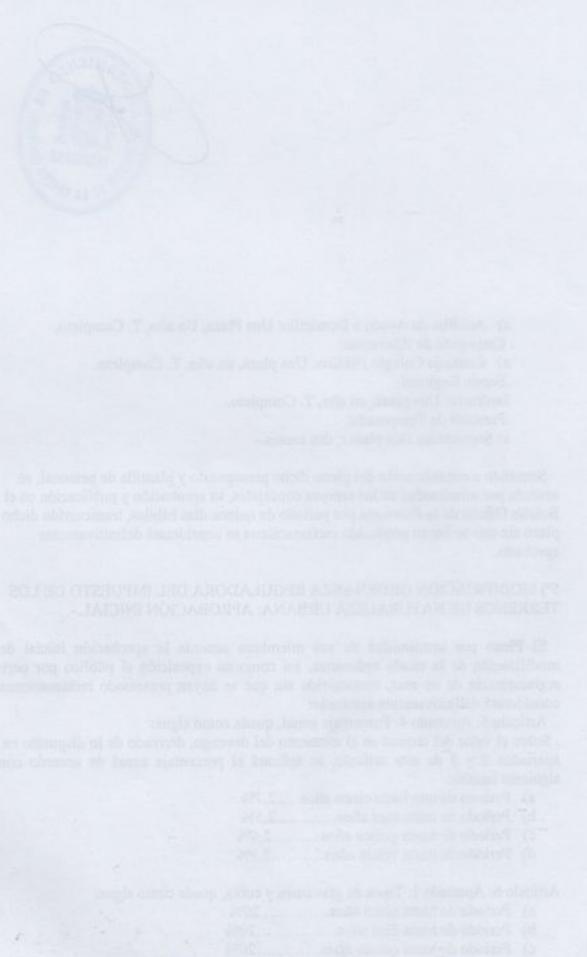
- a) Periodo de uno hasta cinco años....2,7%
- b) Periodo de hasta diez años......2,5%
- c) Periodo de hasta quince años......2,4%
- d) Periodo de hasta veinte años......2,3%

Artículo 6: Apartado 1: Tipos de gravámen y cuota, queda como sigue:

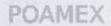
- a) Periodo de hasta cinco años......20%
- b) Periodo de hasta diez años......20%
- c) Periodo de hasta quince años......20%
- d) Periodo de hasta veinte años......20%.



POAMEX DECEMBERS













6°) OBRA Nº 750.-PLAN LOCAL 2011:APROBACION SI PROCEDE APORTACIÓN MUNICIPAL.-

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la aportación municipal correspondiente a la referida obra en la cantidad de 1.575,00 Euros.7º) Ruegos y Preguntas.-

No se conocieron

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidos horas treinta minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico.-



fil plane per standarde de ces utimidade apacha la aportación municípal contrapositicade a la calcular objeto de la calcular de 1.575.00 filmos.

POAMEX INTO EXTENSION

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintiuna horas treinta minutos del día uno de Febrero del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero.
- D. Antonio García Fernández.
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D.José Antonio Rico Millán.-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2º .- TALLER DE EMPLEO.

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, propone al pleno la participación del municipio en los proyectos ETCOTE, por medio de la Mancomunidad de Municipios La Serena y concretamente en el Taller de Empleo denominado "Sierra Lora".- Sigue en uso de la palabra para manifestar que la actuación en el municipio sería la construcción de un Quiosco en el parque municipal.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO:

Adquirir el compromiso de cofinanciar aquella parte de la cofinanciación sobre los gastos en herramientas y equipos, y sobre los entornos de actuación, desplazamientos y

POAMEX

LINTA DE EXTREMADOR

demás partidas que no sean cubiertas por las subvenciones obtenidas en límite económico o en elegibilidad.

SEGUNDO:

Participar por medio de la Mancomunidad de Municipios de "La Serena", en la convocatoria ETCOTE, realizada por el Decreto 266/2008, de 29 de Diciembre.

TERCERO:

Aprobar los proyectos de los objetos de actuación que se prevén ejecutar en este Municipio, según se detalla a continuación:

A) Programa: Taller de Empleo Sierra Lora.

B) Especialidades Formativas: Mantenedor Reparador de Edificios.

C) Objeto de Actuación: Construcción de Quiosco en Parque Municipal.-

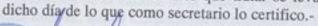
CUARTO:

Ceder a la Mancomunidad de Municipios "La Serena", el uso de útiles o herramientas de los que dispone el Ayuntamiento: Radial, Hormigonera, Carretillas etc

QUINTO:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos se relacionan con el presente asunto y para la adopción de cuantas medidas y disposiciones se estimen pertinentes para el cumplimiento de lo acordado.-

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidos horas de









920 POAMEX INAMEDIENDA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintiuna horas treinta minutos del día Diecisiete de Marzo del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Nicolás Domingo Rosa Chavero.

D. Angel Cerrato Hidalgo.

al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete de hecho, habiendo dejado de asistir, D. José Antonio Rico Millán, D. Francisco José Gómez Rosa y D. Antonio García Fernández.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.

2º.- CORRESPONDENCIA Y BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS.-

1) Solicitud del Auxiliar de Policía Local: Juan José Murillo Gómez, asignación de nuevo Complemento de Destino, de acuerdo con el Decreto 218/2009, de 9 de Octubre de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la asignación del Nivel de Complemento de Destino 16.-

 Solicitud de transferencia de la Licencia Municipal Nº I del vehículo marca Seat D. Superm., Matrícula BA-5093-G, para el servicio de Transportes Urbanos de Automóviles ligeros modalidad de Auto-Turismos, propiedad de D. Cristóbal POAMEX

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (SEDAJOLZ)

ENTRACTION OF PARTY CONTINUES AND PARTY OF ALL PROPERTY OF THE LAST OF ALL PROPERTY OF ALL PRO

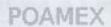
EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADORTADOS:

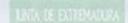
The control and the control of the c

1) Substitut out Austilie de Princis Leculi Laur losé Murillo Otroca, selgaichte de - Australia de La Company de Politica, de caracte varrei Decum 718,0009, de 9 de One des de la Company de Administrações Pública y Mariende de la Junio de la Colona Locales

and promoted at the same of th







García García, a favor del Turismo marca Opel, tipo G..A, Matrícula 2458.
GMN, el cual es propietario, el antes mencionado.

Se acuerda por unanimidad acceder a la solicitud formulada por D. Cristóbal García García de la transferencia indicada.

2º) APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL 2008.-

Por el Sr. Secretario fue presentada al Pleno de la Corporación, la Cuenta General del ejercicio del 2008, previo dictamen de la Comision Especial de Cuentas de fecha de uno de Febrero del 2011 y publicación en el BOP Nº 28 de fecha de diez de Febrero del año en curso por periodo reglamentario sin que se hayan producido reclamaciones.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la Cuenta General del 2008.-

3º) Ruegos y Preguntas.-

No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidos horas treinta minutos de dicho día de lo que como secretario, lo certifico.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADARA

POAMEX INATERIES

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas del día Dieciocho de Abril del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D . Francisco José Gómez Rosa
- D. Ángel Cerrato Hidalgo
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero
- D. Jose Antonio Rico Millán.

al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Antonio García Fernández.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.

2º.OBRA AEPSA 2011.- El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la realización de la obra denominada "Acceso Polígono Industrial Segunda Fase", por importe de 95.121€ de mano de obra y 31.881,41 € para el capítulo de materiales de los cuales 3293,46 € corresponden a maquinaria y 147,20 a otros elementos.

3º) SOLICITUD BÁSCULA MUNICIPAL: El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, pone en conocimiento del Pleno, la publicación de la orden de 16 de Marzo del 2011, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se conceden ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas uso o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre estas ayudas figuran las instalaciones de Básculas Municipales.

Sigue en uso de la palabra manifestando que el importe del Proyecto de instalación de Báscula asciende a la cantidad de 23.270,78 €. IVA incluido.-

AYUNTAMENTO DE MALPARTIDA DE LA SEREMA MADA-ROES

PATRICIO DE LOS METRICOS ADMINIMANTA CONTRACTOR DE MANTENANTA EN PRESENTANTA PARA LA DESCRIPTA DE LA DESCRIPTA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADDRITADOS:

The section of the Artestan of

The state of the s



to be delicated all recognition of the engineering of the contract of the cont

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Autorizar la Inversión solicitada a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Dirección General de Explotaciones Agrarías y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura, del Proyecto de Inversión de "Instalación de Báscula en Malpartida de la Serena", por importe de 23.270, 78 € Iva incluido.

SEGUNDO: Realizar la ejecución de dichas obras por contrata.

TERCERO: Adquirir el compromiso ante la Dirección General de Explotaciones Agrarías y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura a mantener el Proyecto, en los términos expresados en el Artículo 12 del Decreto 54/2010 de 5 de Marzo.-

4°) OBRA Nº 50/2011/PLAN ADICIONAL LOCAL: ALUMBRADO PÚBLICO.-

El Sr. Alcalde, presenta al pleno el Proyecto de Inversión de la Obra 50/AL/2011 denominada "Alumbrado Público", por importe de 8.215 €. Iva incluido cuya memoria valorada ha sido realizada por el Técnico de Diputación Provincial D. Francisco Benitez Diaz, dicha actuación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria del día trece de Diciembre del 2010.

Sigue en uso de la palabra para indicar que el procedimiento de adjudicación sería en la modalidad de contrato menor así como pedir presupuesto a distintas empresas.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de la obra indicada.

SEGUNDO: Invitar a las empresas: D. Victoriano Sánchez Murillo y Caliente Ramajo, para la presentación de ofertas.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las ventitres horas de dicho día, de loyque como Secretario lo certifico.-









Adjusted to the same of the sa

POAMEX INATERIORIES



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VENTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas treinta minutos, del día veinticinco de de Abril del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Ángel Cerrato Hidalgo.

D. José Antonio Rico Millán

Don Nicolás Domingo Rosa Chavero.

Al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. D. Hipólito Pacheco Delgado, Primer Teniente de Alcalde y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Antonio García Fernández, D. Francisco José Gómez Rosa y D. Manuel Gallego García.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2º.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL: ELECCIONES Locales y AUTONOMICAS DEL MES DE MAYO DEL 2011.- Reunidos los Señores concejales







A SECURITY OF THE PROPERTY OF

POAMEX INVESTIGAÇÃ



asistentes a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, y efectuado el sorteo, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1 MESA U.

TITULARES:

Presidenta : Carmona García Luisa DNI 79264176 N Elector Nº 129. 1er Vocal : Núñez Pares Andres DNI 47799782 D Elector Nº 375. 2º Vocal : Bote Santana José Martín DNI 28951318 E Elector Nº 63.

SUPLENTES:

Presidenta: Murillo Pacheco Inés María DNI 52964990 S Elector Nº 355.

Presidenta: Cerrato Carmona Mirian DNI 08885254 D Elector Nº 156.

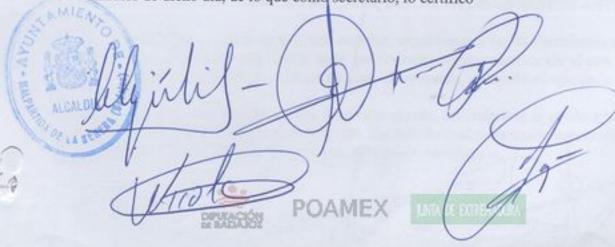
1er Vocal: Tomé Blázquez Rafael DNI 76236778 N Elector Nº 537

1er Vocal: Carmona León Antonio DNI 53573452 N Elector Nº 131.

2º Vocal: Romero Sánchez Aurora DNI 02240789 Z Elector Nº 478.

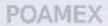
2º Vocal: Calderon Calderon J.Ramón DNI 08885224W Elector Nº 78.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas quince minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico





contain the feet principle and the principle of the princ



pid smight if the the little place of the coloridate of the territoria properties and the particular

the colors to the mate a limit of the colors of the last at our remarks and may untilled a map through profit of changed of continuously

THE PARTY OF THE P

1

THE PARTY AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

GEST WILLIAM THE STATE OF THE WAY TOTAL PROPERTY OF THE PARTY OF

SINVEST William Street makes about a seed and

The state of the s

press parties here as all all reliable had mine







ACTA DE APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 22,30 horas del dia 8 de junio del dos mil once, en primera convocatoria, en cumplimentación de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se reúnen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación correspondiente al día 25 de Abril del dos mi once..

Asisten a esta Sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Gallego García y el Secretario de la Corporación D. Francisco García Martín, así como los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Antonio García Fernández.
- D. Ángel Cerrato Hidalgo
- D. José Antonio Rico Millán.
- D. Nicolás Domingo Rosa Chavero

Habiendo dejado de asistir, D. Francisco José Gómez Rosa.

Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día, que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Tras darse lectura al acta de la sesión anterior, seguidamente por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta a la que se ha dadd lectura. No habiéndose hecho ninguna observación, se considerá aprobada.

MCAL Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidos horas cuarenta y cinco minutos de dicho día. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman todos los asistentes de lo que como Secretario, certifico

POAMEX PROFESSION





ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

"En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12,00 horas del día once de Junio del dos mil once en Primera Convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos que a continuación se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los representantes locales.

CONCEJALES DE LA CORPORACION ASISTENTES:

Don Manuel Gallego García .- (PP). Don Hipólito Pacheco Delgado (PP) Don Antonio García Fernández (PP) Doña Ángela Maria Murillo Rico Cáceres (PSOE).

CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

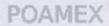
Don Francisco José Gómez Rosa (PP) Don Ángel Cerrato Hidalgo (PSOE) Don Ángel Gómez Pacheco (PSOE).

Queda formada la Mesa de Edad, intégrada por los Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo D. Manuel Gallego García por tener la mayor edad, y actuando de secretario D. Francisco García Martín, quien lo es de la Corporación.

Seguidamente, comprobado que ha comparecido la mayoría absoluta de los Concejales electos y previa promesa prestada personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones de cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto autonómico, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el Artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, se proclama como candidatos para la Alcaldía, a los concejales que encabezan sus correspondientes listas:











DON MANUEL GALLEGO GARCIA.- (PP) DOÑA ÁNGELA MARÍA MURILLO RICO CÁCERES.- (PSOE)

Los concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

CANDIDATO

VOTOS OBTENIDOS.

DON MANUEL GALLEGO GARCIA

TRES.

DOÑA ÁNGELA MARÍA MURILLO RICO CÁCERES

UNO

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato DON MANUEL GALLEGO GARCÍA, fue requerido para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo previa promesa prestada personalmente, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía.-

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde electo DON MANUEL GALLEGO GARCÍA, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las doce horas cuarenta minutos de dicho día. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que como secretario, lo certifico.

POAN POAN

Jac Jac

POAMEX



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas del día 24 de junio del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Antonio García Fernandez

Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres.

D. Angel Cerrato Hidalgo.

6

D. Francisco José Gómez Rosa.-

Al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del

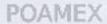
EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDA .-

De orden del Sr. Alcalde, es leida por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.-

2°)TOMA DE POSESION DE LOS CONCEJALES: DON ÁNGEL CERRATO HIDALGO (PSOE) Y FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ROSA (PP).- Toman posesión de sus cargos como concejales de este Ayuntamiento una vez acreditada su personalidad, comprometiéndose a cumplir fielmente las obligaciones de cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar las Constitución como norma fundamental del estado así como el Estatuto de Autonomía.-









3°)NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA, CEDER, CONSEJO ESCOLAR

- A) Mancomunidad de Municipios La Serena: Titular D. Hipólito Pacheco Delgado (PP), suplente, D. Antonio García Fernández (PP).
- B) Ceder: Titular, D. Antonio García Fernández (PP), Suplente, D. Francisco José
- C) Consejo Escolar: Titular, D. Francisco José Gómez Rosa, (PP), Suplente, D. Hipólito Pacheco Delgado (PP).
- D) Consejo de Salud: Titular D. Antonio García Fernández (PP).-
- 4) NOMBRAMIENTOS DE TTES. ALCALDE, COMISIÓN DE GOBIERNO Y SUS
- A) Tenientes de Alcalde: D: Hipólito Pacheco Delgado (Primer Tte, PP), D.Francisco José Gómez Rosa (Segundo Tte. PP), D. Antonio García Fernández(Tercer Tte. P.P)
- B) Comisión de Gobierno: Don Hipólito Pacheco Delgado y D. Antonio García Fernández, por el partido popular.-

Atribuciones o competencias de la Junta de Gobierno Local:

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

A) En Materia de Personal:

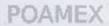
5

6

- -Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobada por el Pleno.
- -Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- -Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- B) En materia de urbanismo:
- -Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del mismo, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- -Concesión de licencias urbanísticas de cualquier índole.
- -Resolución de expedientes de infracción urbanística, de protección y restauración de la legalidad urbanística, así como cualquier otro expediente de esta materia que la legislación vigente otorgue la competencia al Alcalde y sea susceptible de delegación.
- C) En materia de actividades, servicios y obras municipales:
- -Informe de expedientes de actividades clasificadas y concesión de licencias de apertura y funcionamiento de actividades.
- -Resolución de expedientes y solicitudes relativas a la prestación de servicios sobre ser vicios municipales de cualquier índole.
- -Otorgar licencias y autorizaciones de acuerdo con las Ordenanzas.









-Aprobación de proyectos de obras y servicios, competencias originarias del Alcalde y estén previstas en el presupuesto.

-Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

-Resolución de solicitudes de iniciativas de empleo. Trámite de solicitudes de ayuda y subvenciones y formalización de convenios que no sean competencia del pleno, salvo que concurran razones de urgencia por razón de plazo de pública convocatoria. Concesión de subvenciones a agrupaciones culturales, deportivas o similar, que sean competencia originaria del Sr. Alcalde.

D) En materia de Hacienda.

0

-Aprobación de facturas y certificaciones de cualquier índole, dentro de las competencias de la Alcaldía.

-Aprobación de los padrones relativos a los tributos municipales.

-Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no super el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,52 €.

-Enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicada anteriormente en los siguientes supuestos.

a)Los bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto.

b)La de los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

-Expediente de arrendamiento de servicios y/o bienes municipales.

Asimismo se delega específicamente (comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros el área de Hacienda, Agricultura y Medio Ambiente a D. Hipólito Pacheco Delgado, a Don Francisco José Gómez Rosa: Empleo Contratación, Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Sociales y Consumo, a Don Antonio García Fernández: Cultura, Festejos, Deportes, Personal y Sanidad.

5°) NOMBRAMIENTOS DE PORTAVOCES .-

Partido Popular: D. Hipólito Pacheco Delgado (titular), D. Antonio García Fernández (suplente).

Partido Socialista Obrero Español: Doña Ángel María Murillo Rico Cáceres (titular), D. Ángel Cerrato Hidalgo (suplente).

6°)NOMBRAMIENTO DE TESORERO:

Don Hipólito Pacheco Delgado.

7°) COMISIONES INFORMATIVAS Y SUS COMPONENTES:

A) Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Régimen interior:

Partido Popular.D. Manuel Gallego García, D. Hipólito Pacheco Delgado y D. Antonio García Fernández, suplente D. Francisco José Gómez Rosa.

Partido Socialista Obrero Español: D. Ángel Cerrato Hidalgo y Ángela María Murillo Rico Cáceres.



Providence and description of the second sec POAMEX IN TERMINA



B) Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

Partido Popular: D. Manuel Gallego García, D. Francisco José Gómez Rosa, D. Hipólito Pacheco Delgado, suplente D. Antonio García Fernández.

Partido Socialista Obrero Español: D. Ángel Cerrato Hidalgo y Doña Ángela Maria Murillo Rico Cáceres.

C) Comisión Informativa de Bienestar Social:

Partido Popular: D. Manuel Gallego García, D. Antonio García Fernández, D. Francisco José Gómez Rosa, suplente D.Hipólito Pacheco Delgado.

Partido Socialista Obrero Español: D. Ángel Cerrato Hidalgo y Doña Ángel María Murillo Rico Cáceres.

8°)PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Sesiones Ordinarias: Una cada tres meses

Sesiones Extraordinarias: Según Ley

- 9°) RÉGIMEN DE ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-
 - Por asistencia a sesiones del Pleno: Treinta Euros por Pleno y Concejal (excluyendo al Sr. Alcalde)
 - Junta de Gobierno Local: Veinticinco Euros por sesión y concejal.
 - Alcalde: Trescientos cincuenta Euros mensuales.
 - Grupos Políticos: Diez Euros mensuales por concejal.

10°) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL 2009.-

Por el Sr. Secretario fue presentada al Pleno de la Corporación la Cuenta General del ejercicio de 2009, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de Mayo del 2011 y publicación en el B.O.P Nº 100 de fecha de 27 de Mayo, por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la Cuenta General del ejercicio del 2009.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas quince minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico:

POAMEX

KINTA DE EXTREMADORA

Concoco Com

POAMEX INDEPENDATE



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas del día 26 de julio del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Antonio García FernandezDña Ángela María Murillo Rico Cáceres.

D. Angel Cerrato Hidalgo.

D. Francisco José Gómez Rosa.-

Al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde en Funciones, D. Hipólito Pacheco Delgado y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1°) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDA.-

De orden del Sr. Presidente, es leida por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.-

2°) SOLICITUD DE DON RAFAEL LOPEZ ROCA: ADQUISICIÓN DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAS: № 9,10 Y 11.-

Se da lectura de la solicitud de D. Rafael López Roca el cual interesado en la adquisición de las parcelas Nº 9, 10 y 11 en el Polígono Industrial propiedad del Ayuntamiento con el fin de montar un taller de reparación de discos los cuales son utilizados en las canteras de granitos.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la Enajenación de las citadas parcelas así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Economico-Administrativas



LINTA DE EXTREMADARA

AVUILITAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SEREMA (BADAJOZ)

PATRACTO DE LOS ACCUENTADOS ADOPTADOS POR IL PLEVO DE LA DÍA CORRESPONDENTE AL DÍA VILLVENTE DE LA DÍA DEL DOS MEL DIXES.

PRACTICO CARCA MARTIN. Secretado del Apuntocione de ceia villa de

CHILD WICE Of the situate her valentless home del die 25 de julio del des vell contry varies commitments currentles al affects as requieres us el finide de Anton de esta formalismento les Sections Concentrates

Al objeto de coloines em Primeros convocatoria la Senida Ordinaria convocada pera empliar relativambre la Senida Depointe del Alcaldo en Finaciones, IX. Mapóino betendo de la Senida de la Comportación.

A Electro de la veltifor de la Senida y de los acongidos que en la misera se allopera, se

nos coming des la Componeción de compone de State mitendros de TEMECHO, y Meta

DOTALACTO DE LOS ACUERDOS ADORTADOS

IN LEGITIMA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA RESIÓN ANTENDE, SI

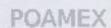
De codes did for Presidents, es bills you el Samurio, manifestario el lay algum Disclos es codos, ciclos aprobada por mendadidad

ZAJEDRAY DE POÈTRO DE POR PARAM. LEPEZ PROCESA DE PARAM POR PARAMENTO DE PARAMENTO

He selected the property of the property of the select the selected the selected to the select



and having the first of the first of the





públice por plazo de ocho asta en el B.O.P, para que

que debe regir en dicha Enajenación, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente del anuncio de Subasta en el B.O.P, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE TRES PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA, PROPIEDAD MUNICIPAL: PARCELAS Nº 9 DE 349 M2, Nº 10 DE 349 M2 Y Nº 11 DE 349 M2,-

1°) OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, la Enajenación mediante subasta pública de tres parcelas en el Polígono Industrial denominado Malpartida de la Serena de propiedad Municipal: Parcela Nº 9 de 349 M2. Nº 10 de 349M2 y Nº 11 de 349 M2,.

2º) TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación queda fijado en la cantidad de 4.188 Euros cada una mas el IVA correspondiente.

3°) GASTOS

Serán de exclusiva cuenta de los adjudicatarios todos los gastos ocasionados en la preparación y formalización de los contratos tales como anuncios, honorarios notariales y registrales, como los de carácter fiscal, incluido el Iva si existiera. Quedan los compradores obligados a entregar a este Ayuntamiento, primera copia de la escritura debidamente inscrita.

4°) FORMA DE PAGO

El Adjudicatario vendrá obligado a abonar el total del importe en el que se adjudique la subasta, antes de la firma de la escritura pública.

5°) CAPACIDAD

Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en las leyes. Cuando en representación de la sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que estén facultados para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad deberán estar debidamente bastanteados.

6°) GARANTIA PROVISIONAL

Quienes estén interesados en tomar parte en la subasta deberán constituir una garantía provisional de 2%, por cualquiera de los medios admitidos legalmente, incluido aval bancario.

7°) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.

7.1 El Adjudicatario, vendrá obligado a construir en el plazo máximo de tres años, a partir de la firma de la escritura de compraventa.

POAMEX

ENTA DE EXTREMADORA

POAMEX INVESTIGATION

7.2 En el periodo de 5 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario no podrá enajenar, permutar ni transmitir su derecho por ningún medio excepto "Mortis Causa", ni arrendar el terreno adjudicado, salvo que el Ayuntamiento lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3 Igualmente no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones de terreno, salvo autorización del Ayuntamiento. Si se permitirá la agrupación con otras fincas colindantes que pertenezcan al mismo propietario.

8°) CLÁUSULA DE REVERSIÓN

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las condiciones previstas en la cláusula anterior, el terreno revertirá automáticamente al Ayuntamiento. resolviendose el contrato. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses.

9º) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la subasta.

Se efectuará en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en en la Enajenación mediante subasta de Tres parcelas en el Polígono Industrial Malpartida de la Serena, parcelas Nº 9, Nº 10 y Nº11, con una extensión superficial de 349 metros cuadrados cada una"

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción a que se refiere el apartado anterior.

El Sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista y Garantía depositada, conteniendo necesariamente los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI compulsada si se tratase de empresario individual.
- Si se tratase de una empresa, deberá acompañar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro mercantil, acompañada de fotocopia del CIF.
- b) Documentación acreditativa de su capacidad y compatibilidad para contratar, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, cuando tal documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá sustituirse por una declaración otorgada ante autoridad judicial, administrativa o notario u organismo oficial cualificado.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.
- d) Documentos acreditativos de estar al corriente en la totalidad de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

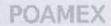
El sobre B se subtitulará "Oferta Económica".

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA Y MESA DE CONTRATACIÓN.



POAMEX INVESTIGATION







La subasta se anunciará en el B.O.P, con 26 días naturales de antelación a aquel en que se haya de terminar el plazo de presentación de ofertas. La celebración del acto tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo aludido.

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes Sres:

PRESIDENTE: D. Manuel Gallego García, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

VOCALES: D. Hipólito Pacheco Delgado y D. Antonio Garcia Fernandez como titulares por el Partido Popular y suplente D. Francisco José Gómez Rosa, por el partido Socialista Obrero Español: Doña Ines-María Caceres Murillo Rico y D. Ángel Cerrato Hidalgo.

SECRETARIO: D. Francisco García Martín, secretario de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

11°) APERTURA DE PROPOSICIONES:

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en Acto Público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio mas alto.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada se concederá un plazo de 3 días naturales para subsanarlos.-

12°) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que regule las presentes cláusulas es de naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuento a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

13°) REGIMEN JURIDICO .-

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas de desarrollo, R.D Reguladora 2/2001 y en su defecto demás normas de derecho privado que sean de aplicación.-

3º)FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO DE 2012.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda las Fiestas Locales que han de regir en este Municipio para el ejercicio del 2012:

- A)Día 15 de Mayo San Isidro.
- B) Día 7 de Septiembre, Nuestra Sra de la Asunción.-

4°) SOLICITUDES PARA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.-

El Sr. Secretario manifiesta que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995. de 7 de julio, y estando próxima la expiración del mandato de Juez de Paz Titular de esta localidad, el pleno del Ayuntamiento debe proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el nombramiento de la persona idónea, por lo cual hay que realizar publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento por periodo de Quince días naturales para que



POAMEX

BATA DE EXTREMADURA

to an appropriate or expected the relative lateral first contains to shall at a morning POAMEX INCOMESSION

todas aquellas personas que lo deseen puedan realizar su solicitud, acompañando la siguiente documentación:

a) Certificado de Nacimiento y Fotocopia Compulsada del D.N.I.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

 d) Declaración Jurada de no estar incurso en causa de Incompatibilidad o prohibición prevista en el L.O.P.J, con las excepciones previstas para los jueces de Paz.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda lo indicado.-

5°) APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL EJERCICIO DEL 2010.-

Por el Sr. Secretario fue presentado al Pleno de la Corporación la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio del 2010, tanto los ingresos como en gastos, Acta de Arqueo y certificaciones Bancarias de los saldos existentes a treinta y uno de Diciembre del 2010 así como el resultado Presupuestario.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la liquidación del citado presupuesto.-

6°) Ruegos y Preguntas

No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas veinte minutos de dicho día de lo que como Secretario, lo certifico.-











AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas de día seis de Septiembre del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Ángel Gómez Pacheco

Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres.

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Antonio García Fernández.-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción. Interviene la Portavoz del PSOE, para manifestar que existe error en el punto Número dos, donde dice la mesa de contratación estará compuesta por los siguientes señores, Vocales: Inés-Maria Cáceres Murillo-Rico debe decir Ángela-María Murillo-Rico Cáceres. Realizada la aportuna rectificación, es aprobada por unanimidad.-



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA



EXOLADADLA ESPERA A L'HIL AUTERA L'AMERICA DESCRIPATION C

PATRICIPO DE LOS ATURBOS ADOPTADOS POR EL PLANO DE LA CORRESPONDIENTE.

D. STANCISCO CAUCIA, MARTIN. Secretary del Apontaniano de sen-

and a design of the comment of the state of

D. Angel Communication Countries

Dola Angels Maria Modello-Maria Countries

D. Angel Communication Making an action of Colors Sales Sales in Presidently in South

A Electron do las validade de la Secola y de los series dos colonidades de critarios de la colonidade de la colonidade de colonidades de colo

P. FERTINGA Y ASSESSMENT ACTA DE LA SESION AND CALIFORNIA PAR PERTINA PARAPETAR PAR PERTINA PAR PERTIN









2°.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: DON ÁNGEL GÓMEZ PACHECO.-

Toma posesión de su cargo como concejal de este Ayuntamiento una vez acreditada su personalidad, comprometiéndose a cumplir fielmente sus obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado así como el Estatuto de Autonomía.-

3°.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR:

El Sr. Alcalde, pone en conocimiento del pleno, que la única solicitud presentada para tomar parte en el elección para nombramiento de Juez de Paz titular, es la de, D. Juan Rosa Alberca, por la cual procede elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la elección y propuesta de nombramiento del único candidato presentado.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

1.- Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la propuesta de nombramiento como Juez de Paz Titular de esta Localidad a Don Juan Rosa Alberca.

 Remitir dicho acuerdo al Juzgado de Instrucción Número 1 de la localidad de Castuera.-

3°) PROPUESTA OBRA PLAN PROVINCIAL 2012: 25000 €.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la realización de la Obra denominada "Infraestructura en Hotel-Restaurante", por importe de 25.000 Euros de los cuales el Ayuntamiento aportará el siete por ciento siendo la gestión Municipal,4º) CUENTA GENERTAL DEL EJERCICIO DEL 2010,-

Por el Sr. Secretario fue presentada al Pleno de la Corporación la Cuenta General del ejercicio del 2010, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 26 de Junio del 2011 y publicación en el BOP número 150 de fecha 8 de Agosto del 2011, por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la referida cuenta y su remisión al Tribunal de Cuentas...

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las Veintitrés horas de dicho dia de lo que como Secretario, lo certifico.-

EX

and the Column

de Mili

Total possibility in the color of the state Applitude and the state and the color of the color o





AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas de día veinticuatro de octubre del dos mil once y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Francisco José Gómez Rosa

Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres

Don Ángel Gómez Pacheco

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Antonio García Fernández.-

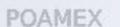
EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

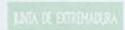
1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINTIVA DE PARCELAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL.-









AYUNTAMIENTO

VALKATABLEMBY DE SEMENAN PARTEDA DE L'AMBREACHEADATAN

D. PERSONALD DIRECTA MARTIN, SOMEON OF ASSESSMENT OF the last of t

CARSTITICOS Con manualment do do como de comencia de constante de cons

Den Angel Hamis Parkern

D. Angel Carrier Hillshop at Might de colches en Primera contomissio de Saude

Laterard India conversale pera ette disconistratos in Saude Injo de Printidescia del

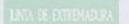
S. Alcelais D. Marrell Delbye Saude, y one en presente como Secretario de la

A Effective she he wilder do to Sendon y de los actendos que un la misma ele site conseque de fricto mismatere ele Occadente de companio de fricto mismatere electronistro dejado dejado de atrair. O Amonio Gressa

STREET DELIGNACION DOS ABOUTADOS:









El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la adjudicación definitiva de las parcelas Nº 9, 10 y 11, a Don Rafael López Roca, en nombre y representación de la Empresa Diamrock S.L, B-06538094, con domicilio en la localidad de Zafra, calle de Severiana Fernández, 41, en la cantidades de 4.188 Euros cada una mas el 18% de Iva.

Asimismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García a la firma de las escrituras correspondientes.

3º.-APROBACIÓN INCIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DEL 2011.

Por el Sr.Secretario fueron leidas las diversas partidas de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del 2011, así como plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS.

A) Gastos por Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1 Gastos de Personal	53.831.36 €
Capitulo 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 1	47 301 12
Capitulo 2 Gastos Financieros	1 624 37
Capitulo 4 Transferencias Corrientes	22,901.00
B) Gastos por Operaciones de Capital.	
Capítulo 6 Inversiones Reales	89.316.25
C) Operaciones Financieras.	
Capítulo 6 Pasivos Financieros	17.902,00
TOTAL GASTOS5	42,966,10 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras.

A.1 Operaciones Corrientes	
Capítulo I Impuestos Directos	97.216.00 €
Capitulo 3Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.	56.142.00
Capitulo 4Transferencias Corrientes	200 977 98
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	9.000,00



POAMEX ENGINEERICA









 Capítulo 6.- Enajenación Inversiones Reales
 14.825,52

 Capítulo 7.- Transferencias de Capital
 164.804,60

 TOTAL INGRESOS
 542.966,10 €.

PLANTILLA DE PERSONAL:

A.- Funcionarios:

Secretario: Una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D 20, libre. Administrativo Admón. Gral: Una plaza, Grupo C1, N.C.D 18, propiedad. Auxiliar de Policía Local.- Una plaza, Grupo C2, N.C.D, 16, propiedad.

B .- Personal Laboral:

1.- Laboral Fijo:

Auxiliar de Biblioteca: Una Plaza, Propiedad.

2.-Laboral Temporal:

A)Empleo Experiencia:

Monitora Socio cultural: Una plaza, un año, T.Parcial Cuidadora de Guardería: Una Plaza, un año. T.Parcial Auxiliar Ayuda a Domicilio: Una Plaza, un año T. Parcial Peón Servicios Múltiples: Barrendera, Una Plaza, un año. T. Parcial Peón Servicios Múltiples: Limpiadora, Una Plaza, un año. T. Parcial

B) Consejería Sanidad y Dependencia:

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Una Plaza, Un año, T. Completo,

.C) Consejería de Educación:

Conserje Colegio Público: Una plaza, un año, T. Completo.

D) Jardinero: Una plaza, 8 meses, T. Completo.

.Personal de Temporada:

a) Socorristas: Dos plazas, dos meses.-

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, su aprobación y publicación en el



POAMEX INGERIENDA



Boletín Oficial de la Provincia por periodo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURLEZA URBANA (IBI URBANA)

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación inicial de la modificación de la citada ordenanza, así como su exposición al público por periodo reglamentario de un mes, transcurrido sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado:

Artículo 9, Apartado 3-a "Tipo de gravamen ", queda fijado en el 0,58% , para el ejercicio del 2012.-

5°.-ELECCION MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL: ELECCIONES GENERALES.-

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento forma la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION: ÚNICA MESA: UNICA.-

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Diego Chavero Alberca. D:N:I 79264150D, Elector Nº 166.
PRIMER VOCAL: D. Jerónimo Benitez Rico, D.N.I 33981790a.
SEGUNDO VOCAL: Doña María Victoria Gómez Pacheco, D.NI 79307915M, Elector 289.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Doña Josefa Cerrato Chavero, D.N.I 8795317W.Elector 154.
DE PRESIDENTE: Doña Manuela Pozo Garrido, D.N.I 53575501Z, Elector 419.
DE PRIMER VOCAL: Doña Isabel M. Delgado Santana, 34770543IV.Elector 190.
DE PRIMER VOCAL:Don Santiago Calderón Cerrato, D.N:I 79264193Y. Elector, 79.
DE SEGUNDO VOCAL: Doña Elidia Centeno Garcia, D.N.I 76240630T, Elector, 141.

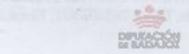


POAMEX

LINTA DE EXTREMADARA



DE PERSONAL VIOLATE Done habel by Defende Santonay Selvings IV, Indianated









DE SEGUNDO VOCAL: Don Julio Paredes Hidalgo, D.N.I 34101900F. Elector Nº 407.-

6° .- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se conocieron

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidós horas treinta minutos de dicho día, de lo que como Secretario, lo certifico.-

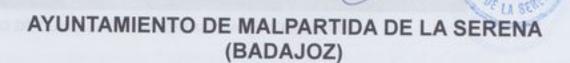


POAMEX

LINTA DE EXTREMADARA



POAMEX INGENERALLY



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE ENERO DEL 2012.-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las 21,30 horas del día 23 de Enero 2012 y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado

D. Antonio García Fernandez

Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres.

D. Angel Cerrato Hidalgo.

D. Francisco José Gómez Rosa,-

D. Ángel Gómez Pacheco.

Al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde en Funciones, D. Manuel Gallego García y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDA.-

De orden del Sr. Presidente, es leida por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.-

2º) PLAN LOCAL 2011.OBRA 750/LOCAL.-MEMORIA VALORADA, PLIEGO DE CONDICONES.- El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la memoria valorada de la referida obra así como el pliego de condiciones para su adjudicación.

Asimismo se acuerda la invitación a tres empresas: Construcciones Ladislao Pozo, Construcciones A.V Romero S.1 y Construcciones Sánchez Murillo, para tomar parte como licitadores.-









CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA HOTELRESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL OBRA Nº 750/2011/LOCAL
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.-

CLAUSULA 1ª. Objeto del contrato. El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra denominada "INFRAESTRUCTURA HOTEL-RESTAURANTE EN PISCINA

CLAUSULA 2ª. Necesidades administrativas y de personal a satisfacer mediante el contrato. Mediante la ejecución de este contrato se satisface la necesidad de realizar las obras de revestimiento de monocapa fachadas del hotel-restaurante en piscina municipal, locación de peldaños, imbornales y barandillas.-

CLAUSULA 3º. PRECIO DEL CONTRATO.-IVA.ª El precio del contrato asciende a la cantidad de 19067,80 euros y 3432,20 de IVA, lo que hace un total de 22.500 €.

CLÁUSULA 40. -Anualidades en que se distribuye.- El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará una vez recibida de la Diputación Provincial de Badajoz

CLÁUSULA 5º Aplicación presupuestaria y gastos del contrato. El proyecto se financia con cargo a subvención de la Excma. Diputación provincial de Badajoz y fondos propios del ayuntamiento.

Existe crédito en la partida 2011.1.632 del vigente presupuesto de 2011.

CLAUSULA 6º.- Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.-

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual la Memoria propiedad del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena que servirá de base para la ejecución de la obra y que contiene la definición de las obras a realizar por el adjudicatario.

CLAUSULA 7ª. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses a

POAME)

LINTA DE EXTREMADURA







contar desde la fecha de emisión del acta de comprobación del replanteo y la fecha finalización prevista para el 31 de Mayo del 2011.

CLÁUSULA 8ª. Procedimiento de adjudicación. Tipo de Tramitación. El contrato se adjudicará por el procedimiento de Contrato Menor, conforme a lo establecido en los artículos 111,138.3 y 122 y 156 de la LCSP, al no superar su presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el límite de los 50.000 €.

CLÁUSULA 9ª, Garantías provisional y definitiva. No se exige para este contrato garantía provisional.

El adjudicatario deberá consignar el 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el IVA) en concepto de garantía definitiva. Esta garantía se prestará a favor del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que se presente en forma de aval, se ajustará al modelo del Anexo II del presente Pliego.

CLAUSULA 10ª. Presentación de oferta. La oferta se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla Única" que tenga suscrito convenio el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena,, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante <u>fax</u> al número 924776733

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 11ª. Forma en que deben presentarse las ofertas. Las ofertas se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de

POAMEX INAUERIERA







la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

- 1. Acreditación de la personalidad: Los empresarios individuales deberán presentar copias: auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, presentarán la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- 2. <u>Documentos acreditativos de la representación</u>: Cuando se presenten ofertas en nombre y representación de personas jurídicas, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del apoderado.
- 3. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (Modelo Anexo III).
- 4. Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Solvencia financiera: (Art. 75 LCSP)

- a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

- Solvencia técnica y profesional: (Art. 76 LCSP)

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad

DIFUYACIÓN EN BADAJON ent expense Alleichte ver beginnte einfalle ein die nach beine ver geforzeite, al. 46 Febbliefer anglan anglan ber State in the Intelliging Land of State of POAMEX INVESTIGATION

competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- 5. Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.
- 6. Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª de la LCSP, deberán aportar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de LCSP.-

SOBRE NÚMERO 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo I.



Legenders of 2014, do 54 de Nadoction por al que se aprimon el texto Refundato de LCSA.







J 158 MI

CLÁUSULA 12ª. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las

mismas. Las empresas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de 15 días.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse al modelo del presente Pliego contenido en el ANEXO I, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, admitiendose mejoras.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho

individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 13º. Revisión de Precios.- No le será de aplicación la revisión de precios.

CLÁUSULA 14ª. Apertura de la documentación y de las ofertas -Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, y trascurridos en su caso los cinco días a los que hace mención la cláusula 10ª de este Pliego, en el supuesto caso de que se hubiese anunciado el envío de ofertas por correo, por el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, se procederá en primer lugar al examen de la documentación administrativa exigida en este Pliego.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

De lo actuado se dejará constancia en el expediente de contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 LCSP haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se



ea arm of the about the nation





concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato.

Notificada la adjudicación, el adjudicatario dispone de un plazo de 10 días hábiles para presentar ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva.

Si el adjudicatario no presentara la documentación dentro del indicado plazo, quedará resuelta la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al licitador que hubiese presentado la segunda mejor oferta. Procediéndose en los mismos términos que los indicados en esta cláusula respecto a la presentación de documentación y plazos para ello.

CLAUSULA 16ª, Variantes.

No se podrán presentar variantes.

CLÁUSULA 17ª. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados. Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados de acuerdo con el art. 152 apartado 3 de RD/3/2011 de 14 de Noviembre de la LCSP.

de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comercial y a los efectos técnicos o comercial y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento, Art.140 LCSP.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le

POAMEX

LINTA DE EXTREMADAR.







hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA 19ª. Firma del contrato. Presentada la documentación exigida en la anterior cláusula se firmará el correspondiente contrato en documento administrativo dentro del plazo máximo de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en se hubiera recibido el requerimiento.

CLÁUSULA 20ª. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra. El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

CLÁUSULA 21^a. Comprobación del replanteo y programa de trabajos. En el plazo de quince días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

CLAUSULA 22ª. Plan de seguridad y salud en el trabajo. En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

DIFUEACION M SABADON products a sing Altituag Morals, amplies the complex shall recognize additional sound on particular of females to the Committee to a service of POAMEX INTERIOR

El Coordinador de Seguridad y Salud será propuesto por el adjudicatario el cual debe satisfacer sus honorarios.

CLAUSULA 23ª. Plazos. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización de la obra y mejorado, en su caso, por su oferta.

CLÁUSULA 24ª. Régimen de pagos.-El pago del contrato se efectuará una vez recibidas las cantidades de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.-

CLÁUSULA 25ª. Penalidades.-Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego, salvo la establecida en la cláusula anterior, que es causa de resolución del contrato, dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- * Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

- b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:
 - Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
 - Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es

POAMEX DETAILS OF THE PARTY AND A

El Coordination de Segundad y Saint aus propueste por el adjudication de Saint debate de Contract de Saint debate de Contract de Saint de

est addition and the second distribution are observed as a second also yet published to an inferior of the second and the second and second and

res amont minimo a testatorio de estatorios minimo con estatorio de los comentes comentes en contratorio de los comentes en contratorio de contratorio de la contratorio de contratorio de

a) Por incumpiquianto de les condiciones de atacações, El incumpinamente de customere de les condiciones do especiados assumentes en este pliago, salvo la establecada en la casuada enterior, que se cuita de maciondes del contrato, dará buyar a la inspeciale al contratore de enterior para la inspeciale.

* Commence and production of the commence of commence of the commence of the adjustment of the commence of the

"se himbe electrica mediante deduction de me contidades que, un concepto de paga tutar o pardas, deben aborama el contratada, o estre la garanta, espérime al antesio 150 a de la Lay de Contratos del Sersos Palatos

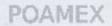
El complimento por el adjudicazano de los condiciones de ejecución del contrato por todos conguentes de ejecución del contrato y, en todos casos, se elécución del contrato de la establista de bies electronis.

D) Bor augmérolame, dell'attente. Se impondran permitondes per complimiento defectuoso en los algulisticas birraines:

reclied as par chiese impulation of controlled.

Colors rogic general, by custilla said on the del prellipuests del controls, when the motival desirable of traces of controlled parties and disputation of traces of controlled parties and disputation of traces.







1455

grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.
- c) <u>Por incumplir criterios de adjudicación</u>. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:
 - Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, salvo el de la contratación de mano desempleada, que es causa de resolución del contrato.
 - Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
 - Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- d) <u>Por demora</u>. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

CLAUSULA 26ª. Prohibición de subcontratación.

El contratista no podrá subcontratar ni parcial ni totalmente la obra.

CLÁUSULA 27ª. Cumplimiento del contrato. La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Contratos del Sector Público .

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

^{*} El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.

POAMEX DATEBURE

- El cumplimiento no defectuoso del contrato
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

CLÁUSULA 28ª. Resolución del contrato. La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en el art. 223 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 237 a 239 de dicha Ley.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.3 de la LCSP.

CLAUSULA 29ª. Plazo de garantia. El plazo de garantía será de un año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

CLÁUSULA 30º. Liquidación.-Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido del RD/3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la LCSP.

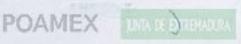
CLAUSULA 31ª, Jurisdicción.-Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ellos recursos potestativo de reposición o directamente podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa. POAMEX INTERNATIONAL

reconstitut of busic applications are obtain auromaticus of established by continuous POAMEX INATERIORIES

CLÁUSULA 32 .- MEJORAS.

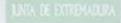
Se valoraran con una puntuación de 0,10 puntos por cada diez metros de monocapa al precio que figura en la memoria valorada de la referida obra.













3º)RECONOCIMIENTOS TRIENIOS: AUXILIAR POLÍCIA MUNCIPAL.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la concesión de un quinto trienio a partir de 1/12/2011, al Auxiliar de Policía Local: D. Juan José Murillo Gómez.-

4°) PLAN LOCAL 2012: OBRA 107/LOCAL/.INFRAESTRUCTURA EN HOTEL-RESTAURANTE.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la financiación y gestión de la referida obra:

A) Financiación:

Aportación Diputación Provincial	23.500 €
Aportación Ayuntamiento	1.750 €
Total Obra	

B) Gestión: Ayuntamiento.

5º) PARCELAS, EN POLÍGONO INDUSTRIAL.-

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García pone en conocimiento del Pleno que la adjudicación de parcelas Nº 9,10 y 11 adjudicadas por el Pleno de la corporación en Sesión del día 09/10/2011, a D. Rafael López Rosa en representación de la empresa Diamrock S.L, debe ser anulada.

Sigue en uso de la palabra para indicar al Pleno que puesto contacto con el adjudicatario manifiesta que debido a la crisis económica por la que atraviesa su empresa, le es imposible hacer frente al pago de dichos terrenos.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la anulación de la referida adjudicación.-

6°) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se conocieron.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidos horas treinta mínutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico,.

POAMEX

ENTA DE EXTREMADERA

POAMEX INCERTOWNA

F 159

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas del día 29 de marzo de dos mil doce y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Angel Gómez Pacheco

D. Antonio García Fernandez

Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres.

D. Angel Cerrato Hidalgo.

D. Francisco José Gómez Rosa.-

Al objeto de celebrar en **Primera** convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde en Funciones, D. Hipólito Pacheco Delgado y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

- 1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- De orden del Sr. Presidente, es leida por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.
- 2º) LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL 2011.- Por el Sr. Secretario fue presentado al Pleno de la corporación la liquidación del Presupuesto del ejercicio del 2011, tanto los ingresos como gastos, acta de arqueo y certificaciones bancarias de los saldos existentes a treinta y uno de Diciembre del 2011 así como el resultado presupuestario.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la citada liquidación así como establecer la prorroga del citado presupuesto.-

3º) PLAN DE AJUSTE: Por el Secretario fue presentado al Pleno de la Corporación el Plan de Ajuste a que se refiere el Art. 7 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de Febrero, el cual fue aprobado por unanimidad y cuyo contenido es el siguiente.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADARA







MEMORIA DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

(ARTICULO 7 REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO)

INTRODUCCION.

El Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, está localizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Provincia de Badajoz. Se encuentra dentro de la Comarca de la Serena, que constituye una de las más características de la región.

Cuenta con una población de 662 habitantes, teniendo un aumento escaso en épocas estivales o vacacionales. La actividad principal de la población es la agricultura y venta ambulante.

EL AYUNTAMIENTO

A nivel político, cuenta con un Alcalde y seis Ediles distribuidos en Comisiones. El Ayuntamiento cuenta con el siguiente personal para realizar servicios administrativos mínimos: un Administrativo de Administración General, el cual hace las funciones de Secretario Accidental, un Auxiliar de Policía Local y un Bibliotecario de Personal Laboral Fijo, disponiendo de Personal Laboral No Fijo subvencionado por la Junta de Extremadura, Monitores Socio-Culturales, Personal de Limpieza, Jardineros, ... etc.

La localidad no cuenta con Entidades Autónomas Dependientes.

FUENTES DE FINANCIACION

Las fuentes de financiación son las de los capítulos uno al cinco del presupuesto, principalmente de los Tributos Locales, Fondo Regional y Fondo de Participación en los Tributos del Estado.

GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS

- Recogida de Residuos Sólidos urbanos: El servicio es realizado por la Mancomunidad de Municipios "La Serena", que se ocupa asi mismo de la recaudación de la tasa correspondiente. Es por ello que dicho servicio no ocasiona a este Ayuntamiento ningún gasto ni ingreso.
- Asesoramiento Urbanístico: Al igual que la recogida de Residuos Solidos urbanos este servicio es realizado por la Mancomunidad de Municipios "La Serena".







Town his exhalled conducted at allignosis of one large are particularly transfer and in exhallent

POAMEX INDICEDIBLED

- · Abastecimiento de Agua: El servicio es realizado por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., la cual se ocupa de la gestión total de cobros y pagos correspondientes a este servicio.
- Gestión de Tributos: Se realizan a traves de la Diputación Provincial de Badajoz (Organismo Autónomo de Recaudación).
- Servicios Sociales y asistenciales, Servicios Deportivos, Servicios Culturales y Servicios de Protección Civil: Son desarrollados por la Mancomunidad de Municipios "La Serena", que ofrece, a los municipios pertenecientes a ella este tipo de servicios, suponiendo un coste importante para este Ayuntamiento. Dichos servicios no suponen ningún ingreso para esta Entidad. Esta cuota se ve incrementada anualmente.

PLAN DE AJUSTE

El Ayuntamiento de Malpartida de la Serena de conformidad con lo dispuesto en el articulo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha remitido al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, que ascienden a un total de 53.538,97 €. No habiendose efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, es necesaria la aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el artículo 7 del referido Real Decreto-Ley.

El Plan de Ajuste aprobado se extenderá durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento del articulo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consecuentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

a/ Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;

b/ Las previsiones de ingresos corrientes serán consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011:

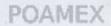
c/ Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precio publico.

d/ Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por acuerdo.



POAMEX PROPERTY.







SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA CORPORACION

Al objeto de completar la información que se detalla en la hoja Excel que acompaña este Plan de Ajuste, cabe señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena correspondiente al ejercicio 2011, arroja un Remanente de Tesorería cuyo importe asciende a -61.232,94 euros, ello es debido a que inicialmente en el Presupuesto de ingresos de la entidad, se incluyo la venta de unas parcelas municipales que suponía un ingreso para este Ayuntamiento de 14.825, 52 €, cantidad que se destinaba al pago de obras municipales. La venta de la parcela no se efectúo porque el comprador nos comunico, tras haber realizado por parte del Ayuntamiento, todos los tramites necesarios para la venta, que no obtenía financiación necesaria para el pago. Por otra parte, la obra que se financiaba con esos ingresos estaba ejecutada, por lo que el Ayuntamiento tuvo que hacer frente al menor ingreso por la venta y al pago de la mencionada obra.

En cuanto a la relación de facturas pendientes de pago a proveedores, hay que detallar que se trata en su mayoría de facturas correspondientes a gastos de inversión, y relacionados con proyectos de inversión que ya finalizaron, no tratándose de un gasto corriente susceptible de reiterarse durante los próximos ejercicios.

AJUSTES

B.1.DESCRIPCION DE MEDIDAS DE INGRESOS:

 MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESION DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS.

Este Ayuntamiento prevé el incremento de un 1% sobre el I.V.T.M. a partir del año 2013, realizando una Modificación de la Ordenanza Municipal.

Se contempla un incremento de la Tasas por Prestación de Servicios tales como la Tasas de cementerio, así como Tasa por ocupación de la vía publica, Tasa por entrada de vehículos, Tasa de recogida de escombros, de un 2% anual a lo largo del periodo que comprende el presente Plan de Ajuste.

 MEDIDA 3: POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS.

Este Ayuntamiento prevé realizar una revisión catastral para descubrir hechos imponibles así como una actualización de las valoraciones catastrales de los inmuebles, a partir del año 2012.

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS.

Realizado todo el expediente para la venta de terreno, contemplado en el Presupuesto del ejercicio 2011, se ofertara a posibles compradores, sin poder determinar el ejercicio de su venta, el Ayuntamiento lo contempla en las medidas del ejercicio 2013, por el mismo valor por el que se fijo la venta en el ejercicio 2011, 14.825,52 €.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

of Early A. (200 realism) is no seen at out to the or with similar to you. (190 POAMEX INGERIORION

163

B.2. DESCRIPCION DE MEDIDAS DE GASTOS:

MEDIDA 1: REDUCCION COSTES DE PERSONAL.

El personal del Ayuntamiento consta de tres personas como laboral fijo. Desde esta entidad siempre se ha favorecido la realización de Talleres de empleo que fomentan el empleo, ya que la tasa de paro del municipio es elevada. Estos talleres siempre son subvencionados, bien por la Junta de Extremadura, bien por el Servicio de Empleo Estatal. Pero el Ayuntamiento en muchos de ellos debe asumir un porcentaje del coste total.

Se preve el estudiar todos aquellos proyectos que supongan un alto coste para el Ayuntamiento, rechazando los que supongan un importante desembolso para la entidad, aunque hay que reseñar que es una medida que económicamente favorece al Ayuntamiento, desfavorece a muchos vecinos del municipio que se benefician de la misma. Se aplicara desde el ejercicio 2012.

MEDIDA 9: REALIZAR ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ANALISIS COSTE/BENEFICIO EN TODOS LOS CONTRATOS DE INVERSION QUE VAYA A REALIZAR LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAN ANTES DE SU ADJUDICACION, SIENDO DICHA VIABILIDAD REQUISITO PRECEPTIVO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

Durante el periodo de vigencia del Plan de Ajuste se prevé la celebración de contratos de inversión unicamente cuando la Corporación disponga de la financiación adecuada, no contemplandose la concertación de operación de prestamo destinadas a gastos de inversión, por lo que tales inversiones se llevaran a cabo siempre que existan otras vías de financiación, fundamentalmente subvenciones recibidas de otros entes públicos, enajenación del patrimonio municipal y en su caso contribuciones especiales, o generación de mayores recursos ordinarios que puedan destinarse a gastos de inversión.

La aplicación de esta medida supondra un ahorro de 20.000 €, que el importe al que ascienden las aportaciones municipales para financiar algunas inversiones.

MEDIDA 11: NO EJECUCION DE INVERSION PREVISTA INICIALMENTE.

Las inversiones previstas para el año 2012 ya han tenido en cuenta el Plan de Ajuste, y por lo tanto únicamente se prevé ejecutar las estrictamente necesarias y que cuentan con financiación adecuada y suficiente en estos momentos.



POAMEX

MATA DE EXTREMADURA





1645

MEDIDA 16: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS:

Este Ayuntamiento amortizara durante el ejercicio 2012 uno de los dos prestamos existentes, lo que supondrá un ahorro de 6.185, 63 € y posteriormente en el ejercicio 2013 el otro préstamo, lo que supondrá un ahorro de 6.246,48 €, por lo que a partir del ejercicio 2013 este Ayuntamiento quedara libre de gastos de operaciones financieras.

B.4. FINANCIACION SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS:

Los servicios detallados en este apartado no son realizados directamente por el Ayuntamiento, son prestados por la Mancomunidad de Municipios "La Serena", la Mancomunidad supone un desembolso, en el ejercicio 2011, de 28.532,64 €, suponiendo un coste por habitante de 43 €/anuales.

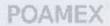
Estos servicios apenas tienes repercusión económica de ingresos en el Ayuntamiento.



POAMEX

BINTA DE EXTREMADURA







CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Compromisos declarados por la Entidad local

CIF de la Entidad local

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA

indice

(Denominación)

deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración). Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de

Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste

el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para

El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión del día

local del interventor

(ir earl uco aestron)

informe

con el

desfavorable

favorable

29/03/2012

(dd/mm/aaaa)





POAMEX DAGGEROOM

NTENIDO DEL PLAN

AJUSTE

indice

SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en

abilidad presupuestaria) minos consolidados conforme a la normativa de

9	
ς	
=	3
ť	50
2	D.
5	5.
8	3
-	3
4	2.
7	4
1000	DS

	de euros			THE PARTY				1							
INGRESUS	Recaudación liquida (2	n liquida (2	DRN	Tasa anual crecimiento					DRN	DRN previstos	S				
makes increases in the	,		-	media								2	ncoc	2022	2022
						2043	_	2015	2015 2016 2017 2018	2017	2018	2019	0707	1707	4000
		20044	2001	2011 2009-2011	2012 2013	2013	4107	2010		The second			200	00 00	00 036
	2009 207	2010 2011	1107	-	The Carlotter		2000	00000	250 00 350 00 360 99 362 99 362,99 362,99 362,99 304,99 304,99	166 (35	362.99	362,99	302,38	202,30	000,00
GKEGOG		13 050	00 030	-0.06	362.96 362,99 362,99	362,58	200,30	002,00	000,00			2000	20 02	170 63	179 63
amena comientes	309.60 301.46 2/3.54 335,35	46 2/3,34	200,00		1	20.00	23.044	170 63	179 63 179 63 179 63 179 63 178 63 178 63	179.63	179,63	1/9,03	1/2,00	110,00	Contact.
Biggoo comonica	101	96 444 99	164 78		164,78	1/8/00	164,78 1/8,00 1/2,00	anin it	1	2	2000	EAD 63	542 62	542.62	542,62
igresos de capital	447,10 104,00 117,100	A 1111 00'	The same of		E27 7A	E27 74 542 62 542.62	542.62	542,62	542,62 542,62 542,62 542,02 542,02	244,04	20,240	- OTAL	1		
areas no financieros	756.78 486,34 387,82 524,77	34 387,82	524,77		721,17	- Interior	1								
Biggoo to title			THE PERSON NAMED IN				-			3	23 63	542 62	542 62	542,62	542,62
igresos financieros			77		527 74	542,62	527 74 542,62 542,62	542,62	542,62 542,62 542,62 542,02 542,02 542,02	542,62	542,02	70,750	201240	- testina	
igresos totales	756,78 486,34 387,82 324,77	5,34 387,82	11,420		-		-								

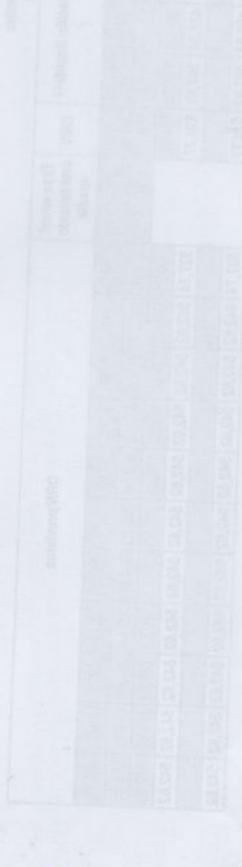
igresos totales igresos financieros

etos una vez realizados los ajustes detallados nportes previstos de los derechos reconocidos 1) En relación con los años 2012-2022 indicar

2) Recaudación liquida efectivamente

erechos liquidados en el mismo ejercicio btenida en el ejercicio correspondiente a osteriormente.

POAMEX





POAMEX INDEPENDA

.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

THE STATE OF	ORN					ORN	ORN previstos	co				
ASTOS (3)	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2024	2022
asing corrientes	224 72	244 72	04 40	0 10	211			1000000	1000	AWAR	1400	2767
datos comentes	337,12	311,72	311,72	311,72	311,72	311,72 311,72	311,72	311,72	311,72	311,72	311.72	311.72
astos de capital	202,09 182,09 182,09 182,09	182,09	182,09	182,09	182.09	182.09	182.09	9 182.09 182.09	182 09 182 09 182 09 182 09	182 09	182 00 182 00	182 00
				-	0.0000000000000000000000000000000000000	STATE STATE OF	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	- deline	cales.	ONITOR	100,00	102,00
astos no financieros	533,81	493,81	493,81	493,81	493,81	493,81	493,81 493,81 493,81 493,81	493.81	493.81	493.81	493.81	493 81
astos operaciones	4700		7						1	- Color	100,01	100,001
nancieras	17,90	10,30	5,52	9,03	8,70	8,36	8,03	7,70	7,36	7,03	7,05	0,00
astos totales	551,71	504,11	551,71 504,11 499,33 502,84	502.84	502.51	502 17	502.51 502.17 501.84 501.51	501 51	501 17	500 84	501 17 500 84 500 86 402 64	400 04
En rejection con los passa porto popo indicato												

osteriormente.

nportes previstos de los obligaciones reconocidas etas una vez realizados los ajustes detallados

DIPUKACIÓN EN BABACIÓN

POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA









NANCIERAS Y RESUPUESTARIAS

Unidad: miles

2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 horro bruto 28,27 51,24 51,27
28,27 51,24 51,27
22,76 51,24 51,27 44,58 44,58 44,58 44,58 44,58 44,58 44,58 44,58
do de operaciones no
nancieras -9,04 33,93 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81
justes SEC (en términos 3 Contabilidad Nacional)
apacidad o necesidad de -9,04 33,93 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81 48,81

eriodo medio de pago a roveedores	aldo obligaciones endientes de aplicar al pto al 31/12	aldos de dudoso cobro	obro ejercicios cerrados	bligaciones pendientes e pago ejercicios errados	emanente de tesorería astos generales
90,00	11,22	0,00	44,08	33,17	-61,23
		CO REGIO			





POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA







.4 ENDEUDAMIENTO

de euros Unidad: miles

	- Kesto operaciones ndeudamiento a l.p 5,51	33.54 53.54 46,85		A largu plazo . 5,51 53,54 53,54 46,85 40 16	10,00	nni	iciembre 15,80 59,05 53,54 46,85 40.16		2011 2012 2013 2014 2015	
		40,16 33,47	-	33.47		14,00	33 47	100000	2016	
			40,70	26.78	17	20,10	26.78	21.00	2016 2017 2018	
	100	26.78 20.09	20,03	26 78 20 00		20,00	26 78 20 00	4010	2018	
	10,10	13.40	13,40	ġ,		10,40		5107	2040	
1		671	1/10	1		0,71		2020	2020	
THE OWNER OF THE OWNER		000	0,00		6,71	0,77		1707	2002	
Service of the last			0,00	T		0,00		7707	200	





ndeudamiento a l.p

5,51

A

0

Resto operaciones

ndeudamiento RDI

Operación

rincipal:

5,51

0,00

0,00

6,69

6,69

6,69

6,69

6,69

6,69

6,69

6,71

0,00

6,69

6,69

6,69

6,69

6,69

6,69

6,69

6,71

mortización del

Cuota total de

oze

5,91

2,68

2,68

9,03

8,70

8,36

8,03

7,70

7,36

7,03

7,05

0,00

2018

ndeudamiento a largo

peraciones nualidades





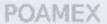


Cuota total de itereses:	0,40	0,40 2,68	2,68	2.34	2.01	1.67	134	134 101	0 67	0 34	2	8
- Operación ndeudamiento RDI 2012		2,68	2.68	2.34	2.01	1.67	167 134 101	1 01	0.67	0.34	0.24	0,00
 Resto operaciones ndeudamiento a l.p 	0,40							100	9,0	100	9,03	









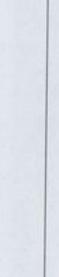


CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

indice

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN
(Se acompañará un documento pdf en el que se detallen las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

de euros Unidad: miles



wedidar.	B.1	
Sepidne	B.1 Descripció	
indutanas,	ón medida de ingresos	
idal. Subidas iributanas, supresión de	ingresos	
de		
1	Soporte juridico (1) Ver codigos al final	
30/06/2012	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/asas)	
1,17	2012	Cuanti
1,20	2013	ficació
1,20	2014	n: Aho
1,20	2015	rro gei
1,20	2016	nererac
1,20	2017	do resp 2011
1,20	2018	ecto a
1,20	2019	la liqui
1,20	2020	dación
20 1,20 1,20 1,20 1,20 1,20 1,20 1,20	2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022	antificación: Ahorro genererado respecto a la liquidación del ejercicio 2011
1,20	2022	rcicio

2 600000



POAMEX INAGENERAL

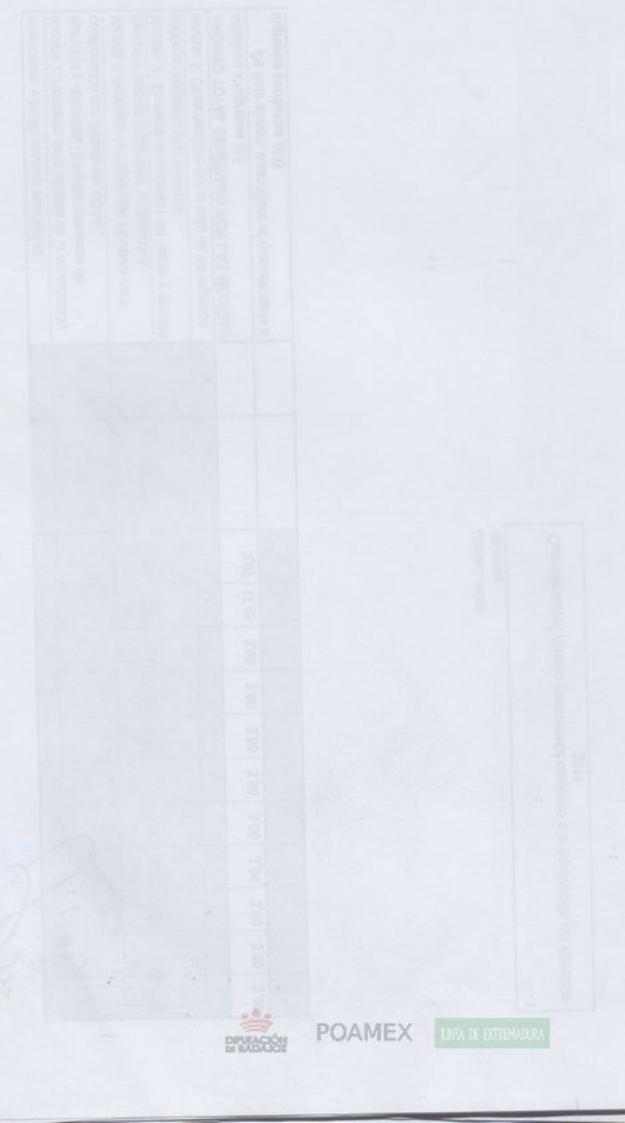
ingresos corrientes (A1)	relativas a ingresos (A)	AHORRO TOTAL GENERADO BOBLAS MEDIDAS	Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	públicos (detallado más adelante)	descubrir hechos imponibles no gravados.	Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para	colaboración con Estado y/o CCAA),	Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación	exerciones y bonificaciones voluntarias,
		4	,		1				
		01/01/2013			30/06/2012				SHARING SANS
	2,97 17,85	14,85			1.80 1.8				
	3.00	0,		1,80	1.80	1			
	3.00			100	1 20				
0,00	3 00			1,00	1 80				
0,00	3 00			1,00	1 80				
0,00	3			1,00	000		-		
0,00	3			1,00	000	12	1	1	1
3,00	3			1,80	9	1			1
3,00 3,00 3,00 3,00	3			1,80		X			(21)
3,00				1,80				R	

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro genererado respecto a la liquidación del ejercicio 2011

DPVEACIÓN

POAMEX



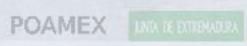
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.	Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.	Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.	Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.	complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.	Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fliación de las retribuciones variables y	Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	B.2 Descripción medida de gastos
							4	Soporte juridico (1) ver codigos al final
								Fecha prevista de aprobación (dd/mm/asaa)
							20,00	2012
							20,00	2013
							20,00	2014
							20,00	2015
							20,00	2016
							20,00	2017
							20,00	2018
							20,00	2019
							20,00	2020
							20,00	2021
		10.					20,00	2022

0

Et J. Supermont





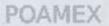


rela	AHC	sen	de l	Con	Ciuc	inic	NO.	ne pe o	Me 10
relativas a gastos (B)	AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS	servicios de tipo no obligatorio. Medida 16: Otras medidas por al lada de la	Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local	Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente	menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local. Medida 9: Realizar estudio de violatidad o catal.
ō	0			100	Sol		de	del dad	ción
	4							4	
46,18 46,25 40,00 40,00 40,00 40,00 40,00 40,00 40,00	6,18 6,25							20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00 20,00	
0,00 4								20,00	
10,00								20,00	
40,00								20,00	
40,00								20,0	CALIFE STATE
40,00								20,0	
40.00								00 20,0	
40.0								20.	
			190	1	150	S TO		8	

Unidad: miles

Cuantificación: Ahorro genererado respecto a la liquidación del ejercicio 2011







(D)=(A)+(B)+(C)	AHORBO TOTAL OFFICE SOLLAR	DE MEDIDAS (C)	Otras	Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro	méximos responsables y directivos	(algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo) Soporte jurídico (1) ver códigos al final
						Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)
49.15		0.00				2012
49.15 64.10 43.00 43.00 43.00 43.00 43.00 43.00 43.00		0.00 0.00 0.00				2013
43.00	-	0.00				2014
43 00	a se fa	0.00				2015 2016 2017 2018 2019
43 00	0,00	0 00 0 00				2016
43.00	0,00	0 00				2017
200	0,00	000				2018
300	0,00	000				2019
3	0,00	3				2020
	0,00 0,00 0,00	3				2021
	0,00					2022

 Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:

(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de



POAME)

49,15 64,10 43,00 43,00 43,00 43,00 43,00 43,00 43,00 43,00

LENTA DE EXTREMADAR



POAMEX IN CENTRALIZA

		euros							NI I	-	1		
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas	Forma de financiación (2) Ver códigos al final	2011	2012	2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Coste de prestación del servicio										200			_
Ingresos liquidados o previstos							The same						
Dogwiación		0,00	0,00		0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

4000				-	-	-		
000	000	0.00	00.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Desviación
		1				No.		Ingresos liquidados o previstos
								Coste de prestación del servicio
								Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00	Desviación
								Ingresos liquidados o previstos
								Coste de prestación del servicio
	l							

Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos

Servicio público 5: Saneamiento Coste de prestación del servicio

Desviación Coste de prestación del servicio Ingresos liquidados o previstos 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00

S Drugger

0,00

POAMEX

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00



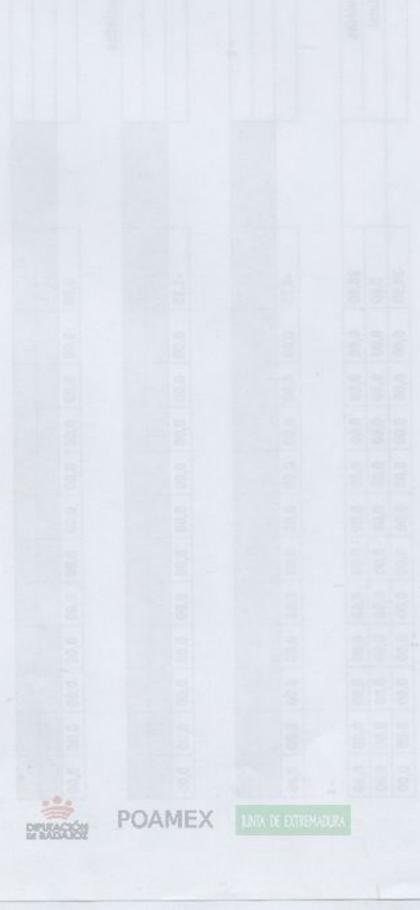
POAMEX INACOMEMUA

Desviación	Ingresos liquidados o previstos	Coste de prestación del servicio	Servicio público 10: Culturales	Desviación	Ingresos liquidados o previstos	Coste de prestación del servicio	Servicio público 9: Deportivos	Desviacion	Ingresos liquidados o previstos	Coste de prestación del servicio	Servicio público 8: Educativos	Desviación	Ingresos liquidados o previstos	Coste de prestación del servicio	Servicio público 7: Sociales y asistenciales	Desviación	Ingresos liquidados o previstos	Coste de prestación del servicio	Servicio público 6: Hospitalarios	Desviación	Ingresos liquidados o previstos
	ristos	ervicio	turales		vistos	ervicio	ortivos		vistos	ervicio	cativos		vistos	servicio	iales y asistenciales		vistos	servicio	pitalarios	TOO SHE WAS	evistos
	3	,		470.00	S	3				No. of Lot, House, etc., in case, which the lot,			C.	,							
-4.75		4.75		-4,75		4,75		0,00				-4,75		4.75		0,00				0,00	
0.00				0,00				0,00		No.		0,00		PERSONAL PROPERTY.		0,00				0,00	
0.00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00	Ī
0.00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00	i
0.00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00	
0 00				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00	
000				0,00	No.			0,00				0,00				0,00				0,00	
000				0,00				0,00				0,00				0,00				0,00	
9				0,00				0,00				0,00				0,00		The same	103	0,00	The same of
3				0,00				0,00				0,00				0,00				0.00	1
3			H	0,00	130			0,00				0,00				0,00			300	0.00	1
2	-			0,00				0,00				0,00				0,00			1	0.00	1





3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0		T												THE PARTY OF THE P
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0		Ŧ	==					Е	1	t	0,0	3,00		harreene liquidados o previstos total
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0				-		- 3-1					0	3 60		oste total de prestacion del servicios
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3			_							0.0	28.50		OTAL SERVICIOS PUBLICOS
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0														
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0											1	- the	L	esviación
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0					-						0.0	-475	Service Constitution	gresos liquidados o previstos
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	100							1			1	7,00	3	oste de prestación del servicio
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0												4 75		esto de servicios públicos (3)
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0											0,0	01,10	L	esviación
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	100		Aun	-51000		00	523	100	-51	. 1	0.00	445	Contract of the last	gresos liquidados o previstos
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0												3.60	w	oste de prestación del servicio
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0												4 75		rvicio público 13: Gestión urbanistica
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0														O RICCIONI
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0				-1	- 11		1		Н	H	0,00	0,00		evigeión
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0100						50				0 00	0 00	Contraction of the last	resos liquidados o previstos
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0														ste de prestación del servicio
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 -4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0														rvicio público 12: Transporte colectivo urban- viajeros
3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3 4,75 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0									1					sviación
3 4,75	3 4,75	-				-		-				0.00	-4.75	CONTRACTOR AND ADDRESS OF	resos liquidados o previstos
			1		The real	100							7,17	3	ste de prestación del servicio
				100	C.	105							4.75		vicio público 11: Protección civil



F 179

48) REAL DECRETO 4/2012, DE 24 DE FEBRERO: PAGO A PROVEEDORES:

El Sr.Presidente da cuenta al Pleno del Artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de Febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Sigue en uso de la palabra para manifestar que se ha remitido la relación certificada al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de las obligaciones pendientes de pago, que ascienden a la cantidad de 53.538,97 €.-

El Pleno se da por enterado.

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS: NO se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las veintitrés horas quince minutos de dicho día, de lo que como secretario, lo certifico.-

DEVLACIÓN

POAMEX

ENTA DE EXTREMADERA

El Sa Presidente de cuente al Plano del Ardonio 5 del Rusa Deceno-Ley attitità de 24.

de Pedrotro, por el lique se document un obligata de 24. Il rescuente y procedimentos
accesarios para enablecer un rectamento de fondirendos por o paga il lua provincione
de las institutos la paletra que manifesta que el instituto la educada certificada tel
Sigue est uno de la paletra que manifesta que el instituto la educada certificada tel
objecto compagnam nat bilancada de financia y Administrata que Poblece, de las
objectores ponificada de paga que entrende a la conflictad de 23.538.97 g.

El Plano se da por entrendo.

Y no unitando suas suspento que unas, se los unas la Salton e las velecios tenes quinte
minulos de financia que suspento que entre se constituto de 23.538.97 g.

O quintendo suas suspento que entre se constituto de 23.538.97 g.

O quintendo suas suspento que unas, se los unas la Salton e las velecios tenes quinteminulos de financia que de serva se constituto de constituto de constituto de financia de fina



POAMEX

LNIA SE EXTREMADURA

DE LA SERENA

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOCE-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidos horas del día diez de Mayo de dos mil doce y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado
 Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres.
 D. Francisco José Gómez Rosa.

Al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde Don Manuel Gallego García y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

- 1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- De orden del Sr. Presidente, es leida por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.
- 2º) APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EN BASE AL PLAN DE AJUSTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS: REAL DECRETO 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.-

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno: Que en fecha de 30 de Marzo del año en curso, se remitió el Plan de Ajuste el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha de29 de Marzo del 2012, a la oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de Febrero.

Que, tras analizar la información contenida en el Plan de Ajuste remitido por esta Entidad Local, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en fecha de 30 de Abril del 2012, valora el Plan de Ajuste favorablemente.-



POAMEX

TENTA DE EXTREMADERA

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA BEREM BADAJOZO

DENTACIÓN

POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

DE 118 PRIMERO: Llevar a efectos la operación de Préstamo a largo plazo: 10 años, por importe de cincuenta y tres mil quinientos treinta y ocho Euros con noventa y siete céntimos, (53.538,97€) para hacer frente a pagos de proveedores, de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Gallego García, DNI 24098848-T, a la firma de cuantos documentos se relacionen con el presente asunto y para la adopción de cuantas medidas y disposiciones se estimen pertinentes para cumplimiento de lo acordado.-

3º) APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL 2011 .-

Por el Sr. Secretario, fue presentado al Pleno de la Corporación la Cuenta General del ejercicio del 2011, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 30 de Marzo del 2012 y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 74, de fecha 19 de Abril, por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la referida Cuenta General.-

4°) PROYECTO TALLER DE EMPLEO "LA COMARCA".-

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, da cuenta al Pleno del Programa Extraordinario de Taller de Empleo dirigido a Trabajadores Desempleados de larga duración del Decreto 52/2012, de 4 de Abril así como la propuesta de acuerdos municipales a remitir a la Mancomunidad de Municipios "La Serena":

Primero: Participar por medio de la Mancomunidad de Municipios de la "Serena", en el Programa extraordinario de Taller de Empleo dirigido a trabajadores Desempleados de larga duración, realizado por el Decreto 52/2012, de 4 de Diciembre.

Segundo: Aprobar el Proyecto de los objetos de actuación que se prevén ejecutar en este Municipio, según se detalla a continuación

Programa: Taller de Empleo "La Comarca", Especialidad del Programa: Agricultura Ecológica.

Tercero: Ceder a la Mancomunidad de Municipios de La Serena el uso de los inmuebles e instalaciones y de los equipamientos, útiles o herramientas, todos ellos de titularidad municipal, para la ubicación de los talleres, el desarrollo de las actividades o la ejecución de los distintos objetos de actuación.

Cuarto : Comprometerse a la adquisición de los materiales necesarios o a la cofinanciación de las cantidades que excedan de la subvención que se conceda, con cargo exclusivo a este Ayuntamiento en la parte que le corresponda, autorizando expresamente a la Mancomunidad de Municipios La Serena, en su calidad de entidad gestora del Taller de Empleo, y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de las aportaciones municipales que procedan según las liquidaciones que se practiquen y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Mancomunidad, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.





series, all commission mit Continuencement on may allere in miles informer of some POAMEX INVESTIGATION



SALETARIA SERVICE DE LA SERVIC

Quinto: Comprometerse a realizar las obras incluidas en el Proyecto o aquellas modificaciones realizadas a petición del Municipio sobre el proyecto inicial, que se ejecutarán tras la resolución positiva del Organismo competente.-

Sexto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos se relacionen con el presente asunto y para la adopción de cuantas medidas y disposiciones se estimen pertinentes para el cumplimiento de lo acordado.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la probación de todos los puntos anteriormente indicados por el Sr. Alcalde.-

5°) APROBACION, SI PROCEDE "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. MANUEL ROSA ORTIZ, A TÍTULO PÓSTUMO.-

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego Garcia, da lectura al pleno de la trayectoria profesional de D. Manuel Rosa Ortiz, la cual está sobradamente atestiguada por su currículum, sigue en uso de la palabra para manifestar que dicha trayectoria es conocida por la totalidad de vecinos de este municipio, ya que el citado Señor nació en esta localidad al igual de sus padres y hermanos.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero: Proponer al Excmo Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, la concesión de la Medalla de Extremadura, a título póstumo a D. Manuel Rosa Ortiz, en base a su trayectoria profesional y calidad humana.-

Segundo: La remisión del citado acuerdo, a la Presidencia de la Junta de Extremadura-Comisión de la Medalla de Extremadura y a la Federación Provincial Extremeña de Municipios y Provincias (Fempex).-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas de dicho día de lo que como Secretario, lo certifico.-

ALCALDIA

ALCALDIA

POAMEX

INTERESTRICTOR

POAMEX

INTERESTRICTOR

ANTHER STREAMENT

POAMEX



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 18 DE JULIO 2012 .-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas treinta minutos del día 18 de Julio del dos mil doce y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado. -

D. Francisco José Gómez Rosa

Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres

Don Antonio García Fernández

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Ángel Gómez Pacheco.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-



POAMEX LINESTRUCK









2º.-APROBACIÓN INCIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DEL 2011.

Por el Sr.Secretario fueron leidas las diversas partidas de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del 2012, así como plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS.

A) Gastos por Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1 Gastos de Personal	142.366.49.6
Capitulo 2,- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	140 000
Capitulo 2 Gastos Financieros	3.300
Capitulo 4 Transferencias Corrientes	29.332.64
B) Gastos por Operaciones de Capital.	
Capítulo 6 Inversiones Reales	136.987.25
C) Operaciones Financieras.	
Capítulo 6 Pasivos Financieros	11.500
TOTAL GASTOS	463 496 20 C

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras.

A.1 Operaciones Corrientes	
Capítulo I Impuestos Directos	106,000 €.
Capítulo 3Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	55.196
Capitulo 4Transferencias Corrientes	159 465 28
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	10.050
Capítulo VII Transferencia de Capital	132.775,10
ANTILLA DE PERSONAL:	463.486,38€.

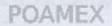
A .- Funcionarios:

Secretario: Una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D 20, libre.



POAMEX DATABLE AND A









Administrativo Admón. Gral: Una plaza, Grupo C1, N.C.D 18, propiedad. Auxiliar de Policía Local.- Una plaza, Grupo C2, N.C.D, 16, propiedad.

B .- Personal Laboral:

1.- Laboral Fijo:

Auxiliar de Biblioteca: Una Plaza, Propiedad.

2.-Laboral Temporal:

A) Decreto 46/2012.(Consejería de Empleo) Laboral temporal. Peón Servicios Múltiples, 2 Plaza, 6 Meses Jornada completa.

B) Consejería Sanidad y Dependencia:

Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Una Plaza, 10 meses, T. Compleo

.C) Consejería de Educación:

Conserje Colegio Público: Una plaza, un año, T. Completo.

D) Jardinero, Mantenimiento Piscina: Una plaza, 8 meses, T. Completo.

.Personal de Temporada:

a) Socorristas: Dos plazas, dos meses.-

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por periodo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

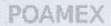
El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación inicial de la modificación de la citada ordenanza, así como su exposición al público por periodo reglamentario de un mes, transcurrido sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado:



POAMEX

KNTA DE ESTREMADURA









John his

3º) OBRA DE AEPSA/2012.- El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la Obra denominada "Urbanización Acceso Polígono Industrial, Tercera Fase, por importe de 121.706,18 €, de los cuales 94.800 corresponde al capítulo de mano de Obra y 26.585,18 al de Materiales.-

4°) LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA: ANGELA MARÍA MURILLO-RICO.-

El Sr. Alcalde, da cuenta al Pleno del Expediente instruido para concesión de Licencia Municipal de Apertura a Doñá Ángela María Murillo-Rico Cáceres, para ejercer la actividad de "Quiosco minorista de papelería, golosinas y otros", el cual cumple con todos los requisitos necesarios .-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la concesión definitiva de la Licencia Municipal de Apertura indicada.-

4°) FIESTA LOCALES PARA EL EJERCICIO DEL 2013.-

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda las fiesta Locales para el ejercicio del 2013:

Día 15 de Mayo: San Isidero

Día 6 de Septiembre: Nuestra Sra. De la Asunción.-

5°) APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO INTERDMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE ESTA LOCALIDAD.-

EL Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, da lectura del citado Convenio, siendo aprobado por unanimidad de los Señores Concejales asistentes.-

6°) RUEGOS Y PREGUNTAS: No se conocierón.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitrés horas treinta minutos de dicho día de lo que como secretario, lo certifico.

POAMEX POAMEX

A PRINCE AND THE PRINCE OF THE

POAMEX





AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2012.-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas del día 10 octubre del dos mil doce y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Ayuntamiento los Señores Concejales:

Don Hipólito Pacheco Delgado.-

Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres

D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Ángel Gómez Pacheco, D.Francisco José Gómez Rosa y D. Antonio García Fernández

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º .- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.

2°) CORRESPONDENCIA Y BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS:

Escrito de la Dirección General del Medio Ambiente en el cual se insta al Ayuntamiento a que proceda el cierre inmediato de la escombrera Municipal, así como a su restauración y vigilancia del vertido incontrolado de residuos.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda que dicha escombrera sea clausurada así como proceder a su restauración.



POAMEX

ENTA DE EXTREMADERA

And the state of t

POAMEX INATERIORIDADA





El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se colocaran carteles informativos así como la plantación de árboles.

3°) OBRA N° 107/2012.- LOCAL: INFRAESTRUCTURA EN HOTEL

RESTAURANTE .-

El Pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la memoria valorada de dicha obra así como el pliego de condiciones para su adjudicación por el procedimiento de contrato menor .-

Asimismo se acuerda la invitación a tres empresas: Construcciones Ladislao Pozo, Construcciones A.V Romero S.L y Construcciones Sánchez Murillo, para tomar parte como licitadores .-

4°) PLAN ADICIONAL DE SERVICIOS, 2012, OBRA 82.-

El pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la inversión de la citada obra: aportación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por importe de 7.998,92 €, así como solicitar la cesión de la gestión de la referida obra.

Asimismo se acuerda que dicha cantidad sea destinada a pago de gastos corrientes:

Alumbrado público.

5°) PLAN DE EMPLEO EXPERIENCIA:

El Sr. Alcalde, da cuenta al pleno de la oferta de empleo solicitada a la oficina del Sexpe de Castuera, petición de cinco puestos de trabajo de acuerdo con el Decreto 150/2012 de 27 de Julio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura .-

6°)SOLICITUD DE DON MARCO ANTONIO GARCÍA LEÓN: ADQUISICIÓN

DE LA PARCELA Nº 13, POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Se da lectura de la solicitud de D. Marco Antonio García León, el cual está interesado en la adquisición de la parcela Nº 13, en Polígono Industrial propiedad del Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la Enajenación de la citada parcela, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativa l cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente del anuncio de Subasta en el B.O.P, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.







POAMEX INACERTEMENT







PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE UNA PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA, PROPIEDAD MUNICIPAL: PARCELA NÚMERO 13 DE 349 METROS CUADRADOS.-

1°) OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, la Enajenación mediante subas pública de una parcela en el Polígono Industrial denominado Malpartida de la Serena de propiedad municipal: Parcela Nº 13 de 349 metros cuadrados de superficie.

2º) TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación queda fijado en la cantidad de 4.188 Euros mas el IVA correspondiente.

3º) GASTOS:

Serán de exclusiva cuenta de los adjudicatarios todos los gastos ocasionados en la preparación y formalización de los contratos tales como anuncios, honorarios notariales y registrales, como los de carácter fiscal, incluido el IVA si existiera. Quedan los compradores obligados a entregar a este Ayuntamiento, primera copia de la escritura debidamente inscrita.

4°) FORMA DE PAGO:

El Adjudicatario vendrá obligado a abonar el total del importe en el que se adjudique la subasta, antes de la firma de la escritura pública.

5°) CAPACIDAD:

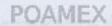
Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en las leyes. Cuando en representación de la sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que estén facultados para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad deberán estar debidamente bastanteados,-

6°) GARANTIAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede

Definitiva: Cinco por ciento del importe de la adjudicación.











7°) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMPRADOR.

7.1) El Adjudicatario, vendrá obligado a construir en el plazo máximo de tres años, a partir de la firma de la escritura de compraventa.

7.2) En el periodo de 5 años, a partir de la firma de la escritura de compraventa, el adjudicatario, no podrá enajenar, permutar ni transmitir su derecho por ningún medio excepto "Mortis Causa", ni arrendar el terreno adjudicado, salvo que el Ayuntamiento lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concurrir en cada caso concreto.

7.3) Igualmente no se permitirá la realización de parcelaciones, segregaciones o divisiones de terreno, salvo autorización del Ayuntamiento. Si se permitirá la agrupación con otras fincas colindantes que pertenese en la colindantes.

colindantes que pertenezcan al mismo propietario.

8°) CLÁUSULA DE REVERSIÓN:

En caso de incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las condiciones previstas en la cláusula anterior, el terrero revertirá automáticamente al Ayuntamiento, resolviéndose el contrato. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento. En este caso, el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin intereses.

9°) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 15 días naturales siguientes a aquél en que se lleve a cabo la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P, de 9 a 14 horas. Si aquel coincidiera en sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Se efectuará en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en la Enajenación mediante subasta de una parcela en el Polígono Industrial "Malpartida de la Serena", parcela Número 13, con una extensión superficial de 349 metros cuadrados.-

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción a que se refiere el apartado anterior.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista, conteniendo necesariamente los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI compulsada si se tratase de empresario individual.

Si se tratase de una empresa, deberá acompañar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, acompañada de fotocopia del CIF.

 b) Documentación acreditativa de su capacidad y compatibilidad para contratar, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, cuando tal documento no pueda ser

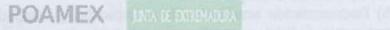
POAMEX

LINTA DE EXTREMADARA

to go bringen expensive or allegable report adaptions builds accommiss to the extent to be











expedido por la autoridad competente, podrá sustituirse por una declaración otorgada ante autoridad judicial, administrativa o notario u organismo oficial cualificado.

 c) Documentos acreditativos de estar al corriente en la totalidad de las obligaciones Tributarias, Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

d) El sobre B se subtitulará "Oferta Económica".

10°) CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA Y MESA DE CONTRATACIÓN:

A) Apertura de Ofertas:

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público, que se celebrará el Quinto día hábil siguiente al de apertura del sobre A de documentos, el acto será público y propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la oferta económica mas ventajosa (postor que oferte el precio mas alto),

B) MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde

Vocales: Un representante de cada grupo político.

Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento.-

11º) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que regule las presentes cláusulas es de naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego.

b) En cuanto a sus efectos demás normas de derecho privado que sean de aplicación.

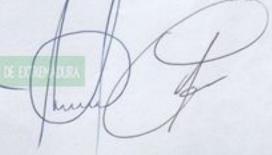
12°) RÉGIMEN JURÍDICO:

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas de desarrollo y en su defecto demás normas de derecho Privado que sean de aplicación.-

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS: No se conocieron.-

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las 23,30 horas de dicho día de

lo que como Secretario, lo certifico.-



POAMEX INATERIORIUM





AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2012.

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintiuna horas treinta minutos del día 20 de Diciembre del dos mil doce, se reunieron en el salón de actos los Señores Concejales:

- D. Hipólito Pacheco Delgado.
- D. Francisco José Gómez Rosa
- D. Antonio García Fernández
- D. Angel Gómez Pacheco.
- D. Ángel Cerrato Hidalgo; al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, Doña Ángela María Murillo-Rico Cáceres.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

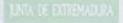
















2°.-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DEL 2013.

Por el Sr.Secretario fueron leidas las diversas partidas de ingresos y gastos del presupuesto municipal ordinario del 2013 , así como plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS.

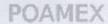
A) Gastos por Operaciones Corrientes.	100000000000000000000000000000000000000
Capítulo 1 Gastos de Personal	108.490,84 €
Capítulo 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	176.205,96
Capítulo 2 Gastos Financieros	4.550,00
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	29.400,00
B) Gastos por Operaciones de Capital.	
Capítulo 6 Inversiones Reales	125.906,00
Capítulo 7 Trasferencias de Capital	1.000,00
C) Operaciones Financieras	1262.00
Capítulo 9 Pasivos Financieros	4.263,00
TOTAL GASTOS	449.815,80 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras.

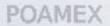
A.1 Operaciones Corrientes Capítulo 1 Impuestos Directos Capítulo 3Tasas,Precios Públicos y Otros Ingresos	107.000,00€ 54.996,00
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	172.464,80
A 2 Operaciones de Capital.	109.305,00

















A .- Funcionarios:

Secretario: Una plaza, Grupo A1/A2, N.C.D 20, libre. Administrativo Admón. Gral: Una plaza, Grupo C1, N.C.D 18, propiedad. Auxiliar de Policía Local.- Una plaza, Grupo C2, N.C.D, 16, propiedad.

B .- Personal Laboral:

1.- Laboral Fijo:

Auxiliar de Biblioteca: Una Plaza, Propiedad.

2.-Laboral Temporal:

a) Consejería de Educación
 Conserje Colegio: Una Plaza, 6 meses, jornada completa.-

b) Jardinero, mantenimiento piscina: Una plaza, 6 meses, jornada completa.-

c) Socorristas: 2 plazas, dos meses.- Jornada completa.

Sometido a consideración del pleno dicho presupuesto y plantilla de personal, se acuerda por unanimidad de los señores concejales, su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por periodo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

3º) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2012.- El Pleno por unanimidad de su miembros aprueba la siguientes modificación del Presupuesto Municipal Ordinaria del ejercicio del 2012, mayores ingresos de lo previstos, por importe de 43.243,82 €, tanto en ingresos como en gastos, así como su exposición mediante anuncio por periodo reglamentario en el B.O.P, quince días hábiles para oir reclamaciones, transcurrido el plazo indicado sin que se hallan producido, si considerará definitivamente aprobado.-Resumen:

INGRESOS:

1º) Junta de Extremadura:

Empleo Experiencia......33.000,00 €. Subvención Conserje...... 2244,90 €

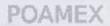
2º) Excma. Diputación Provincial(Plan Adicional Local: Servicios)....7.998,92 € Total Ingresos.......43.243,82 €.



POAMEX

LINTA DE EXTREMADARA











GASTOS:

1º) Personal

Empleo Experiencia....33.000;00 €.

Conserje.....2.244,90 € 2°) Alumbrado Público..... 7.998,92 €

Total Gastos......43.243,82 €

4º) PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2013.- EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL :25.000 €.- El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la propuesta de inversiones en servicios para el ejercicio del 2013. por importe de 25.000 Euros, siendo dicha inversión para hacer frente a pagos en gastos corrientes del ejercicio del 2013: Alumbrado Público.-+

5º) SUPRESIÓN PAGA EXTRA DE NAVIDAD:En relación a este punto, el pleno por unanimidad de sus miembros acuerda.

A) Suprimir la paga Extra de Navidad al personal al servicio del Ayuntamiento, en las cuantias que correspondan, en aplicación de lo establecido en el Real-Decreto Ley 20/2012.

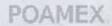
B) Afectar expresamente la cantidad que corresponda de las pagas extraordinarias del mes de diciembre para destinarla en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la L.O 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 4,del art. 2 del Real Decreto-Ley 20/2012.-

6°) RUEGOS Y PREGUNTAS: No se conocieron.-

Y no tediendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas de dicho día de lo que como Secretario, lo certifico.-













AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 03/05/2013,-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las veintidós horas quince minutos del día tres de mayo del 2013, se reunieron en el salón de actos los Señores Concejales:

D. Hipólito Pacheco Delgado.

D. Francisco José Gómez Rosa

D. Angel Gómez Pacheco.

Dña.Ángela Murillo-Rico Cáceres y D. Angel Gomez Pacheco, al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gallego García, y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

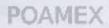
A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete miembros de hecho, habiendo dejado de asistir, D. Ángel Cerrato Hidalgo y D. Antonio García Fernández.-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De orden del Sr. Alcalde es leída por el Secretario, manifestado si hay alguna objeción, siendo aprobada por unanimidad.-

















2º) CORRESPONDENCIA Y BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS:

Fue leido escrito de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación a la Modificación Puntual Número 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de fecha 30/07/2009 que consisten en la modificación de la definición y límites de la Unidad de Ejecución Número 7.-

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda desistir de la Modificación Puntual Número 1 indicada así como remisión a la Consejería de Fomento certificado de pleno del acuerdo.-

3º)APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL EJERCICIO DEL 2012.-

El Sr. Alcalde, D. Manuel Gallego García, da cuenta al pleno del Decreto de fecha veinticinco de Marzo del año en curso referente a la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio del 2012, tal y como dispone el Artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales.

El Sr Secretario da lectura de las diversas partidas de ingresos y gastos, el Pleno se da por enterado y presta su conformidad con la liquidación.

4º)PLIEGO DE CONDICIONES: SUBASTA CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN RECINTO PISCINA:

El Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación del citado Pliego de Condiciones:

5) PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA -RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE LA SERENA 2013.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

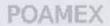
Es objeto del contrato el arrendamiento de la gestión de cafetería-restaurante de la piscina municipal para la prestación de estos servicios, procedimiento ordinario por subasta, en las condiciones que en el presente pliego se establecen.

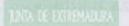
2.- NATURALEZA JURÍDICA OAMEX

ENTA DE EXTREMADERA

AYUNTAMIBNID











1.- Serán, además, deberes del concesionario:

a).-Respetar y cumplir todas y cada una de las obligaciones y límites objeto de esta concesión.

b).-El adjudicatario queda obligado a dotar el servicio y sus dependencias con el mobiliario, enseres, maquinas y equipamiento de hostelería que sea necesario para la correcta prestación del mismo, corriendo por su cuenta tanto su adquisición, como su instalación y reparación y siendo supervisado por este Ayuntamiento quien velará porque la presencia y estado del mobiliario sea óptimo.

c).-Velará por el buen estado de conservación, ordenación y limpieza del local y de los servicios higiénicos que atienden así como de la limpieza de las inmediaciones en un área o radio de cinco metros. Las instalaciones deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y su entrega, a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación, decoro y limpieza.

d).- Sujetarse en la explotación a las condiciones que determinen las Ordenanzas y demás acuerdos municipales.

e).-No interferir en los asuntos de organización y funcionamiento del servicio de la piscina municipal.

 f).- No instalar en el café-bar-restaurante ningún tipo de publicidad, ni máquinas recreativas o de juegos de azar, salvo autorización municipal.

g).- Sufragar los gastos de fluido eléctrico que se consuma por el alumbrado de las dependencias y funcionamiento de maquinaria propia de la actividad, desde la adjudicación definitiva hasta la terminación del contrato.

 h).-Sufragar los gastos que pudiera originar la instalación y funcionamiento de cualquier tipo de teléfono que pudiera instalarse en la propia actividad.

 i).-Mantener la actividad diariamente abierta al público, dentro del período autorizado por la letra c de la cláusula 3ª. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin indemnización.

j).-Solicitar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad adjudicada, así como atender todos los impuestos o tasas estatales, autonómicos, provinciales y municipales que procedan, y en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.

 k).-Contratar, en su caso, el personal necesario para el funcionamiento y mantenimiento de la actividad, debiendo darlo de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, sin compromiso ni relación laboral alguna por parte de este Ayuntamiento.

 Exponer en sitio visible del recinto del cafetería-restaurante el documento que justifica le ha sido adjudicada la concesión para la gestión.

DPUTACIÓN

ENTA DE EXTREMADURA

POAMEX INDICE DITIONALIZA

the particular of the production of the particular of the particular particul





La utilización y aprovechamiento de este bien se rige por lo dispuesto en los puntos 1.a) y 2 del artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tratándose en todo caso de una concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público.

PLAZO DE LA CONCESIÓN PERÍODO DE APERTURA FUNCIONAMIENTO,-

a) -La concesión se otorga por periodo de la temporada de Baños 2013.-

b) - El adjudicatario podrá optar al finalizar el contrato de la temporada de baños a la renovación del mismo hasta completar un año.

c).- El período de apertura y funcionamiento del café-bar restaurante será obligatorio desde la apertura al cierre de la temporada de piscina municipal

d).- Se considera siempre implícita en el arrendamiento, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si durante este plazo hubieran de realizarse obras de adaptación o reformas en cualquiera de las instalaciones de la piscina municipal cuya ejecución hiciera imposible el funcionamiento del café-bar restaurante, o bien si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social. En estos supuestos el arrendatario no será resarcido por los daños que se le pudieran producir con el cese en esta gestión.

4.-TIPO DE LICITACIÓN.-

 Por temporada de baño 2013 se fija en 1.000 € mas el IVA, que podrá ser mejorada el alza. No admitiéndose propuestas ni ofertas inferiores al tipo fijado, ni ofertas comparativas

Por el resto del contrato hasta completar el año: la cantidad de 1.000 más el IVA correspondiente.

5.-FORMA DE PAGO.-

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer, cuando proceda, el canon anterior en la siguiente forma: a la firma del contrato,

6.-CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Pueden participar en esta subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no hayan sido separados del servicio de esta ni de otras administraciones públicas, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señalada en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

7.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

POAMEX EVACUATION





- m).- No exponer género fuera del recinto de la actividad excepto en las paredes del mismo
- n).-Cobrar los precios de las diferentes consumiciones con sujeción estricta a la lista oficial de precios que le autorice la Junta de Extremadura.
- o).- No realizar obra de clase alguna en el local, sin autorización expresa del Ayuntamiento y, aún en el caso de que ésta le fuera concedida, quedaría dicha obra en beneficio del inmueble y sin derecho a indemnización alguna.
- p).- Explotar directamente la concesión y no podrá cederla o traspasarla sin obtener la autorización expresa de la Corporación en Pleno
- q).- El concesionario deberá exponer al público la lista de precios de las diversas consumiciones, debidamente autorizada por el organismo correspondiente.
- R).- El arrendatario deberá concertar una póliza de seguro que garantice el valor de las instalaciones en caso de siniestro por fuego, agua, extorsión, etc, siendo beneficiario de la misma el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena. Así como un seguro de responsabilidad civil que garantice la actividad dentro del inmueble y otro de robo.-

8.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

- 1.- Serán deberes del Ayuntamiento los siguientes:
- a).- Mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido.
- b).- Determinar el período de funcionamiento de cada temporada y del horario de apertura y cierre del citada actividad.
- c).- Celebrar durante las fiestas patronales los bailes, espectáculos o atracciones en el propio complejo pero reservándose el derecho de fijar dichas celebraciones en las fechas que estime más oportunas.
- d).- Sufragar los gastos que se originen por los siguientes servicios consuma en el complejo de bailes-pista polideportiva y de las diversas actuaciones, espectáculos o celebraciones. Al pago del importe por los gastos que originen el consumo de agua y el servicio de recogida de basuras.
- e).- Tratándose de un servicio público que la Corporación presta indirectamente a los ciudadanos, le corresponderá en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por las normas de carácter general que afectan a las mismas y dictando las instrucciones pertinentes por escrito, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de las normas exigidas por la legislación vigente sobre limpieza, salubridad e higiene.

And the property of a particle step in the property of the particle of the par the first place and the extraction of short of property as a property of the state POAMEX





9-RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO EL AYUNTAMIENTO Y TERCEROS .-

Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de las averías, deterioros o robos que se puedan cometerse sobre la actividad.

10.-GASTOS.-

Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del concesionario los gastos que se originen por anuncios propios de tramitación de este expediente , y los demás que siendo legítimos, tengan relación con citado expediente y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización.

11-RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL AYUNTAMIENTO.-

Las que dimanan del contenido del pliego para el normal funcionamiento el servicio contratado. En las demás el concesionario no queda en relación de dependencia respecto de esta Entidad Local a los efectos de no serle extensiva a la misma la Responsabilidad Civil Subsidiaria establecida por el artículo 22 del Código Penal.

12-REVERSIÓN .-

Al término del plazo de la concesión revertirá a la propiedad del Ayuntamiento la actividad, el local y sus instalaciones. Deberán encontrarse en buen estado de conservación a cuyo efecto, a la finalización del plazo de concesión, el Ayuntamiento designará un interventor para que proceda a inspeccionar el estado que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objetos de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

13.-SANCIONES.-





POAMEX INGERTERATOR





De acuerdo con la normativa reguladora, las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy

Serán infracciones leves: Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario. La desobediencias a los Decretos de la Alcaldía. El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 6,01 /día.

Serán inflaciones graves: La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves. La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones. El uso anormal del dominio público concedido. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión. El incumplimiento del horario y turno de vacaciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves: La infracción gravísima de las obligaciones: La reiteración de sanciones graves. El no ejercicio de la actividad, Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 6,01 /día.

Serán infracciones graves: La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves. La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones. El uso anormal del dominio público concedido. El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión. El incumplimiento del horario y turno de vacaciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrá el carácter de infracciones muy graves: La infracción gravísima de las obligaciones: fluido eléctrico que se esenciales del concesionario. La reiteración de sanciones graves. El no ejercicio de la actividad por el concesionario.

En estos supuestos procederá multa de 30,05_, en la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

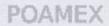
La imposición de sanción por falta leve, requerirá la tramitación de expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor.

Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



POAMEX INVESTIGATION





A second of the second second







14.-ACEPTACIÓN PLENA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-

La participación en la correspondiente subasta, implica el íntegro acatamiento y conformidad con cuantas condiciones se han expresado, con renuncia de sus participantes a cualquier impugnación del Pliego de condiciones y la subasta propiamente dicha.

a).- Fotocopia del D.N.I. del licitador.

b).- Declaración jurada de no hallarse el ofertante incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar prevista en la legislación vigente.

c).- Declaración jurada de no haber sido separado del ejercicio en otras

Administraciones Públicas.

d).- Escritura notarial de Poder acreditativo de la representación del ofertante que no actuare en nombre propio y de constitución de sociedad mercantil cuando corresponda, ambos debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación.

e).- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias

con la Hacienda Estatal, Comunidad Autónoma y Local.

15-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN -

La proposición para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la gestión del café-bar restaurante de la piscina municipal"

El sobre, además modelo de proposición debidamente firmado por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este Pliego; contendrá la siguiente documentación:

a).- Fotocopia del D.N.I. del licitador.

b).- Declaración jurada de no hallarse el ofertante incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar prevista en la legislación vigente.

c).- Declaración jurada de no haber sido separado del ejercicio en otras Administraciones Públicas.

d).- Escritura notarial de Poder acreditativo de la representación del ofertante que no actuare en nombre propio y de constitución de sociedad mercantil cuando corresponda, ambos debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación.

e).- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones Tributarias con la Hacienda Estatal, Comunidad Autónoma y Local.

16.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-



POAMEX INVESTIGATION

POAMEX IN CERTALIA





Se presentarán en Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro de 15 días naturales a contar del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP

17-MESA DE CONTRATACIÓN .-

La Mesa de contratación, formada por el Presidente, dos vocales designados por éste, el Secretario de la Entidad y un funcionario que actuará de secretario de la mesa, propondrá la adjudicación del presente contrato a la proposición económica más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento.

18.-APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en el salón de actos de esta Casa Consistorial. No se considera hábil, a estos efectos, los sábados.

19.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

Efectuada la adjudicación definitiva por esta Alcaldía, se requerirá al adjudicatario para que en plazo de cinco días a partir de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe correspondiente.. Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar la concesión. Si no atendiese a estos requerimientos, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación, quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

20.-DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se está a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,



POAMEX

LINTA DE EXTREMADAR

AYUNTAMIENTO

DIPUTACIÓN

POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA





aprobado por R.Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955.

5°)ESTUDIO PREVIO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE VPO.-

El Sr. Alcalde, da cuenta al pleno del estudio realizado por una empresa del Quintana de la Serena, para la construcción en suelo publico de viviendas de VPO.

Sigue en uso de la palabra para informar que inicialmente se construirá una primera promoción de cuatro viviendas las cuales constan de dos plantas siendo su precio de unos

El pleno se da por enterado y manifiesta su conformidad con el estudio realizado.-

6º) ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a D. Ángel Carmona García, para nombramiento como Juez de Paz Sustituto.

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se conocieron.-

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la Sesión a la veintitrés horas diez minutos de dicho día de lo que como secretario, lo certifico.-



POAMEX PROCESSION







AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍN.- Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Malpartida de la Serena (Badajoz).

CERTIFICO: Que siendo las 21,30 horas del día veinte de junio de dos mil trece y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales:

Dña Ángela María Murillo Rico Cáceres...

- D. Francisco José Gómez Rosa.-
- D . Ángel Cerrato Hidalgo.
- D. Antonio García Fernandez.
- D . Ángel Gomez Pacheco

Al objeto de celebrar en Primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; celebrándose la Sesión bajo la Presidencia del Alcalde en funciones , Don Hipólito Pacheco Delgado y con mi presencia como Secretario de la Corporación.

A Efectos de la validez de la Sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar, que la Corporación se compone de Siete miembros de DERECHO, y Siete de hecho, comprobando la existencia de quórum se procedió a da cuenta del orden del día.-

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

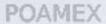
1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.- De orden del Sr. Presidente, es leida por el Secretario, manifestando si hay alguna objeción en contra, siendo aprobada por unanimidad.

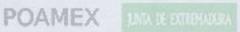
2º)APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL 2012.-

Por el Sr. Secretario, fue presentado al Pleno de la Corporación la Cuenta General del ejercicio del 2012, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha de 3 de Mayo del 2013 y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 90 de fecha 14 de Mayo del 2013, por periodo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones .-

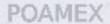
El Pleno por unanimidad de sus miembros aprueba la referida Cuenta General.-













2 T

3°) CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación del proyecto de " Construcción de pista de padel " en recinto de piscina municipal por importe de 34.927, 36 €.

Asi mismo se acuerda realizar solicitud de subvención al Ceder la Serena en la cantidad de 19.000 €, para hacer frente a la cantidad que la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura no subvenciona, así como facultar al señor Alcalde, Don Manuel Gallego García a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4°) OBRAS DE AEPSA 2013.

El pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de los proyectos siguientes:

- a) Acceso a Poligono Industrial cuarta fase :
- Mano de obra....81984, 96 €
- Materiales.... 20.164,52 €
- Maquinarias y otros elementos....336,23 €
- b) Pintura en Instalación Pública:
- Mano de obra....13.529,12 €
- Materiales 3920,40 €.

Y no teniendo mas asuntos que tratar , se levanta la sesión a las veintidos horas treintas minutos de dicho día , de lo que como Secretario , lo certifico.

Malpartida de/la Serena, 28 de Junio del 2013.

ELACALDE

Francisco

POAMEX

POAMEX INCOMEDIA